

ella



Br.

Termin. Canelas

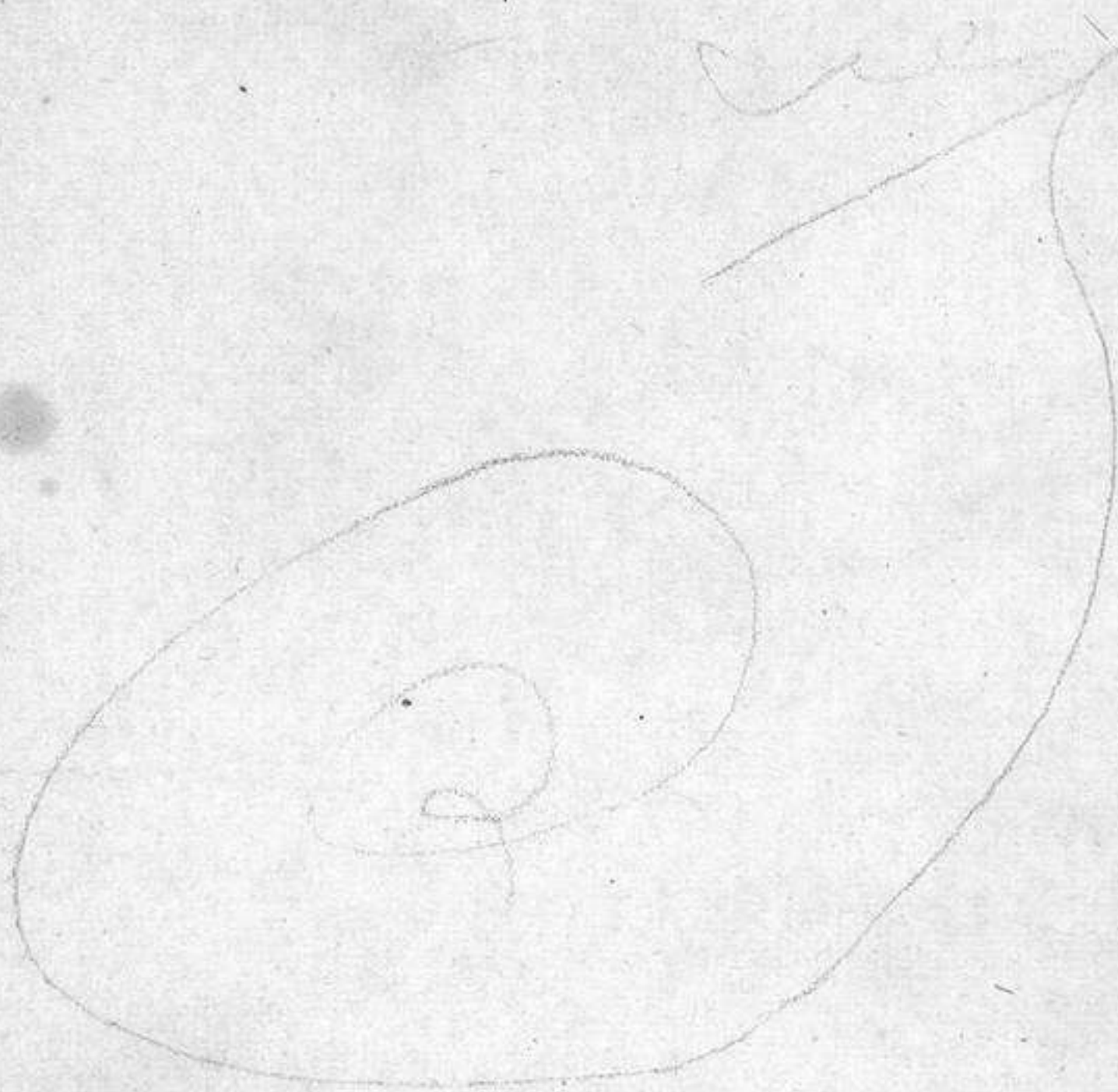
1 Secades 1

MADRID 1911

IMPRESA DE DON MICHEL DE BURGOS

donde se halla

Can. 43



A-1881222-574

Edu. 110

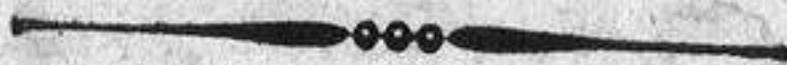
# ELEMENTOS

DE

# ECONOMÍA POLÍTICA.

Por

DON ÁLVARO FLOREZ ESTRADA.



MADRID 1841:

IMPRESA DE DON MIGUEL DE BURGOS,

donde se hallará.

A: 846

LIBRERÍA

DE

ECONOMÍA POLÍTICA.

Por

DON ALVARO FLORES ESTADA.



MADRID 1841 :

IMPRESA DE DON MIGUEL DE BURGOS,

donde se halla.

B. 812

# PRÓLOGO.

*Los Tratados Elementales, se dice jeneralmente, escasean en todas partes; son muy provechosos: es mas dificil escribir, como corresponde, esta clase de obras que ninguna otra.*

La primera de estas aserciones es un dato que no puede desmentirse. Aun en las naciones en que las luces han hecho mayores progresos, no se encuentran tantas obras elementales como seria de desear. Entre las que pasan por serlo, son pocas las que merecen este título, i mas raras aun las que hayan obtenido la aprobacion de censores imparciales i entendidos. En España esta falta es tal vez mas comun i sin duda mas trascendental; pues, á causa del atraso de la industria, debe ser proporcionalmente menor el número de los que emprendan una carrera literaria en la que se hacen habituales las meditaciones intensas, i de consiguiente poco menos que supérfluos los libros elementales.

La segunda de las aserciones tampoco puede ser dudosa, á poco que se reflexione. Los mas de los hombres no tienen gusto, capacidad ni medios para dedicarse al estudio profundo de una ciencia. Por el contrario, son muchos los individuos de la clase rica i medianamente acomodada que procuran, durante un año ó dos, adquirir los primeros i mas principales conocimientos de alguna ciencia. Por esta razon los Tratados Elementales, en los que no deben presentarse sino verdades muy escojidas i al alcance de la juventud, son justamente considerados, por lo relativo á difundir los conocimientos, como mas útiles que los tratados completos, cuya sola lectura exige mucho tiempo. Si aquellos no son por sí solos suficientes á formar especialidades, i sabios profundos, lo son para precaver á los que los estudian de innumerables preocupaciones de que sin ellos verosimilmente no se hallarian exentos.

La tercera asercion, aunque tal vez ménos conocida que las dos anteriores, no por eso es ménos cierta. En efecto, para que un autor consiga escribir un tratado elemental de mérito, ademas de serle indispensable conocer á fondo todas las partes de la ciencia cuyos



elementos procura publicar, necesita tener un discernimiento muy exquisito, á fin de no extraviarse fuera de los estrechos límites á que deben estar circunscritos.

Siendo los Tratados Elementales mas ó ménos útiles á proporcion que lo es la ciencia á que se refieren, ningunos otros pueden ser tan recomendables como los concernientes á la ciencia que investiga los medios de aumentar la riqueza de las naciones, de mejorar las costumbres, i de precaver la ociosidad, manantial inagotable de crímenes i calamidades. Tan importantes investigaciones deben interesar á toda clase de personas, principalmente á los encargados de promover la prosperidad de las naciones.

En comprobacion de las ventajas indudables que se siguen de ser jeneral el estudio i conocimiento de la Economía Política, oigase el juicio, en mi concepto sumamente exacto, del historiador de la Economía Política de la Europa antigua i moderna. "No hay, dice, » pais en que la administracion económica » haya causado tantos males como en España. » El sistema prohibitivo le hizo perder sus » mas importantes colonias; los monopolios » industriales han destruido todas sus manu-

» facturas ; el diezmo i los mayorazgos han es-  
 » terilizado su agricultura ; la persecucion he-  
 » cha á los moros i á los judíos aniquiló to-  
 » do espíritu de empresa industrial ; la mul-  
 » tiplicacion de los conventos ha sido un premio  
 » á la haraganería, i ha elevado la mendici-  
 » dad al rango de profesion privilegiada. Ja-  
 » mas pueblo alguno presentó un ejemplo mas  
 » patente de los castigos que siguen á los er-  
 » rores en Economía Política ; i jamas los na-  
 » turales de ningún otro pais expiaron, de un  
 » modo mas cruel que los españoles, las fal-  
 » tas de su administracion económica ; pues  
 » no hay llaga social en aquella desgraciada  
 » monarquía que no sea resultado de una  
 » mala doctrina en Economía.”

Prescindiendo de las preocupaciones i er-  
 rorés de buena fe, el interés personal de un  
 cortísimo número de fabricantes, apoyado por  
 escritores venales ó ignorantes, ni la suma de-  
 bilidad del gobierno, son causa de que aún  
 subsista el sistema prohibitivo, i que toda-  
 vía sea defendido con igual tesoro que lo  
 era en tiempo de Carlos V.

T A B L A 8

# ELEMENTOS

DE

# ECONOMÍA POLÍTICA.

---

## PARTE I.

### *De la producción de la riqueza.*

---

### CAPÍTULO PRIMERO.

#### *De la Economía Política.*

La Economía Política tiene dos grandes objetos: investigar los medios de que la producción sea abundante con respecto al número de los asociados; é investigar cómo deba hacerse el consumo, sin que la ulterior producción se resienta.

La Economía Política es la ciencia que trata de las leyes por las que se regulan la producción, la distribución, los cambios i el consumo de la riqueza.

Siendo evidente que la riqueza primero se produce, despues se distribuye ó reparte entre los que concurren á la produccion, en seguida se permuta, i por fin se consume; no puede dudarse cuál sea el órden en que el economista deba examinar estas materias las únicas comprendidas en el círculo que le corresponde recorrer.

Por lo expuesto se demuestra que esta ciencia contiene cuatro partes, i que su órden debe ser el siguiente. Primera, *la que trata de los principios que arreglan la produccion.* Segunda, *la que trata de los principios que arreglan la distribucion.* Tercera, *la que trata de los principios que arreglan las permutas.* Cuarta, *la que trata de los principios que arreglan los consumos.* Siempre que el economista se limite á esta esfera, no saldrá de sus atribuciones.

## CAPÍTULO II.

*De la produccion, i de la riqueza.*

*Produccion*, en el sentido de la Economía, no es la creacion de la materia, pues el

hombre no es capaz de crear un solo átomo; es la creación de utilidad ó de valor. Esta creacion se realiza apropiándose el hombre, ó trasportando, ó modificando para su uso una materia que ya existia.

Riqueza es el producto de la industria del hombre, i que éste desea.

Para que una cosa sea riqueza son necesarias las dos condiciones expresadas en la definicion; que sea producto del trabajo del hombre, i que el hombre la desee. Algunas veces, por no ser simultáneas estas dos circunstancias i por serlo en otras, hay artículos que son riqueza en un país i no lo son en otro; ó lo son en una época i no lo son en otra; ó en una misma época i en un mismo país para ciertos individuos i no para otros.

Todos los medios que aumentan la virtud del trabajo, ó que disminuyen el costo de los artículos de riqueza, facilitan la produccion i los goces de los asociados. Per el contrario, todos los medios que disminuyen la eficacia del trabajo, ó que aumentan el costo de los productos, perjudican á la industria, i disminuyen los goces de los asociados.

## CAPÍTULO III.

*De la inviolabilidad de la propiedad.*

Ningun pueblo hará jamas progresos en la industria sin la concurrencia de tres circunstancias simultáneas. La primera es *la seguridad de la propiedad*: la segunda es *la division del trabajo*: la tercera es *el empleo de capital en la producción de la riqueza*. En este capítulo trataré solo de la *seguridad de la propiedad*.

Jamas el hombre perseverará en reproducir espontáneamente objetos de riqueza sin fundadas esperanzas de poder disponer del fruto de su trabajo. Por esta razon los legisladores de todas las naciones han sancionado leyes dirigidas á proteger el derecho de propiedad.

Á pesar de la importancia de tan necesario y precioso derecho ningun escritor acertó todavía á descubrir su verdadero oríjen. Todos ellos están divididos en dos opiniones igualmente erróneas. Los unos afirman que *este derecho debe su existencia á la ley civil*; que no hay propiedad natural; que si cesáran de existir las leyes positivas, cesarian

*todas las propiedades.* Los otros, por el contrario, sostienen que *el derecho de propiedad es obra exclusiva de la naturaleza; que las leyes civiles han sido sancionadas, no para crear, sino para proteger la propiedad.* Hay, á no dudarlo, un derecho de propiedad que debe su existencia á la ley civil; i hay otro derecho de propiedad que procede exclusivamente de la ley natural. Resta pues clasificar tan distintos derechos para hacer ver que las dos opiniones anteriores, siendo en un mismo grado exclusivas, son igualmente equivocadas.

*Toda propiedad de una riqueza que no es producto del trabajo del que la posee, debe su existencia á la ley civil.* En esta categoría entra la propiedad de las riquezas que se transmiten por herencia, venta, donación, ó cualquier otro contrato. Sin leyes positivas que la arreglasen no podria haber sociedad, porque no podria haber cambios; porque no podria traspasarse legalmente la riqueza. Por otra parte, suponer necesarias estas leyes para arreglar semejante clase de propiedad, i sostener al propio tiempo que ella proviene de una ley natural, es una contradiccion manifiesta.

*Toda propiedad de una riqueza que es producto del trabajo del que la posee, debe su existencia á la ley natural.* Por poco que se reflexione se advertirá que las dos propiedades, *la creada i la traspasada*, son de naturaleza muy diferente, i que una i otra son esencialmente necesarias. Si no hubiese una propiedad debida á la ley civil, ¿cómo se podrían disfrutar los incalculables beneficios que se siguen de heredar, vender, cambiar i donar la riqueza? Si por la ley natural no perteneciese al hombre el fruto de su trabajo, ¿qué seguridad el individuo podría tener de su propia existencia?

La propiedad que proviene de la ley civil, aunque alterable, merece el mayor respeto. La propiedad que proviene de la ley natural es inalterable. La violacion de la primera conmueve las bases de la sociedad. La violacion de la segunda las destruye por entero.

No solamente se atenta contra el derecho de propiedad cuando al individuo se le impide la libre disposicion del fruto de su industria ó de la riqueza legalmente adquirida, sino que se atenta tambien en los siguientes casos.



- 1.º Cuando no se permite al individuo usar, cual le acomode, de las facultades con que la naturaleza le ha dotado.
- 2.º Cuando se establece un monopolio.
- 3.º Cuando se sanciona alguna ley restrictiva concerniente á las permutas de los recíprocos productos.
- 4.º Cuando se exigen mas contribuciones de las puramente necesarias para cubrir las atenciones del Estado.
- 5.º Cuando se exime á algún individuo ó clase de contribuir para las necesidades del Estado en proporcion de su riqueza.
- 6.º Cuando se estanca por el gobierno un ramo de industria sin indemnizar al individuo de los capitales que tuviese empleados en aquel ramo.
- 7.º Cuando la ley obliga á un asociado á emplear su trabajo ó capital en determinada industria.
- 8.º Cuando, para establecer una empresa industrial en que no se perjudica á tercero, se exige previo permiso de la autoridad.
- 9.º Cuando el gobierno adultera la moneda.
- 10.º Cuando el gobierno, en lugar de verdadero dinero pone en circulacion papel-

móneda, i obligará á aceptarle por todo su valor nominal.

11.º Cuando el gobierno admite este papel á individuos determinados por un valor mayor del que tiene en la plaza.

12.º Cuando por leyes posteriores se rescinden estipulaciones hechas con arreglo á leyes anteriores.

13.º Cuando por el gobierno se hacen indagaciones acerca del oríjen de la riqueza que los individuos poseen.

14.º Cuando las leyes relativas á los procedimientos para reivindicar la propiedad tienen una latitud excesiva.

15.º Cuando los tribunales de justicia, antes de condenar al acusado, ordenan el embargo de bienes.

16.º Cuando la ley determina el premio que el capitalista ha de recibir por el dinero que él presta.

Si la propiedad es religiosamente respetada, no habrá país que no pueda subvenir á todas las verdaderas atenciones del Estado. Por el contrario, si la propiedad no es respetada, ningun país podrá pagar las contribuciones suficientes á cubrir estas atenciones.

## CAPÍTULO IV.

*De la division del trabajo.*

Cuanto mayor es la division del trabajo tanto más se estrechan los vínculos sociales; tanto mas se extienden las relaciones entre los pueblos; tanto mas grande es la cantidad de productos obtenida en un determinado tiempo de trabajo. Poco se necesita reflexionar para convencernos de las ventajas que resultan de la division del trabajo. Aun en el estado social de mayor atraso estas ventajas son muy notables para que no se echen de ver. Si de tres individuos uno se limitára á trepar los árboles para cojer la fruta, otro á cazar, i el tercero á pescar, cada uno adquiriria en su respectivo ramo mayor destreza que dedicándose á las tres operaciones; i así por la especialidad de ocupacion como por las permutas cada uno de ellos conseguiria mayor abundancia de fruta, de caza i de pesca.

Á proporcion que es mayor la facilidad de las permutas, mas extensa es la division del trabajo, principio vital de la industria. Sin cambios ó division de ocupaciones nadie pro-

duciria otros artículos sino los que él mismo consumiese. Con la division del trabajo, con la mayor facilidad de las permutas, i con la consiguiente mayor baratura que resulta del ahorro de trabajo, es mas fácil la acumulacion de capital, se difunde mas el espíritu de actividad, i mas prontamente desaparece aquella languidez que se nota en toda sociedad en que la division del trabajo es imperfecta ó poco extensa.

La division de ocupaciones contribuye de tres modos á aumentar la eficacia del trabajo. Primero, *aumentando la destreza del trabajador*. Cuando este se dedica á un solo ramo de industria, adquiere un grado de ajilidad i destreza muy superior al que adquiriria si se dedicase á varias ocupaciones. Segundo, *proporcionando al trabajador economizar mucho tiempo*. Cuando el trabajador se dedica á diferentes ramos en puntos distantes, pierde necesariamente una parte considerable de tiempo al variar de ocupacion. Aun, dedicándose á las varias operaciones de un mismo ramo, la pérdida de tiempo, no por ser menor, deja de ser grande á causa de la necesidad de variar de instrumentos, i de calcular las nuevas operaciones. Tercero, *facilitando al trabaja-*

*dor inventar instrumentos para abreviar el trabajo.* Contribuyendo la division del trabajo, como se acaba de ver, á aumentar la destreza i conocimientos del trabajador, éste, por una consecuencia necesaria, adquiere facilidad de perfeccionar las máquinas conocidas, i de inventar otras nuevas.

Varios escritores anteriores á Smith habian hecho ver las ventajas de la division del trabajo, así por lo concerniente á aumentar la cantidad de los productos, como por lo relativo á mejorar la calidad de estos. Pero ninguno hasta Smith habia demostrado que la facultad de dividir el trabajo depende de la facultad de cambiar los productos, i de consiguiente que las ventajas de la division del trabajo dependen de la extension del mercado.

La division del trabajo entre los individuos de las varias naciones del globo, por mas que la opinion contraria tenga en su apoyo una multitud de escritores, es mas ventajosa que la establecida entre los individuos de las diferentes provincias de una nacion. La diferencia entre las facultades productivas con que la naturaleza ha dotado á paises muy distantes entre sí, única circunstancia de que penden las ventajas de los cam-

bios, es siempre mayor que la existente entre las facultades productivas de los distritos de una misma nacion. Por tanto, la libre comunicacion ó division del trabajo entre los habitantes de diversas naciones es mas ventajosa que la libre comunicacion entre los habitantes de las diferentes provincias de una misma nacion, por dilatada que sea. Esta division tan poderosa para los progresos de la industria, no lo es menos para los progresos de las luces. Por su medio se trasmiten los tesoros de las ciencias; se ponen en contacto los sábios de todo el globo; se excita una noble i útil emulacion que incesantemente aviva el deseo de saber i de inventar; i la sociedad del jénero humano, rota por las nacionalidades, se liga con los lazos del mútuo interes, que son los únicos benéficos i duraderos.

No pudiendo existir ley alguna restrictiva que dificulte la division del trabajo entre los individuos de una nacion ó de diferentes naciones sin dar por resultado disminuir la produccion i encarecer los artículos de riqueza, es evidente que la absoluta libertad del comercio, así interior como exterior, es la base sólida de la prosperidad de todos los pueblos.

## CAPÍTULO V.

*De la acumulacion i empleo del capital.*

El hombre no puede hacer uso de la riqueza á no ser de los tres siguientes modos: empleándola en la produccion de ulterior riqueza; consumiéndola en satisfacer sus necesidades i caprichos; conservándola intacta sin aplicarla á ninguno de los dos anteriores destinos. De aquí se sigue que toda riqueza por necesidad se ha de comprender en una de las tres siguientes categorías.

1.<sup>a</sup> *La parte del producto anual que se aplica á la produccion, i da una renta al que la emplea, constituye el capital.*

2.<sup>a</sup> *La parte del producto anual que se aplica á satisfacer nuestras necesidades i caprichos, constituye la riqueza de inmediato consumo.*

3.<sup>a</sup> *La parte del producto anual que no se emplea en la produccion ni en el consumo, i se conserva existente, ya para ostentacion, ya para tenerla atesorada, constituye la riqueza estacionaria.*

Todos los economistas afirman que las

diferentes riquezas se comprenden en las dos categorías primeras; pero, á no dudarlo, es una clasificacion diminuta. La riqueza *estacionaria* no puede comprenderse en ninguna de las otras dos categorías sin confundir las ideas, sin incurrir en errores. ¿Cómo puede decirse que el dinero, por ejemplo, encerrado en los cofres de su dueño haya sido empleado en la produccion, ni que haya sido consumido en satisfacer las inmediatas necesidades? Á fin, pues, de precaver frecuentes i graves errores, es indispensable la tercera categoría.

El capital de una nacion se compone de todos los materiales en que se ejerce la industria, ó que se aplican á pagar los salarios de los trabajadores; de los instrumentos animados ó inanimados; del dinero que se emplea en comprar las primeras materias, ó en costear el transporte de las mercancías i el alquiler de los obradores; por último, se comprenden en él los buques, caminos, canales, puertos de mar, telégrafos i cuanto contribuya á facilitar las comunicaciones.

Los capitales no consisten solamente en dinero; toda especie de riqueza puede formarlos. Algunos de los artículos que constituyen el capital no varían de naturaleza por emplear-



se en la producción; otros se reproducen bajo diferente forma. Atendida esta circunstancia, daré á los primeros el nombre *de capital fijo*, i á los segundos el *de capital reproductivo*, cuyo nombre me pareció mas exacto que el *de circulante* dado por los anteriores economistas.

La riqueza prestada i que se emplea en la producción, aunque no dé una renta á su dueño, forma parte del capital de la sociedad, pues aumenta anualmente los productos; i la riqueza prestada que no se emplea en la producción, aunque dé una renta á su dueño, no forma parte del capital nacional, porque con ella no se aumentan los productos de la sociedad. Puede pues haber riqueza que sea productiva para su dueño i que no lo sea para la sociedad, i de consiguiente que sea capital para aquel, i que no lo sea para esta. Así sucede siempre que lo que haya de constituir la renta del individuo se haya de tomar del producto de otro capital que un individuo de la sociedad tuviere.

El capital, ademas de promover la división del trabajo, contribuye de tres modos á que este sea mas productivo. Primero, *hace que se emprendan trabajos que sin él no po-*

*driamos emprender.* Sin el capital de un arado, de una laya ó de una hazada, ¿cómo podríamos cultivar una heredad? Segundo, *hace que se ahorre mucho trabajo.* Para obtener una cantidad de trigo, de patatas i de nabos igual á la que obtiene un labrador inglés auxiliado de las máquinas, instrumentos i animales que constituyen su capital fijo, seria necesario el trabajo de algunos millones de hombres, si estos careciesen absolutamente de capital fijo. Tercero, *hace que los productos salgan mas perfectos.* El algodón podria hilarse á mano, segun se hilaba un siglo hace; pero con las máquinas de Arkwright, ademas de hilarse una cantidad mil veces mayor que la que se hilaba por medio de un huso comun, se obtiene un hilo de una finura i de una igualdad que no se podia obtener por el método anterior.

La facilidad que un pais tiene de aumentar su riqueza i poblacion, no debe calcularse por la suma absoluta de su capital, sino por la cuota de utilidades anuales que de él sacare.

## CAPÍTULO VI.

*De la influencia de las comunicaciones sobre la industria del país.*

Las sociedades, igualmente que los individuos, no se desarrollan ni robustecen sino por el movimiento que es el principio de la vida. En efecto, sin la comunicacion física i moral, así los individuos como los pueblos, no podrian prestarse mútuo apoyo, i sin mútuo apoyo los mas de los artículos no podrian producirse, i los producidos en un punto no podrian trasportarse á otro punto. Por favorables que sean las facultades naturales productivas de un distrito, ese distrito, si la falta de caminos imposibilita la extraccion de sus productos, no podrá cambiarlos con los de otros pueblos, i su producción no podrá exceder de la corta cantidad de artículos que los naturales consuman.

Para convencernos de la poderosa influencia que la facilidad de las comunicaciones ejerce sobre los progresos de la industria i de las luces, bastaria observar que los pueblos litorales siempre han prosperado mucho mas

que los del interior, por estéril que fuera el terreno de los primeros, i por fértil que fuese el de los segundos.

Antes del descubrimiento de la brújula, cuando no se navegaba mas que en el Mediterráneo ó en el mar Rojo, la historia no hace mención de mas puertos de comercio que de los comprendidos en estos dos pequeños mares, ó de los situados á sus inmediaciones. Luego que se descubrió la brújula i con ella se hizo practicable la navegacion de los dos grandes Océanos, cuya extension ofrecia una latitud incomparablemente mayor á las comunicaciones del globo entero, los puertos de estos dos grandes mares fueron el emporio de las riquezas i tráfico de todas las naciones litorales; i los grandes mercados del mundo antiguo dejaron de ser los principales mercados del mundo moderno. Esta observacion no deja la menor duda de la poderosa influencia de las comunicaciones sobre los progresos de la riqueza.

Un buen camino i un canal de navegacion deben considerarse como las máquinas mas eficaces para promover la industria. Por su medio se economizan á la vez capital, trabajo i tiempo. La mas rápida comunicacion

equivale á disminuir las distancias; de consiguiente por su medio se economiza capital, trabajo i tiempo. Si por falta de carretera no se pudiera viajar desde Madrid á Cádiz en menos de diez dias, i despues de hecha la carretera se viajara en cinco; en el primer caso Madrid distaria de Cádiz diez jornadas, i en el segundo solamente cinco. Si antes doscientas arrobas de mercancías no se podian conducir en menos de diez dias, i á no ser sino á lomo de veinte mulas dirigidas por cuatro hombres; i despues se trasportasen en cinco dias en un carro tirado por seis mulas al cuidado de dos hombres, el precio del transporte por el ahorro de catorce mulas, de dos hombres, i de una mitad del tiempo, bajaria un ochenta i cinco por ciento. Ademas de la mayor baratura de los artículos traídos de otro punto, la mayor facilidad de la comunicacion produce otras ventajas de suma importancia. Facilita las permutas; acelera extraordinariamente la produccion; extiende las luces; hace mas expedita la administracion de justicia, i mas compacto el territorio de una vasta nacion.

Si por lo que mira á la baratura de las mercancías traídas de otra provincia ó nacion es de grande importancia la facilidad de las

comunicaciones, lo es todavía mucho mas por lo que mira á promover la produccion de las obtenidas en el pais. Un distrito que, por carecer de caminos ó canales, no tiene mercado mas que para la demanda de mil fanegas de trigo i mil arrobas de vino, no producirá, aunque tenga capital i terreno para una cantidad excesivamente mayor, sino la correspondiente á la demanda de su corto mercado, cuando con fáciles comunicaciones tendria salida para quanto pudiese producir.

Autores de la mayor reputacion por sus luces i celo, atendido el excesivo número de tropas que todas las naciones mantienen, i cuyos gastos son incompatibles con los progresos de la industria, aseguran que los gobiernos no podrian hacer una economía mas importante, que empleando una parte muy considerable de sus tropas en los trabajos relativos á facilitar las comunicaciones. Considero esta idea muy exacta, i por tanto creo que no se debe perder oportunidad de recomendarla á cuantos puedan tener influencia en que se lleve á ejecucion.

## CAPÍTULO VII.

*De las causas que impiden la acumulacion del capital sin que el gobierno tenga influencia en ellas.*

Tres son estas causas: *la prodigalidad, la avaricia i el lujo* del individuo particular.

El pródigo, el avaro i el amante del lujo, todos tres emplean su riqueza en diferentes usos; pero ninguno de ellos la destina á la produccion. El pródigo, para quien no hay futuro, no conociendo mas necesidades que las del momento, disipa su fortuna sin tomar en consideracion los apuros del dia siguiente; sin pensar en la produccion. El avaro, atesorando sin cálculo ni medida para un futuro que jamas llega, de tal modo inutiliza su riqueza, que es como si no existiera. El amante del lujo de ostentacion, mas dilatado que el lujo de mera sensualidad, emplea su riqueza en objetos de pura vanidad, tan estériles para satisfacer las verdaderas necesidades, como ineficaces para aumentar el capital nacional.

La frugalidad, aquel instinto de capitalizar característico de todo el que hace uso

de su razon, es hija de una atenta meditacion i de un hábito de no ceder á necesidades facticias. El hombre frugal es rico con una fortuna mediana; compara sus facultades con sus necesidades presentes i futuras; calcula lo que tienen derecho á exigirle su familia, sus amigos i la humanidad aflijida. Sin participar de la irreflexion del pródigo, se desprende de aquella parte de su riqueza de que verdaderamente puede disponer, á fin de ser jeneroso á costa suya i no de sus acreedores. Sin dejarse dominar del encojimiento del avaro, se abstiene de consumir supérfluamente parte alguna de su riqueza, no con el objeto de conservarla inútil, sino con el de socorrer á su semejante, ó con el de emplearla en empresas de verdadera utilidad. Sin dejarse arrastrar de una vanidad ridícula como el amante del lujo, en lugar de emplear su riqueza en objetos de pura ostentacion, la economiza para darle un destino de que resulte alguna ventaja positiva.

Aunque las tres pasiones indicadas son conocidamente un gran obstáculo al oportuno empleo de la riqueza, la experiencia demuestra que no conviene hacer ley alguna para correjirlas. Solamente el ejemplo, la opi-



nion i las luces pueden moderarlas ó hacerlas desaparecer.

## CAPÍTULO VIII.

### *De los varios modos de emplear el capital.*

El capital puede emplearse de cuatro modos: 1.º en producir materias en bruto: 2.º en prepararlas ó manufacturarlas: 3.º en transportarlas en bruto ó despues de manufacturadas: 4.º en dividir estas materias, cuando están en bruto, ó despues de manufacturadas.

Del primer modo se emplea el capital destinado al cultivo de la tierra, al beneficio de las minas, ó al de pesquerías: los fabricantes le emplean del segundo modo; los comerciantes del tercero; i los revendedores del cuarto.

La imposicion de capital mas ventajosa, así para el individuo como para la sociedad, es aquella de que se saca mayor lucro. Á pesar de ser esta una verdad que no admite réplica sólida, tiene contra sí la opinion de algunos economistas eminentes, i entre ellos el fundador de la ciencia.

Siendo jeneralmente reconocida la importancia de destinar el capital á la produccion de las primeras materias, no me detendré en demostrar tan sabida verdad. Efectivamente, en ningun pais, por dilatado i fértil que fuera, sin la industria agrícola podria subsistir una poblacion numerosa. Pero otro tanto se puede decir con igual fundamento en favor de las manufacturas i del comercio. Los productos agrícolas sin el auxilio de las artes que los convierten en alimento, vestido i otros usos necesarios á la existencia i comodidad del hombre, i sin el trabajo de dividirlos i trasportarlos, serian de poca ó de ninguna utilidad. El trabajo del molinero i del panadero es tan necesario para obtener el pan, como lo es el del labrador que siembra el trigo. ¿Qué labradores se dedicarian á producir lino, algodón, seda i lana, ni para qué usos podrian servir estos artículos sin artesanos que los supiesen preparar, hilar i tejer? ¿De qué utilidad seria el trabajo de los que extraen los minerales de las entrañas de la tierra, si no hubiera quienes supiesen fundirlos, i quienes, después de convertirlos en metales, los redujesen á instrumentos, máquinas i muebles? La industria fabril i comercial no solo sirven

para dar á los productos agrícolas ya existentes nueva utilidad i nuevo valor; sirven tambien para darles la primera utilidad, el primer valor. El trabajo del carpintero que hace el arado, i el del herrero que hace la reja ó el hazadon, contribuyen á la produccion primitiva del trigo i demas productos agrícolas, igualmente que el trabajo del labrador.

Efectivamente no hay diferencia alguna entre la industria agrícola i la fabril ó la comercial; pues es un error afirmar que las operaciones de la agricultura aumentan la cantidad de la materia. Todo lo que el hombre hace cuando produce un artículo de riqueza, ya emplee su trabajo en la agricultura, ya en otra industria, se limita á dar nuevo valor ó realce á la materia existente; pero no se extiende á aumentarla.

Smith, desviándose de la base de su sistema, sostiene que *las facultades vejetativas de la naturaleza prestan considerables auxilios á las operaciones del labrador; al paso que en la industria fabril todo es obra del hombre, no haciendo cosa alguna la naturaleza.* Si esto fuera cierto, el trabajo del hombre no seria el único oríjen de la riqueza; i tan sólida seria la base del sistema agrícola, como

la del sistema industrial; por mejor decir, cada una de ellas por sí sola sería insuficiente; las dos copulativamente serian necesarias para formar la base completa de la economía.

En la producción de la riqueza no debe tomarse en cuenta para nada el trabajo de los agentes naturales; solo debe tomarse en cuenta el trabajo del hombre; pero aun cuando se hubiera de tomar en consideracion el auxilio de los agentes naturales, de ningun modo se podria decir con verdad que estos prestan mayores servicios á la industria agrícola que á la fabril. Es indudable que los agentes naturales desenvuelven la semilla, nutren i hacen crecer la planta hasta su completa madurez; pero antes que este fenómeno suceda, el labrador necesitó preparar la tierra, sembrar el grano, hacer en seguida varios trabajos, i por último recójer la cosecha; es decir, se necesitan muchas previas faenas del hombre. En la industria fabril la ventaja de las máquinas consiste precisamente en que los agentes naturales ahorran al hombre casi todo el trabajo. Por ejemplo, para convertir el trigo en harina el trabajo del hombre se limita á llevar el trigo al molino, i la rueda movida por el agua, el viento ó el vapor ejecuta el principal trabajo.

En la navegacion, el trabajo que el hombre emplea para conducir una embarcacion, comparado con el auxilio que procede del agua, de la brújula, del viento ó del vapor, es de muy poca consideracion.

Si el único objeto de todo trabajo productivo es hacer útil ó de mas valor la materia existente, no puede dudarse que el capital i el trabajo empleados en trasportar los artículos de riqueza, i en dividirlos en porciones acomodadas á las necesidades del consumidor, son tan productivos como los que se emplean en producir i manufacturar las primeras materias. Sin el trabajo del traficante que conduce el carbon de piedra desde la mina al punto en que se consume, ¿qué utilidad podria redundar á la sociedad del trabajo del minero que lo extrae de la tierra? Sin la division que hacen el carnicero i el panadero de la carne i del pan, en porciones acomodadas á las necesidades de los consumidores, la mayor parte de estos no podria surtirse de semejantes productos.

Todos los ramos de industria se hallan tan íntimamente ligados que no puede prosperar el uno sin que los otros prosperen, ni decaer el uno sin que los demas se resientan.

Jamas el gobierno dará preferencia á alguna de las clases productivas sin que resulten notables perjuicios. Siendo pues el empleo de capital mas provechoso para la sociedad aquel en que el individuo, á costa de su trabajo, reporta mayor lucro, se sigue que la absoluta libertad de la industria es la sola guia segura i eficaz para que el capital sea empleado en el ramo mas ventajoso al interes jeneral.

Siendo pues evidente que la abundancia de capital no puede traer sino bienes á los asociados, como una consecuencia de esta doctrina procuraré destruir en el siguiente capítulo la preocupacion de que la abundancia de capital fijo empleado en máquinas, cause la exuberancia de las mercancías, i empeore la suerte del trabajador.

C A P Í T U L O I X.

*De los efectos de la maquinaria.*

¿Es útil ó perjudicial la invencion y mejora de las máquinas? Tal vez entre todas las cuestiones subalternas no hay una en que mas discordes se hallen los economistas del dia.

« Vergonzoso es (dicen los que las creen per-  
» judiciales) ver á qué punto de abyeccion i  
» de miseria, por falta de empleo, llega el tra-  
» bajador aun en la sociedad mas adelantada.  
» La suerte del salvaje que muere por falta de  
» alimento no ofrece resultados tan calamito-  
» sos como los que ofrece la invencion de una  
» máquina, que, disminuyendo la demanda  
» de trabajo, no puede menos de comprometer  
» la existencia de millares de familias. Cuan-  
» do el salvaje muere por falta de alimento,  
» sucumbe á una necesidad de que no consi-  
» dera autor á otro hombre. Pero cuando el  
» obrero es despedido de una fábrica sin mas  
» motivo que haberse inventado una máquina  
» con la que se ahorra su trabajo, i queda ex-  
» puesta á la mendicidad i desnudez una fami-  
» lia numerosa que de él dependia, este in-  
» feliz trabajador se irrita, se desmoraliza en  
» la ociosidad, i acusa á los hombres i á las  
» leyes de su situacion desesperada.

« Las máquinas son unos trabajadores que  
» obran incesantemente de dia i de noche; que  
» están siempre obedientes á ejecutar las fae-  
» nas mas pesadas; que nunca se cansan; que  
» nada comen ni beben. ¿Cómo es posible que  
» el obrero-hombre sostenga la concurrencia

» del obrero-máquina? El efecto necesario de  
 » la invencion de las máquinas es (disminuir la  
 » demanda del trabajo, i desterrar de los ta-  
 » lleres á los obreros para convertirlos en men-  
 » digos, no teniendo estos mas patrimonio que  
 » su trabajo.

» El descubrimiento de una máquina (aña-  
 » den) solamente en un caso se puede consi-  
 » derar útil; *cuando la demanda para el con-*  
 » *sumo permanente exceda á los medios de*  
 » *la produccion.* Por el contrario, cuando la  
 » produccion baste para el consumo existente,  
 » el descubrimiento será una calamidad; pri-  
 » vará de los medios de existir á los artesanos  
 » reemplazados por la máquina inventada.”

Aunque estos raciocinios tengan una apa-  
 riencia de sólidos, no se apoyan mas que en  
 suposiciones gratuitas. Si, proveyéndose á la  
 demanda del consumo permanente, debiera  
 mirarse como perjudicial la invencion de una  
 máquina, porque, disminuyendo el trabajo  
 manual, deja sin empleo una parte de los  
 operarios anteriormente ocupados, por igual  
 razon deberíamos desaprobamos la mayor activi-  
 dad, destreza i conocimientos de los artesa-  
 nos. El resultado de esta mayor actividad, des-  
 treza i conocimiento es que un número me-



nor de trabajadores obtenga, en un tiempo determinado, mayor cantidad de productos, i de consiguiente que la demanda de trabajo se disminuya. La cuestion pues acerca de la mejora é invencion de las máquinas en el fondo no es otra mas que la cuestion acerca de la mayor intelijencia i actividad de los trabajadores. Los principios que resuelven la una, son idénticamente los que resuelven la otra. Si es conveniente á la sociedad la ilimitada destreza del trabajador para que con igual ó menor trabajo pueda proveerla de mayor cantidad de productos, por necesidad ha de ser ventajoso obtener igual resultado con el auxilio de máquinas é instrumentos.

No osando los adversarios de los progresos de la maquinaria negar que la mayor intelijencia i actividad del trabajador son provechosas así al individuo como á la sociedad entera, sin incurrir en una manifiesta inconsecuencia, no pueden sostener que la perfeccion i descubrimiento de la maquinaria sean perjudiciales á la clase trabajadora. Á pesar de que este solo raciocinio resuelve plenamente la cuestion, examinemos si es cierto que las nuevas máquinas disminuyen la demanda del trabajo, asercion en la que los adversarios de

la maquinaria fundan las pruebas de su opinion.

He aquí el grande argumento que hacen: "Por medio de las máquinas se consigue que » un número menor de obreros produzca una » cantidad determinada de artículos de riqueza ; luego disminuyen la demanda del trabajo." Este raciocinio seria irresistible si las máquinas no produjeran mas resultado que suplir parte del trabajo del hombre. Sus efectos necesarios i simultáneos, ademas del indicado, son *rebajar el precio de los artículos con ellas elaborados, hacer que sea mayor el pedido, i renovar mas rápidamente el capital.* Evitar parte del trabajo del hombre en una cantidad dada de productos no es lo mismo que disminuir la demanda del trabajo en una cantidad indefinida de productos. Las máquinas producen lo primero, mas no lo segundo; i por haberse creído que eran cosas idénticas, se ha incurrido en el error que se combate.

Supongamos que un fabricante de sombreros tenga empleados en su industria diez mil pesos para el pago diario de cincuenta obreros, i que en este estado se inventa una máquina con la que un operario haga en un dia tanto trabajo como antes hacia en dos; i

que el fabricante, por la baja en el precio, venda cada cuatro meses la cantidad de sombreros que antes tardaba un año en vender. ¿Cuál será el resultado con respecto á la demanda del trabajo, ó á la suerte de los obreros empleados en esta manufactura? Antes de la invencion de la máquina el fabricante destinaba un capital de diez mil pesos para el pago anual de los salarios de cincuenta obreros; despues empleará solo cinco mil pesos; pero como renovará su capital cada cuatro meses, resultará que en todo el año pagará quince mil pesos por el trabajo, i que si no hubo alteracion en la cuota de los salarios, habrá dado empleo diario á setenta i cinco obreros. Si el fabricante vendia antes de la invencion de la máquina mil sombreros al año, despues venderia tres mil. Descontados mil i quinientos, producto correspondiente al trabajo de la máquina, resultaria otra cantidad igual, producto del trabajo manual de los obreros. De estos datos, acordes siempre con la experiencia, resulta que la demanda del trabajo se aumenta necesariamente todas las veces que la maquinaria tiene alguna mejora. Siendo pues la baratura efecto de las mejoras mecánicas, i, aumentándose con precision la

demanda del trabajo con el mas bajo precio de los productos, es un absurdo afirmar que *el descubrimiento de una máquina, cuando la produccion basta para el consumo, sea una calamidad.* Equivale á suponer que el efecto puede existir antes que la causa.

Aunque alguna vez un corto número de trabajadores, por efecto de las nuevas máquinas, quede momentáneamente sin ocupacion, este inconveniente, único perjuicio que las máquinas ocasionan, es muy fugaz, i se repara ampliamente con las ventajas de la maquinaria.

De cuantas reflexiones justas se puedan hacer en la presente cuestion, se sigue que el resultado de los progresos de la maquinaria no es otro sino aumentar i perfeccionar los productos de la industria, disminuir su costo, proporcionar á los asociados mas medios de existir, mas facilidad de acumular capitales, i de consiguiente mayor demanda de trabajo. Es pues un absurdo atribuir la indijencia de las clases trabajadoras á la concurrencia de la máquina-obrero.

## CAPÍTULO X.

*Del poder reproductivo de la especie humana comparado con el poder progresivo de los capitales.*

No siendo la riqueza sino un resultado de la ajencia del hombre, no pueden investigarse, tan profundamente como se requiere, los medios de producirla, sin entrar en el examen acerca de la eficacia i poder de la reproduction de la especie humana.

Las luminosas observaciones de Malthus acerca de la poblacion hacen ver el error de promoverla por medio de estímulos artificiales, siendo demasiado poderosos los alicientes que ofrece la naturaleza. Demuestran igualmente que una poblacion á que no precede ó acompaña el correspondiente aumento de medios de subsistencia, es siempre efímera i viciosa; i que de ella no pueden esperarse sino crímenes i corrupcion. En todo el reino animal i vejetal la naturaleza ha esparcido las semillas de la vida con mano sumamente pródiga, siendo avara en lo que mira á la extension de terreno, i al alimento necesario para

mantener su produccion. La necesidad, esa ley imperiosa que no reconoce superior, es la que contiene la reproduccion dentro de estrechos límites, sin que puedan las plantas ni los animales traspasarlos; ni tampoco el hombre, á pesar de los esfuerzos de su razon, puede traspasarlos sino muy momentáneamente, i á costa de la felicidad de otros seres que ya existian.

La historia de las epidemias manifiesta la fuerza procreatriz de nuestra especie, i que el mundo no estaria mas poblado, aunque no hubiesen ocurrido semejantes calamidades. Mientras los medios de subsistencia no se disminuyan, el instinto de la reproduccion llenará en pocos años el vacío ocasionado por cualquiera extraordinaria mortandad. Cuando mengua el número de los habitantes sin disminuirse las riquezas del pais, la suerte de los que sobreviven se mejora, el período del matrimonio se acelera, i el número de los nacimientos se aumenta á proporcion que es mayor la cantidad de las subsistencias.

Para disminuir á la vez las consecuencias funestas de la incontinencia, i los males que se siguen del desnivel entre el producto anual i la poblacion, no deben fomentarse matri-

monios que por falta de subsistencias no pueden obtener fruto que no sea efímero ó perjudicial á la sociedad. El matrimonio es una institucion para hacer virtuosos á los hombres, así porque legitima los placeres de los sentidos, como porque impone á los que le contraen obligaciones las mas sagradas, cuales son mantener i educar á los hijos que tengan, sin cuyo requisito estos no se preservan de la miseria i de los vicios. Las leyes contra la incontinencia, mas bien que para castigarla, han sido sancionadas para asegurar la vida de seres inocentes á quienes da existencia la pasion de un momento. ¿Por qué estas mismas leyes no habrán de dar igual proteccion á los hijos lejítimos que por la indijencia de los padres están condenados á ser víctimas, ó á ceder á las tentaciones que esa misma indijencia hace irresistibles? Cuando las leyes autorizan el matrimonio de dos mendigos, ¿qué garantía dan á las condiciones implícitas del contrato? ¿Qué seguridad ofrecen á la existencia i derechos de la prole futura? En Baviera i en otras partes de Alemania, con el objeto de subvenir á la subsistencia de la prole futura, las leyes exigen que uno de los que solicitan casarse presente un

certificado de la autoridad civil acreditando ser dueño de un determinado fondo de riqueza. Sismondi, á pesar de ser uno de los mas acérrimos adversarios de la doctrina de Malthus, confiesa que *una excesiva poblacion es la mayor calamidad para un pais, i que los pobres jamas rehusan casarse, por cuanto no saben formar para los objetos de su cariño otros votos sino los que forman para sí, los cuales se reducen á salir del momento, no teniendo un porvenir mas distante que el del dia presente, ó, cuando mas, el del sábado inmediato, si en él reciben el corto jornal de la semana.* Los hijos de padres mendigos no nacen sino para perecer prematuramente, ó para prostituirse i ser el azote de la sociedad.

La prueba mas convincente de los males espantosos ocasionados por las disposiciones dirigidas á fomentar la poblacion, no consiste precisamente en las razones que acabo de exponer, sin embargo de ser muy poderosas. Consiste en que *la poblacion se aumenta mucho mas rápidamente que el capital, no siendo posible la prosperidad de los asociados sin que este progrese algo mas que aquella.*

La especie humana se reproduce en proporcion jeométrica, i el capital se reproduce



en proporcion aritmética, cuyos diferentes resultados son tan asombrosos que el primero luego se hace incalculable.

Se ha creído jeneralmente que el monaquismo i el celibato perjudicaban á la poblacion i á la industria; pero es un error procedente de no haberse conocido la verdadera teoría de la poblacion. Quanto mayor sea en una sociedad el número de los que no se emplean en la produccion de la riqueza, tanto menor será el producto anual de la sociedad i menor la poblacion. Pero en esto el celibato ninguna influencia absolutamente ejerce, pues el resultado seria el mismo, ya fuesen los productores célibes, ya fuesen casados. El celibato por sí de ningun modo puede disminuir el número relativo de los trabajadores ni el producto anual; por consiguiente tampoco puede disminuir la poblacion, pues esta es siempre proporcionada á la cantidad de subsistencias que la sociedad posee. Por mas que se multipliquen los matrimonios i se disminuyan los célibes, la poblacion permanente no excederá de esta proporcion; i, por mas que se aumenten los célibes i se disminuyan los matrimonios, nunca dejará de haber toda la poblacion que pueda mantenerse.

El celibato perjudicaria á la poblacion si la fuerza procreatriz de la especie humana no fuera incomparablemente mas poderosa que la fuerza productiva de las subsistencias. Los que atribuyen la despoblacion de un pais al celibato relijioso, i calculan por el número de célibes el aumento que la poblacion tendria si se casasen, no se hacen cargo de la gran desigualdad de poder entre estas dos fuerzas, cuyo equilibrio es conservado permanentemente por la naturaleza, ya aumentando la mortandad de los nacidos, ya disminuyendo la fecundidad de los matrimonios. La medida de la poblacion se arregla por necesidad á las subsistencias que se producen, i no al número de matrimonios que se contraen: *à fructu frumenti, vini, et olei sui multiplicati sunt.*

Los célibes relijiosos económicamente deben considerarse bajo dos aspectos; como meros célibes, i como no productores de riqueza. Considerados como meros célibes no perjudican á la industria ni á la poblacion; considerados como no productores de riqueza son muy perjudiciales así á la industria como á la poblacion i al bienestar de los demas asociados, porque se mantienen con la riqueza que otros producen. Por esta razon el mal

que causan no debe calcularse por su número, sino por la cuota de producto que consumen. Cuando mil célibes, que no producen riqueza alguna, consumen doscientos mil pesos al año, son tan perjudiciales á la sociedad, como dos mil cuyo consumo no exceda de igual cantidad. Unos i otros exigen de los trabajadores que los mantienen iguales sacrificios; unos, i otros privan á la sociedad de una idéntica suma de capital; unos i otros le causan igual perjuicio.

Si los célibes se mantuvieran con los artículos que ellos produjesen, en vez de ser un obstáculo al incremento de la industria, i por tanto al bienestar de las otras clases, contribuirían á promover la industria del país mucho mas que si estuviesen casados. En el primer caso habria en la sociedad un número relativo de trabajadores mayor que en el segundo. No temo por tanto asegurar que, cumplida esta condicion, los célibes serian una institucion sumamente apreciable. Los filósofos de la antigüedad que, sin mira alguna religiosa, recomendaron altamente el celibato i el trabajo, verosímilmente debieron vislumbrar que por este medio se conservaba sin medidas violentas el equilibrio entre la poblacion i las

subsistencias. Sin duda se penetraron de que, no habiendo el Criador impuesto primitivamente al hombre mas precepto que el de trabajar, seria una blasfemia suponer que el origen de los males de la aflijida humanidad pudiese ser otro mas que la contravencion á tan importante precepto.

De lo dicho se deduce que la sola regla para conocer cuando el aumento de poblacion trae ventajas, es ver si al propio tiempo se aumentan las subsistencias en una proporcion mayor ó á lo menos igual. Si no se aumentan en esta proporcion, un número mayor de matrimonios no producirá sino miseria, depravacion, i una mortandad mayor que la comun. Se deduce tambien que los estímulos artificiales para promover la reproduccion de la especie son sumamente perjudiciales. Por último, se deduce que el lejislator debe remover los innumerables obstáculos que en todas partes impiden el incremento de las subsistencias. De la proporcion entre estas i la poblacion que ha de vivir de ellas, i de su buena distribucion depende el bienestar de los asociados i el poder de las naciones.

## CAPÍTULO XI.

*¿Conviene adoptar medios para promover el capital?*

Dos son las medidas que un gobierno pudiera abrazar para que la población no se aumentase mas que el capital. Primera, *refrenar con disposiciones legislativas la propagacion de la especie humana.* Segunda, *aplicar á la produccion una parte del producto anual que se consumiría improductivamente.*

No debe aprobarse el primer medio, porque ningun legislador seria capaz de hacer una ley por la que se impusiera una pena correspondiente al mal resultado de la propension que se trataba de refrenar.

El segundo medio, el único directo que es practicable tampoco se debe admitir, porque para que fuese provechoso serian necesarias tres condiciones con respecto á la situacion de la nacion, i otras tres con respecto á la parte ejecutiva del gobierno; estas, sumamente difíciles de reunir. Las primeras son *que la nacion se halle atrasada en la industria; que*

*esté poco poblada ; que tenga suficientes tierras fértiles incultas. Las segundas son que la contribucion cuya suma ha de ser aplicada á la industria recaiga exclusivamente sobre la renta de las clases improductivas ; que el gobierno exija por el dinero prestado al productor el interés del mercado ; que se dé á este impuesto la aplicacion de su objeto. En un pais industrial i bastante poblado este plan seria infaliblemente muy perjudicial, pues haria que se pusieran en cultivo tierras poco fértiles, cuyo efecto seria encarecer los productos agrícolas, disminuir las utilidades del capital, i aumentar la dificultad de hacer ahorros, circunstancias que impiden la acumulacion de capital. En un pais atrasado i pobre seria muy difícil que el gobierno emplease como capital parte de las contribuciones. No se deben pues adoptar medidas para promover el capital.*

## CAPÍTULO XII.

*De las causas de la remocion de los capitales, i de sus efectos.*

Una guerra, una contribucion, un privilegio, una ley restrictiva, por último, cuanto

influya en la variacion del precio comun de las mercancías, ó en las ganancias ordinarias del capital; es causa de que los capitales empleados en los varios ramos de la industria se remuevan á otros destinos, ó que se retiren de la produccion. Siempre que semejantes accidentes tengan lugar, el salario del trabajo decae, los capitalistas experimentan pérdidas considerables, la industria se paraliza, la circulacion se retarda, i la miseria se difunde, sin que tan funestos resultados desaparezcan hasta que los capitales anteriormente empleados se destinen á otros ramos igualmente productivos.

Como ningún pais puede introducir permanentemente productos extranjeros sin exportar otros nacionales, cuando sucede que por el tránsito de la paz á la guerra se suspende el comercio entre dos naciones, los capitales se remueven en dos sentidos. Se retiran los que estaban empleados en la produccion de los artículos que se exportaban, i se emplea una parte del capital en producir los que se importaban. En estas operaciones el pais no solamente padece por el quebranto del capital que se pierde en la traslacion, i porque este, durante cierto tiempo,

no es productivo, sino porque aquel con los mismos fondos no obtiene una cantidad de artículos igual á la que antes obtenia.

Los efectos de la remocion de los capitales son mucho más notables en los países industriosos que en los países pobres. La razon es sencilla. Los primeros tienen relativamente mayor suma de capitales fijos que de capitales reproductivos: los segundos, por la inversa, tienen relativamente mayor suma de capital reproductivo que de capital fijo. La remocion del capital reproductivo se realiza con muy poca ó ninguna pérdida; mas la remocion del capital fijo no se hace sin perderse gran parte i alguna vez todo el capital.

La completa libertad del comercio es el solo remedio para conseguir que los individuos rara vez tengan que remover los capitales. Si los gobiernos abolieran todas las leyes restrictivas i reglamentarias, harian cuanto está de su parte á fin de precaver las frecuentes traslaciones de los capitales que los productores se ven obligados á verificar con grave perjuicio suyo i de la sociedad entera.



## CAPÍTULO XIII.

*¿Conviene que un gobierno dirija por cuenta  
suya empresas industriales?*

Un gobierno no puede ser labrador, fabricante ó comerciante á no ser por medio de agentes que raras veces tienen la suficiente instruccion, i aun mas raras veces el celo minucioso que se requiere para la direccion de un establecimiento industrial. Aun cuando estos empleados fueran inteligentes, activos i celosos, no por eso sería conveniente que el gobierno tomase por su cuenta empresas industriales. Con los fondos suficientes para formar la fábrica de un particular, jamas el gobierno establecerá una en la que se elabore igual cantidad de productos; una en que los gastos de la produccion no sean incomparablemente mas crecidos que en un estableci-

mas crecidos que en un estableci- blemente  
blemente mas crecidos que en un estableci-

estos empleados aumentan considerablemente los gastos de la producción, i todas las ventajas que de un establecimiento industrial se siguen á la sociedad, consisten en que se reporten crecidas utilidades del capital en él empleados, i en que sean baratos los productos en él obtenidos; ventajas que, por las razones indicadas, jamas se conseguirán en establecimientos administrados por cuenta de un gobierno.

En contra de los establecimientos industriales de los gobiernos hay todavía otra razón mucho mas poderosa que las anunciadas. La industria individual destinada á producir artículos de la misma especie que los del establecimiento del gobierno, no puede competir con estos. Un gobierno no hace el balance i finiquito de sus empresas con la frecuencia que se necesita en toda empresa industrial, sin cuya circunstancia se ignora el verdadero costo de los productos, y estos se suelen dar á un precio mas bajo que el de la producción. Desde que esto sucede, el establecimiento particular queda arruinado. Además un gobierno dispone de grandes capitales; le es fácil acopiar i manufacturar una cantidad tal de primeras materias que trastorne

el precio corriente de los productos, i toda alteracion artificial i repentina en el precio de las primeras materias desconcierta los planes del fabricante, por meditados i prudentes que hubiesen sido.

De este último dato se deduce que aun cuando fuera dable que un gobierno formase i dirijese con economía establecimientos industriales, todavía subsistirian razones poderosas para desaprobarnos.

#### CAPÍTULO XIV.

*¿Conviene que los extranjeros ejerzan su industria dentro de la nacion?*

Un artesano robusto i un simple obrero, económicamente considerados, son un capital fijo de mas ó menos valor acumulado á costa de muchos gastos i fatigas en el pais

en que han sido criados i educados. El tra-

en que han sido criados i educados. El tra-

en que han sido criados i educados. El tra-

de traer fondos para mantenerse, i en este caso extenderá el mercado, lo que es un bien para los progresos de la industria; ó ha de formar una empresa industrial, i en este caso, ademas de extender el mercado, aumentará el capital de la sociedad, que es otro gran beneficio; ó ha de trabajar en un ramo de industria como simple operario; i en este caso tambien resulta el beneficio de aumentar el producto anual del pais.

La adquisicion de extranjeros que se proporcionan la existencia por medio de su trabajo, de su riqueza, ó de sus conocimientos es la adquisicion de un capital, i bajo esta consideracion debe mirarse como un gran bien para el pais que la logra, pues no hay produccion de riqueza en que no entren estos tres elementos, *trabajo, capital, i conocimientos*. Atendiendo á que este capital fijo costó mucho tiempo i muchos sacrificios al pais en que el artesano se educó, no puede menos de confesarse que el artesano extranjero, con iguales conocimientos que el nacional, es un capital mas ventajoso al pais, pues se obtiene sin ningun sacrificio de parte de la sociedad, i el otro no se obtiene sin sacrificios muy costosos. Una adquisicion de artesa-

nos extranjeros, sobre todo si á sus conocimientos agregan una conducta irrepreensible; es mas preciosa que la adquisicion de dilatados terrenos. El principal oríjen de la portentosa industria de la Inglaterra fué la buena acogida que la reina Isabel ha dado á los artesanos flamencos que buscaron en aquel país un asilo contra la persecucion que sufrían en el suyo.

Es pues de interes general abolir cuantas leyes puedan retraer á los extranjeros de venir á establecerse en el país, y sancionar otras que tengan tendencia á producir el efecto opuesto. El egoismo nacional, esa guerra indirecta á la humanidad bajo una apariencia muy engañosa de patriotismo, hace mayores perjuicios á los progresos de la industria que el egoismo individual.

## CAPÍTULO XV.

*De los efectos que la amortizacion civil y eclesiástica causan en la produccion de la riqueza.*

Siendo la tierra el manantial fecundo de donde salen todas las cosas que el hombre ne-

esita para su existencia i comodidad, la distribución de la propiedad territorial no puede menos de ser una de las cuestiones mas capitales; una de las que mas deban fijar la atención del economista. Las varias instituciones cuyo objeto es poner fuera de la circulación la propiedad mas apreciable estancándola en un corto número de individuos, como dice Jovellanos, son tan repugnantes á los sentimientos de la razón i de la naturaleza, como á los principios del pacto social i á las máximas de la política i de la legislación. Consideradas económicamente estas instituciones son las mas funestas á la industria, pues destruyen el derecho de propiedad, privando al poseedor de la facultad de disponer como le acomode de la cosa poseída, i privando á esta de la trasmisibilidad, condicion la mas esencial i apreciable de todas las que tiene la riqueza.

El oríjen de los males que aflijen la humanidad, i que aun en medio de una grande industria causan la mendicidad de los cuatro quintos de los asociados, es la mala distribución de la riqueza cuando procede de una medida legislativa. De aquí se sigue que la institución de los mayorazgos, por la que se

asigna á uno solo de los hijos toda la propiedad territorial del padre, es incompatible con la justicia i con toda mejora social.

*Es incompatible con la justicia.* Solo una ley inicua puede privar á los hijos segundos de la herencia paterna con el objeto de mantener al primogénito en el orgullo i la ociosidad. Esta ley no puede menos de relajar los vínculos que deberian estrechar á los diferentes miembros de una familia; no puede menos de hacer ilusoria la autoridad del padre despojándole de la facultad de recompensar el mérito singular de alguno de sus hijos; no puede, por último, dejar de contrariar los sentimientos mas vivos de la naturaleza, impidiendo al padre proveer á la subsistencia futura de todos sus hijos con proporcion á sus medios.

*Es incompatible con toda mejora social.* Esta ley, acumulando en muy pocas manos la propiedad mas apreciable, impide que la tierra se cultive como corresponde, i de consiguiente es causa de que el producto anual de la sociedad en todos los ramos de la industria sea muy diminuto. Se manufactura, se compra, y se goza mas desde que produce mas la tierra; de consiguiente la disminucion

de productos agrícolas priva de trabajo i de subsistencia á muchos fabricantes, comerciantes i trajineros. La ley de las vinculaciones hace que la tierra se cultive mal, porque es causa de que el poseedor no tenga el capital reproductivo que necesita para reportar de su propiedad ventajas de importancia. En cada sucesion, por un órden regular, la riqueza mueble pasa á los hijos segundos, i el primojénito hereda únicamente la inmueble i muy desmejorada. El dueño del vínculo no solamente se halla por las razones dichas sin capital reproductivo para cultivar sus haciendas, sino que por la naturaleza de estas se halla tambien imposibilitado de proporcionársele á interes. Este propietario carece de hipoteca que ofrecer por estar su hacienda desnaturalizada con el ominoso i singular privilejio de ser inalienable. Además, aun cuando el propietario tuviera los fondos necesarios para mejorar su patrimonio, se retraeria de ello por un sentimiento de justicia, por quanto el beneficio redundaria todo en favor del primojénito con exclusion de los demas hijos. La amortizacion perjudica á todos los ramos de industria porque disminuye los brazos productivos; porque acrecienta los ocio-



sos; porque da lugar á innumerables litijios; porque, como dice el conde de Campomanes, cercena los ingresos del erario, é impide que los impuestos sean proporcionados á la riqueza de los contribuyentes. Por último, la amortizacion aumenta considerablemente los gastos estériles, lo que es muy funesto á la sociedad, i dificulta la acumulacion de capital, de cuya mayor suma depende siempre la mas sólida prosperidad de las naciones.

## CAPÍTULO XVI.

*De la influencia que la instruccion de la clase trabajadora ejerce en los progresos de la industria i de la moral.*

El hombre, sin conocer las cualidades de los objetos que le rodean, i el uso que de ellos pueda hacerse, es incapaz de producir artículos de riqueza, aunque habite un pais en que abunden primeras materias que, modificadas con intelijencia, le harian pasar una vida agradable. Antes que los hombres pudiesen vivir reunidos en poblaciones, fué necesario que aprendieran á domesticar los

animales, á sembrar la tierra, defender los frutos, recojer i preparar las cosechas. El poder i prosperidad de las naciones no tanto dependen de sus facultades naturales productivas, ni del trabajo material de los naturales, cuanto de la intelijencia con que se ejecuta el trabajo. El pais mas instruido, con un trabajo menor i menos pesado, obtiene productos mas abundantes que los que logra un pais atrasado. Además, la educacion esmerada del pobre es la mejor salvaguardia del rico; es el medio mas fecundo i seguro de multiplicar los goces de los individuos; es la condicion mas esencial para la tranquilidad de los asociados.

La instruccion no solo contribuye á aumentar la riqueza, desarrollando de un modo prodijioso las fuerzas físicas del individuo, sino que, desarrollando las facultades intelectuales, contribuye á disminuir los crímenes. Para convencernos de esta importantísima verdad no se necesita mas que comparar la estadística de los pueblos educados con la de los pueblos no educados. Esta comparacion ofrece constantemente un testimonio irrecusable de que la mendicidad i los crímenes no se destierran de la sociedad por otro medio mas

que por la instrucción de las clases trabajadoras.

Aun cuando prescindamos de la conveniencia, la justicia, de que no se desentendiesen los gobiernos sin eminentes riesgos, exige que se cuide de la educación de las clases desvalidas. No pueden existir vínculos entre el individuo más humilde y la sociedad sin que haya obligaciones de una y otra parte. La clase trabajadora contribuye á los gastos del estado con una parte del producto de su trabajo diario, ó con servicios personales que frecuentemente exigen hasta el sacrificio de la vida. Cuando la persona moral del estado no proporciona á esta clase desvalida una educación gratuita, y una subsistencia segura en todos sus inevitables contratiempos, ¿qué obligaciones la primera desempeña para con la segunda en recompensa de los penosos sacrificios que le exige? ¿Qué sociedad existe entre aquella que se apodera de todos los beneficios, y esta que hace todos los sacrificios?

una observacion tan singular como exacta. En la creacion i distribucion de la riqueza i de las luces hay fenómenos muy notables que nos hacen ver la preferencia de las últimas, á pesar de lo apreciable i necesaria que es la primera.

*En la creacion.* Quanto mas se aumenta la industria, tanto mas difícil es crear i acumular nuevo capital á causa de ser necesario poner en cultivo nuevas tierras, cuyos gastos de produccion cada vez son mayores. Lo contrario sucede en la creacion de las luces: al paso que los hombres son mas ilustrados con mayor facilidad adquieren nuevos capitales de conocimientos.

*En la distribucion.* El poseedor de una riqueza no puede hacer uso de ella sin consumirla mas ó menos, no puede cederla en parte ó en el todo sin disminuir ó deshacerse de su capital. Lo contrario sucede con las luces. El sábio quanto mas se aprovecha de sus conocimientos tanto mas los depura, tanto más los aumenta. Quanto mas prodíga sus luces, tanto mas acrecienta su precioso tesoro.

De todos estos antecedentes se debe inferir que la resistencia á la difusion mas amplia de las luces entre las clases trabajadoras,

no puede proceder sino de preocupaciones las mas groseras, las mas contrarias á la humanidad. El monopolio i la restriccion de la enseñanza en todos tiempos han sido el blanco de los interesados en perpetuar los abusos. Así como la libertad mas completa de la industria no produce otro efecto mas que aumentar la riqueza, del mismo modo la mas completa libertad en los medios de instruirse, no puede menos de contribuir á fomentar los progresos intelectuales, de donde han de salir las mejoras físicas y morales de los pueblos.

## CAPÍTULO XVII.

*De las clases de la sociedad consideradas económicamente.*

El hombre nace con necesidades tan urgentes que no puede existir sin satisfacerlas. Para cumplir esta ley imperiosa de la naturaleza es necesario que se aproveche de los productos de su trabajo ó de los productos del trabajo ajeno. De estos datos, que á nadie se pueden ocultar, se sigue que todos los individuos han de pertenecer necesariamente á la clase que produce los artículos de

*riqueza, ó á la clase que no los produce.*

En el estado de barbarie, en que, por falta de instruccion i de capitales, el trabajador no obtiene sino una subsistencia tan miserable como precaria, todos los individuos, desde el momento en que son capaces de proporcionarse por sí el todo ó parte de su alimento, comienzan á trabajar; comienzan á ser productores de riqueza. No es así desde que un pais principia á civilizarse. Luego que llega este caso, el producto anual de la sociedad, por pocos progresos que todavía se hayan hecho en la industria, es suficiente para mantener un número mayor que el de los trabajadores. Desde entonces los asociados han de pertenecer, no con precision á la clase trabajadora, como en el estado primitivo de la naturaleza, sino á una de las dos categorías mencionadas.

Á primera vista parece muy sencilla esta clasificacion; sin embargo, es bastante comun ver que los economistas no están acordes en determinar quiénes son productores de riqueza i quiénes no.

quienes son productores de riqueza i quiénes no.

riqueza i quiénes no.

El trabajo es el que produce la riqueza.

*va utilidad ó un nuevo valor. La produce del segundo modo, cuando por medio de sus servicios ó de sus conocimientos pone á otro hombre en disposicion de crear en la materia nueva utilidad ó nuevo valor.*

Algunos economistas clasifican á los meros perceptores de riqueza entre los productores; pero son cosas muy diferentes que no se confunden sin incurrir en un error muy esencial. Para que uno sea productor es necesario que con sus conocimientos ó con su trabajo manual haga productivas las riquezas, ó ponga á otro hombre en estado de hacer que lo sean. Los propietarios i capitalistas que por una renta dan en arriendo sus fincas ó fondos, son meros perceptores de riqueza. Es verdad que todo capital representa la accion de uno ó mas trabajadores, i por esta razon los dueños reciben una renta permitiendo á otros hacer uso de sus fondos; pero de ahí no se deduce que sean productores. Se mantienen sin trabajar, i es un absurdo suponer que uno pueda ser productor de riqueza en la ociosidad. Por mas sofismas que se inventen ¿cómo á un niño recién nacido, porque sea dueño de grandes rentas, se le puede clasificar de productor de riqueza?



utilidad ó un nuevo valor. La producción  
 del segundo modo, cuando por medio de sus  
 servicios ó de sus conocimientos pone á otro  
 hombre en disposición de crear en la práctica  
 un nuevo valor.  
 Algunas economistas clasifican á los pro-  
 ductores de riqueza entre los productores  
 pero son cosas muy diferentes que no se  
 confunden sin incurrir en un error muy esen-  
 cial. Para que uno sea productor es neces-  
 rio que con sus conocimientos ó con su tra-  
 bajo manual haga productivas las riquezas ó  
 ponga á otro hombre en estado de hacer que  
 lo sean. Los propietarios i capitalistas que por  
 sus rentas dan en arriendo sus fincas ó fon-  
 dos, son meros receptores de riqueza. Es  
 verdad que todo capital representa la acción  
 de uno ó mas trabajadores, i por esta razón  
 los dueños reciben una renta permitiendo á  
 otros hacer uso de sus fondos; pero de ahí no  
 se deduce que sean productores. Se manie-  
 ren sin trabajar, i es un absurdo suponer  
 que uno pueda ser productor de riqueza en la  
 ociosidad. Por mas sofismas que se inventen  
 como á un niño recién nacido, porque sea  
 dueño de grandes rentas, se le puede classi-  
 car de productor de riqueza?



# ELEMENTOS

DE

## ECONOMIA POLÍTICA.

### PARTE II.

#### CAPÍTULO PRIMERO.

##### *De la distribución de la riqueza.*

En Economía Política por distribución de la riqueza se entiende *el reparto que de ella se hace entre los que concurren á su producción con trabajo, con conocimientos, ó con capital.* Si el trabajador fuera dueño de la tierra que cultiva, de las materias que modifica, i de los capitales que la industria requiere, la distribución primitiva de la riqueza no podría verificarse, por cuanto ésta pertenecería por entero al trabajador.

Los individuos que concurren á la pro-

duccion con sus brazos i conocimientos se llaman *trabajadores industriales*; los que concurren con riqueza inmueble ó capital fijo se llaman *propietarios*; i los que concurren con riqueza mueble ó capital reproductivo se llaman *capitalistas*. De lo expuesto se sigue que todo el producto anual de la sociedad se reparte primitivamente, esto es, antes de pasar á otras manos, entre los *trabajadores*, los *propietarios* i los *capitalistas*. Las otras clases, sin que puedan exceptuarse las que contribuyen indirectamente á producir la riqueza, no tienen parte alguna en la distribucion primitiva, por mas que despues reciban por sus servicios productivos una recompensa excesiva.

La cuota que en la distribucion primitiva de la riqueza se adjudica al propietario se llama *renta*; la que se adjudica al capitalista se llama *utilidad* ó *ganancia*; i la que se adjudica al trabajador se llama *jornal* ó *salario*. De estos antecedentes se deduce que el producto anual de la sociedad se divide en *renta*, en *utilidad*, ó en *salario*. En el siguiente capítulo trataremos de la cuota que se adjudica al propietario.

## CAPÍTULO II.

*De la cuota que en la distribución de la riqueza corresponde al dueño de la tierra.*

La renta de la tierra es aquella parte de producto agrícola que resta después de cubiertos los gastos de la producción, y deducidas las utilidades ordinarias del capital empleado en la agricultura.

En la industria fabril y comercial la distribución de la riqueza es sumamente sencilla, por cuanto todo el producto que resta, después de cubiertos los gastos de la producción, constituye las utilidades, y se aplica íntegro al capitalista dueño de la empresa. No es así en la industria agrícola; en este ramo el producto que resta después de cubiertos los gastos de la producción se distribuye en utilidades del capitalista agrícola y en renta del propietario. Esta sola circunstancia de tal modo complica la teoría de la renta de la tierra, que es la verdadera causa de no haberse acertado todavía á establecer un sistema conveniente de contribuciones.

Si de dos heredades de una misma ex-

tension i fertilidad, i de situacion igualmente ventajosa, la una estuviera cercada i regada, i la otra aportillada i sin riego, sin duda se daria mayor renta por el uso de la primera que por el uso de la segunda. De lo que se pagara por la heredad cercada i regada una parte constituiria la renta propiamente tal de la tierra, i otra parte seria interes del capital en ella empleado. Á pesar de esto en el lenguaje comun se confunden estas dos sumas, i se comprenden indistintamente bajo la denominacion de *renta*; pero como se arreglan por leyes diferentes, á fin de precaver errores muy trascendentales, es indispensable no confundirlas.

Para aclarar tan importante materia presentaré tres ejemplos. En el primero será renta toda la suma que el propietario reciba. En el segundo una parte será renta, i la otra interes del capital. En el tercero no habrá renta: todo lo que el colono pague al propietario será interes del capital.

*Primer caso.* Supongamos que de una heredad en que jamas se haya empleado capital fijo, se reporten, un año con otro, quince fanegas de trigo, i que los gastos de produccion i las utilidades ordinarias del capital

se cubran con doce. El colono pagará por ella tres fanegas, i estas serán renta de la tierra. Si los gastos de la produccion i las utilidades del capital no se cubrieran con menos de trece fanegas, la renta que el colono pagase no pasaria de dos; i si los gastos no se cubriesen con menos de catorce fanegas, la renta que se pagase no pasaria de una fanega; de modo que la renta de la tierra es siempre, ni mas ni menos, el residuo del producto agrícola que resta, deducidos los gastos de la produccion, i deducidas las utilidades ordinarias del capital empleado en la agricultura.

*Segundo caso.* Supongamos que una heredad, por año comun, produce quince fanegas de trigo, que los gastos de produccion son el equivalente de doce, i que el propietario tenga empleado en ella un capital cuyo interes ordinario corresponda al importe de dos fanegas. Lo que en este caso pagaria el colono al propietario serian tres fanegas; pero las dos serian por razon del capital empleado en la finca, i una sola por las facultades productivas de la tierra, único residuo que resta despues de cubiertos los gastos de la produccion.

*Tercer caso.* Supongamos que una here-

dad produce regularmente quince fanegas; que el propietario hubiese empleado un capital fijo, cuyo interes ordinario corresponda al importe de tres fanegas, i que los gastos del cultivo equivalgan á doce. El colono pagaria al propietario tres fanegas; pero como toda esta cantidad seria necesaria para satisfacer el interes del capital empleado, i las doce para cubrir los restantes gastos de la produccion, no quedando residuo alguno, el propietario no cobraria renta propiamente tal, cobraria solo el interes del capital fijo que tenia empleado en su finca.

Si (como el aire, la lluvia i el sol) la tierra abundara i fuera productiva sin previo gasto ó trabajo del hombre, su uso nada costaria. Pero como en la tierra no concurren estas circunstancias, luego que es apropiada adquiere, cual todo lo que escasea i es útil, un valor por su propiedad i por su uso.

Basta que se apropien todas las tierras de primera calidad para que esta circunstancia haga nacer renta, ó, lo que es igual, para que el producto neto agrícola se divida en utilidad del capital empleado en la agricultura i en renta del propietario. Supongamos que las tierras de primera suerte con un gasto

equivalente al valor de cien fanegas de trigo produjeran ciento i veinte, i que las de segunda suerte con un gasto de otras cien fanegas produjeran ciento i diez, al capitalista le convendria mas dar al propietario cinco fanegas de renta por el uso de una heredad de primera suerte, que con el gasto de cien fanegas le produjese ciento i veinte, que apropiarse una tierra de segunda suerte, que con el gasto de cien fanegas no le diese mas que ciento i diez; i al propietario le convendria mas arrendarla por las cinco fanegas de trigo que tenerla inculta. De esto se deduce ser errónea la doctrina de los mas célebres economistas ingleses, al afirmar que las heredades de primera suerte no pueden producir renta sin que antes se pongan en cultivo las de segunda suerte.

Á toda mayor demanda de artículos manufacturados ha de preceder necesariamente mayor demanda de productos rurales. Esta circunstancia es causa de que las primeras materias sean, en toda sociedad que progresa, los artículos de riqueza que primero se encarecen, i que su precio exceda del costo de la produccion. El valor en cambio de las primeras materias se arregla por el trabajo

que se emplea en producir aquellas cuya producción es mas costosa, i el valor en cambio de los artículos manufacturados se arregla por el trabajo que se emplea en producir los artículos de la misma calidad, cuya producción es menos dispendiosa. La razon de tan esencial diferencia es obvia. Los artículos manufacturados, sea cual fuese su demanda, pueden obtenerse por el costo de los que se producen mas baratos. Los productos agrícolas no se obtienen con abundancia, sin que, á proporción que se aumente su demanda, se pongan en cultivo tierras cada vez menos productivas, esto es, cuya producción es mas costosa que lo era la de las anteriormente cultivadas.

Las mejoras que pueden hacerse en la agricultura son de dos especies. Por medio de las unas *con el mismo trabajo i capital que antes se empleaba, se obtiene mayor cantidad de productos.* Por medio de las otras, *con menor capital i trabajo, se consigue obtener una cantidad de productos igual á la que antes se obtenia.* Las primeras tienen por resultado *aumentar la renta que el propietario recibe en especie, sin aumentar su valor en dinero.* Las segundas producen el efecto de que



*el propietario reciba en especie igual cantidad de renta que antes recibia; pero que esta renta en dinero tenga un valor menor.*

La renta de la propiedad territorial se aumenta por cuatro causas. Primera, por emplearse mayor capital en la industria agrícola. Segunda, por cultivarse tierras de clase inferior. Tercera, por las leyes que ponen trabas al comercio de granos. Cuarta, por un mal sistema de contribuciones sobre la propiedad territorial.

Por otras cuatro causas se eleva el precio de las primeras materias. Primera, por la menor producción de las tierras cuyos frutos arreglan el precio de las primeras materias. Segunda, por una cuota mas subida de los salarios. Tercera, por un aumento de contribuciones. Cuarta, por una baja en el valor del dinero.

El carácter sobresaliente del sistema de verdaderos colonos consiste en que el colono, para obtener una subsistencia segura no se halle precisado á cultivar la tierra ajena, sino que dependa de su voluntad trasladar el capital i el trabajo á otro ramo de industria, del que reporte una subsistencia correspondiente á su clase. En toda la superficie del

globo, dice Mr. Jones, es un cálculo exajerado suponer que haya una centésima parte de tierra cultivada por verdaderos colonos, siendo las noventa i nueve restantes cultivadas por individuos á quienes la necesidad liga al suelo del que reportan una subsistencia sumamente escasa, pero sin cuyo recurso sobre seguro perecerian.

Los economistas ingleses de la escuela de Ricardo afirman que la diferencia entre la cantidad del producto obtenido en las tierras de clase superior, i la obtenida en las tierras de clase inferior, empleándose en unas i otras igual capital, es lo que constituye la renta de la tierra. Esto no es exacto, i da lugar á muchos i trascendentales errores.

### CAPÍTULO III.

*De los varios sistemas de arrendar la propiedad territorial, i de la cuota que en cada uno de ellos pertenece al propietario.*

El exámen de los diferentes sistemas ó leyes establecidas con el objeto de arreglar la participacion que el colono ha de tener en

el fruto de la tierra que él cultiva , es de un interes incalculable. Sin este exámen no pueden descubrirse los principales obstáculos que se oponen á los progresos de las mejoras sociales , ni las verdaderas causas de las ya realizadas. En efecto, los diferentes métodos de arrendar la tierra de tal manera influyen en el carácter moral de las naciones , que una investigación profunda del resultado exacto de estos sistemas seria la historia mas acabada de la civilizacion de los pueblos.

El hombre , antes de apropiarse la tierra con la mira de que otro la cultivase , i le cediese una parte del fruto que recojiera , debió habérsela apropiado resuelto á cultivarla por sí propio , á fin de obtener una subsistencia mas abundante i segura que la que obtenia en el estado anterior. La idea simple debió preceder con mucha antelacion á la idea complexa.

Este sistema primitivo , que Sismodi llama con razon *patriarcal* , es el único fecundo en resultados felices ; el único que no desnivela la condicion de los asociados ; el único en fin en que el labrador recoje el fruto íntegro de sus afanes. Por este sistema el hombre verdaderamente no se apropia la tierra , se apro-

vecha de ella, i cumple el gran precepto que le está impuesto.

Luego que se extendió la poblacion i que comenzaron las guerras, desapareció el sistema primitivo, i se adoptó el mas funesto, el mas contrario al patriarcal, el sistema llamado *de esclavos*. En vez de cultivarla por sí mismos, los propietarios hicieron cultivar la tierra por medio de esclavos. Desde entonces el deseo de adquirir propiedad territorial no tuvo ya límites, ni fué dirigido por mas reglas que la avaricia, la intriga i la violencia.

Por este segundo sistema el propietario era el verdadero labrador, pues administraba por su cuenta la hacienda, manteniendo á los esclavos, i exigiéndoles un trabajo mas duro del que podian hacer sin perjuicio de su salud. Inventado este método por la mas sordida avaricia, no se trató por él de promover mas intereses que los del señor. Fué el mas injusto, i de consiguiente el menos provechoso al mismo propietario.

Por esta razon ha tenido, como no podia menos de suceder, muy corta duracion, i se inventó el tercer sistema llamado *de siervos de corbea*. Por este sistema el señor daba al siervo un albergue rural con algunas tierras

de labor; le permitia apacentar en sus dehesas el ganado necesario para trabajar las tierras concedidas, i le dejaba cortar en sus bosques la leña que necesitase para su uso. En trueque de estas mezquinas concesiones el siervo quedaba obligado á trabajar para el señor cuatro ó cinco dias á la semana.

Por el sistema de corbeas el señor ya no podia disponer de la vida del siervo; pero este pertenecía á la finca rural en perpétuo servicio, i su subsistencia era mas precaria i mezquina que la del esclavo. Aunque con este nuevo sistema se dió un paso hacia la humanidad, por falta de recíprocas ventajas en nada se mejoró la industria rural.

Las circunstancias que determinan la renta en el sistema de corbeas son menos complicadas que las que determinan la renta que el verdadero colono debe pagar. En la renta de este lo primero que se determina es la suma de los salarios que se arreglan por causas enteramente independientes del contrato celebrado entre el colono i el propietario. Además la renta se modifica por las utilidades del capital que el colono emplea. La renta pagada por el siervo de corbea ó por cualquier otro cultivador que no pueda subsistir sin

trabajar la tierra ajena, depende únicamente del contrato celebrado entre el propietario i el siervo. El verdadero salario de éste, ó la riqueza que él anualmente consume, depende del producto que reporta de la tierra asignada por el señor en pago de su trabajo, i este producto es proporcional á la extensión i fertilidad del terreno asignado, i á los dias que, para cultivarle, le quedan disponibles.

La falta de conocimientos i la gran indolencia de los siervos de corbea son causa de que sean muy escasos los productos de las tierras que ellos cultivan. Otro efecto muy notable del sistema de trabajo forzado es el imperio que el propietario ejerce sobre el colono. Jamas éste dejará de ser un hombre embrutecido, mientras no pueda subsistir de otro modo mas que cultivando la tierra que no le pertenece. La poblacion, las luces, la riqueza i la libertad están siempre en razon directa de la industria rural.

Las pocas ventajas que el señor sacaba de este sistema, le hicieron arreglar nuevamente el contrato celebrado con el siervo, i se inventó el cuarto sistema llamado *sistema de censo, tributo, ó capitacion*.

Por este cuarto sistema el siervo, en vez

de trabajar para el señor durante ciertos dias de la semana, quedaba obligado á pagarle en dinero ó en primeras materias un determinado censo ó tributo, i á prestarle algunos lijeros servicios personales en testimonio de su antigua esclavitud. Aunque el sistema de trabajar la tierra por medio de siervos censatarios es muy preferible á los dos que últimamente le habian precedido, sin embargo es todavía muy defectuoso para que pudiese hacer prosperar la agricultura. El siervo censatario no puede elejir mas oficio que el de cultivar la tierra; i esta circunstancia es un obstáculo insuperable al desarrollo de las facultades intelectuales, á la division del trabajo, i á los progresos de la industria. Agrégase á estos inconvenientes otro que es tambien de gran consideracion, qual es la facultad que el señor se reservaba constantemente en este contrato para aumentar á su capricho el tributo que el siervo le debia pagar.

Por estas razones i por un singular concurso de incidentes que ninguna relacion tenían con la industria agrícola, en la edad media se comenzó á adoptar un nuevo sistema de arriendos, ó sea un quinto método para arreglar los intereses del propietario i del co-

lono llamado *sistema de colonos parceros*.

Por este quinto sistema el colono recibe del propietario, además de la tierra, una parte del capital agrícola, i le paga, no una cantidad determinada de dinero ó de primeras materias, sino una determinada porcion del producto total que reporta de la tierra, sin quedar obligado á prestar al señor ningun tributo de vasallaje. Segun este método en el dueño de la tierra hay dos consideraciones, la de propietario i la de capitalista. Por esta razon una parte de lo que recibe del colono es renta de la tierra, i otra parte utilidad de su capital. El salario del parcerero depende del contrato celebrado con el propietario. La cantidad del producto que se reparte depende de la fertilidad i extension del terreno, del capital que se emplea en el cultivo, i de la actividad é intelijencia del parcerero.

Aunque este sistema indica siempre falta de capital en la clase labradora, no puede negarse que ha sido un adelanto muy notable sobre los métodos de arrendar la tierra por trabajo, i que contribuyó extraordinariamente á promover la civilizacion.

La suerte del colono parcerero es muy preferible á la del colono siervo. Aquel se entre-



ga á un trabajo enteramente libre; este queda sujeto á una faena en que jamas se ve exento de la dura intervencion del propietario; el primero cuenta con una participacion mayor i mas segura del fruto de su trabajo; el segundo, para la escasa cuota que le está asignada, no tiene mas garantía que la humanidad de su señor.

Á pesar de la preferencia que el sistema parcero merece sobre los cuatro anteriores, es todavía muy defectuoso. Los grandes propietarios, dueños exclusivos de todo el terreno puesto en cultivo, por un efecto necesario de las costumbres, tenian que ser disipadores, i cuidaban muy poco de anticipar al colono el capital que las labores del campo requerian para obtener un producto abundante. Los parceros recién salidos de la esclavitud carecian de fondos; i cuando los tuvieran, no los emplearian en un ramo de industria, cuyas ganancias íntegras no habian de recojer. Por esta razon el sistema parcero fué el de mas corta duracion, i el que menos se extendió.

Las naciones meridionales de Europa que mas habian progresado en la agricultura, no tardaron en substituir al sistema de cultivo á mitad de frutos el de arrendar la tierra sola.

En este nuevo i sexto sistema, llamado *de simples colonos*, el propietario no concede al arrendatario sino el uso de su propiedad, no le hace anticipacion alguna de capital. Por esta circunstancia se contenta con una renta mas moderada. El colono dirige todos los trabajos, i vende por su cuenta los frutos; hace una verdadera especulacion industrial en la que espera sacar, deducido el importe de su trabajo, una utilidad proporcionada al capital que emplea. Atendidas estas circunstancias la suerte del simple arrendatario es muy preferible á la del parceró. Sin embargo, en este sistema se notan dos inconvenientes. No es fácil hallar colonos con capital suficiente, ni tampoco lo es determinar por una ley que los arriendos sean de larga duracion, sin cuya circunstancia el capitalista no empleará su capital en empresas agrícolas de importancia.

Para terminar la descripcion de los diferentes métodos conocidos de arrendar la tierra, me resta hablar del sétimo i último, llamado *sistema á enfiteusis*. En el contrato enfiteutico se hace una separacion imaginaria entre el dominio directo, ó el derecho de propiedad, i el dominio útil ó los provechos que el propietario pueda sacar del uso de su finca.

Calculando este las cuotas de los dos dominios cede el útil al colono, i se reserva el directo, de cuyo modo quedan dos co-propietarios. La enfiteusis, asegurando al labrador la completa recompensa del trabajo i capital que emplea en cultivar la tierra ajena, le estimula á trabajarla, como si fuera suya, i hace desaparecer los dos notables inconvenientes del método anterior.

#### CAPÍTULO IV.

*De la principal causa que priva al trabajo de la justa recompensa, i de los medios de hacerla desaparecer.*

La verdadera causa así de las grandes convulsiones acaecidas de tiempo en tiempo en los diferentes pueblos de la tierra, como de la mayor parte de los crímenes de que jamas se ven exentas las sociedades humanas, no es otra mas que la miseria de las masas trabajadoras, procedente de leyes injustas relativas al derecho de propiedad. Mientras el trabajador no consiga una recompensa tan completa como merece, es de-

cir, *mientras el trabajador no goce del fruto entero de sus fatigas, entre los asociados no dejará de haber una lucha no interrumpida, sin que las leyes mas severas sean suficientes á precaver tamaños males.*

Siendo la tierra el único manantial de donde salen todos los artículos que, modificados por medio del trabajo, sirven para satisfacer las innumerables i sin interrupcion renovadas necesidades del hombre, se deduce que, apropiada por un número determinado de individuos, *el resto del jénero humano no puede trabajar para subsistir, ni el trabajador disfrutar el producto íntegro de sus fatigas.* Esta circunstancia no puede menos de mantener en continúa discordancia los intereses de los asociados.

De ser el trabajo del hombre el único oríjen de toda riqueza, se deducen como consecuencias precisas las siguientes. No pudiendo recaer el derecho de propiedad sino sobre una riqueza, este derecho por necesidad ha de dimanar primitivamente del trabajo. No concurriendo la intervencion del hombre en la produccion de los dones de la naturaleza, estos nunca pueden ser propiedad legítima de ningun individuo. Por último, no siendo el

hombre capaz de producir ninguna riqueza sin hacer previo uso de los dones naturales, una vez la tierra sea comprendida en el derecho de propiedad particular, el jénero humano queda privado de proporcionarse por medio de su trabajo los artículos necesarios para su existencia i goces.

Examinando, con arreglo á estos principios irrecusables para el economista, los efectos del derecho de propiedad, será fácil conciliar la opinion encontrada de los muchos i eminentes sábios que han tratado esta materia la mas capital de cuantas el hombre puede investigar. Cuando este derecho se limita estrictamente á los objetos que son producto del trabajo del hombre, la idea de los escritores que le consideran como oríjen de todos los progresos materiales i morales de la sociedad es exacta en todas sus partes, i errónea la de los que le consideran como la causa primordial de las varias calamidades que sufre la humanidad. Entonces las leyes positivas, concernientes á proteger la propiedad, son las mas justas, porque se circunscriben á corroborar la ley natural.

Por el contrario, si, con arreglo á la propia guia, examinamos los efectos del de-

recho de propiedad, cuando este no se limita á los artículos que son producto de la industria del hombre, sino que se extiende á los dones naturales concedidos indistintamente al jénero humano é indispensables para nuestra existencia, la idea de los escritores que ven en este derecho el jéermen de cuantas calamidades ajitan las sociedades humanas es cierta en todas sus partes, i completamente equivocada la de los que le consideran como el oríjen de todos los progresos del jénero humano. Entonces las leyes positivas concernientes á proteger la propiedad no son mas que un verdadero insulto á la moral, pues, en lugar de corroborar la ley natural, la contrarían, haciendo inasequible á los pueblos la felicidad á que son llamados, i que obtendrian si las leyes de los hombres no barrenasen las leyes inmutables de la naturaleza.

La apropiacion de la tierra creó i premió la ociosidad, raiz de todos los crímenes, é incompatible con los vínculos de toda sociedad. En una palabra, tan fatal novedad hizo impracticables las bases de la sociedad humana, *la obligacion de trabajar, i la consiguiente facultad de disponer del producto del trabajo.* Desde entonces el sistema social quedó

falseado, i la lucha del jénero humano se hizo precisa é interminable.

Aun cuando las razones expuestas para hacer ver que los dones de la naturaleza no pueden ser propiedad de ningun individuo, no fueran tan poderosas como son, todavía merecerian el mayor respeto. En todos los códigos antiguos i modernos se hallan leyes mas ó menos explícitas, ya para precaver tan perniciosa usurpacion, ya para reparar sus efectos.

Despues de haber hecho ver cuál sea la causa que priva al trabajo de su natural recompensa, paso á indicar cuáles sean los medios mas conducentes á hacerla desaparecer.

Demostrado que mientras la tierra sea propiedad individual el trabajo no puede obtener la recompensa merecida, se sigue que el jefe del estado debe ser la persona encargada de distribuirla del mismo modo que lo es para distribuir la propiedad territorial minera, i deberá distribuirla con arreglo á las leyes concernientes á las minas, esto es, en usufructo por un cánon moderado, i en lotes proporcionados á la extension que cada colono pueda cultivar auxiliado de su familia.

Con respecto á las ventajas económicas este plan produciria resultados muy conside-

rables. La renta de la tierra sería mas que suficiente para satisfacer las necesidades del estado, sin que el sistema fiscal disminuyese los medios de la producción, como sucede en el día con el establecido en toda la Europa. Con respecto á las mejoras sociales el plan indicado produciría tambien ventajas incalculables. Haría desaparecer la ociosidad; nivelaría la fortuna de los asociados; establecería un gobierno legalmente fuerte i por tanto justo, i en fin por este medio se daría toda la consistencia posible al cuerpo social.

Para organizar con plan i con solidez la sociedad, antes de establecer las reformas políticas, es indispensable fijar sus bases. Lo contrario es empeñarse en levantar el edificio por el techo. Si aquellas no dimanaran de estas i no tienen por principal objeto su conservación, no pueden ser las convenientes. Las bases sociales dejarían de serlo, si, observadas religiosamente, no diesen por resultado la prosperidad de los pueblos; si pudiesen suplirse con otras leyes; si, faltando ellas, los intereses de los asociados estuviesen en armonía. ¿Cuál otra mas que la falta de bases sociales es la causa de las constantes agitaciones de que no se hallan exentos aun los pue-



bles que se jactan de las mejores instituciones? ¿De qué otro motivo proceden las frecuentes alteraciones que los legisladores de todos los países hacen en las leyes fundamentales, como si estas no dependiesen de otras fijas i superiores á las de los hombres?

No nos hagamos ilusion, la sociedad no estará jamas organizada como corresponde, entretanto que la obligacion de trabajar no sea realmente extensiva á todos los asociados, entretanto que la facultad de disponer del producto entero del trabajo no sea una verdad observada con la mas escrupulosa religiosidad.

## CAPÍTULO V.

*De las objeciones contra la doctrina relativa al derecho de propiedad.*

Publicada por separado, bajo el título de *Cuestion social*, la doctrina concerniente al oríjen, latitud i efectos del derecho de propiedad, algunos escritores la han impugnado. Como es del mayor interes investigar una cuestion tan capital, no será supérfluo tomar en consideracion los argumentos que contra ella se han hecho.

Se reducen á dos. Por el primero pretenden probar que la base de Smith es falsa, i que, siéndolo i apoyándose en ella toda mi doctrina, esta no tiene solidez alguna. Por el segundo pretenden probar que mi sistema, en vez de ofrecer por resultado los grandes beneficios que yo me prometo, produciria la ruina de la industria i la miseria del pais.

Limitado el primer argumento á proclamar evidentemente falsa la base de la ciencia, creeria incurrir en una orgullosa temeridad si juzgase necesario destruir tan despreciable objecion. Seria rebajar mas bien que realzar la solidez de una base jeneralmente reconocida como indestructible, i jeneralmente acatada.

Otra cosa seria si el argumento estuviese concebido cual se puede deducir de la doctrina que los publicistas establecen al tratar del derecho de propiedad. Estos reconocen como un principio el mas sólido la base de Smith, i como una consecuencia precisa reconocen igualmente que el derecho de propiedad no puede tener otro origen lejítimo mas que el trabajo. Pero al mismo tiempo suponen que la propiedad de la tierra se puede adquirir, como la de cualquier producto del hombre, por medio del trabajo. Si este aserto

fuera seguro, vendria á tierra mi doctrina, pues yo afirmo que no hay otra riqueza apropiable sino la que es producto de la industria del hombre; que no concurriendo éste en la produccion de los dones de la naturaleza, estos nunca pueden llegar á ser propiedad legitima de ningun individuo.

Difícil seria hacer un argumento mas fuerte contra mi sistema, que el que se infiere de la doctrina de Mr. Comte. He aquí un extracto de lo que en su *Tratado de la propiedad* dice este distinguido publicista, al examinar cómo un terreno nacional se puede convertir en propiedad particular.

“La tierra, dice, es el manantial fecundo que produce todas las cosas de que tenemos necesidad para alimentarnos, vestirnos i abrigarnos. Mientras permanece inculta no manifiesta ninguna predileccion por el hombre; todo lo contrario, es en extremo avara para él, al paso que es pródiga para los animales.

» Resta investigar cómo fracciones de terreno nacional puedan convertirse en propiedad individual, no solo sin perjuicio de nadie, sino con grande utilidad de los asociados. » Segun hemos visto toda nacion, ya se halle

» en estado de barbarie, ya se halle en estado  
» de civilización, tiene i necesita tener para  
» realizar su desarrollo, i proporcionarse los  
» medios de subsistencia, una extensión de  
» terreno que constituye su propiedad nacio-  
» nal. Hemos visto que por las leyes de nues-  
» tra naturaleza todos los valores creados por  
» el individuo no pertenecen á otro mas que  
» á él ó á quien él los enajene. Supuestos es-  
» tos hechos nada se concibe con mas facili-  
» dad, que saber cómo se forman las propie-  
» dades individuales.

» Supongamos que á fuerza de ahorros i  
» fatigas un número determinado de hombres  
» llegue á poner en cultivo cierta extensión  
» de terreno; que estos hombres le cerquen  
» de setos ó de zanjas; que construyan alma-  
» cenes i habitaciones; que le siembren de ce-  
» reales ó de legumbres, i que le planten de  
» árboles frutales; que crien granados; final-  
» mente, que este terreno proporcione á los  
» cultivadores i á sus familias suficientes me-  
» dios de existencia. *Es evidente que estos hom-*  
» *bres con las operaciones referidas nada han*  
» *usurpado á los extranjeros, admitiendo, co-*  
» *mo admitimos, la existencia indispensable de*  
» *un terreno nacional. ¿Usurpan alguna cosa á*

» sus compañeros ó coasociados? Nada absolu-  
» tamente; por el contrario, ellos les abando-  
» nan la mayor parte de los terrenos que les  
» eran necesarios para existir; cuando se veían  
» reducidos á mantenerse de la caza ó de la  
» pesca, cada uno necesitaba para poder sub-  
» sistir algo mas de una legua cuadrada de  
» terreno. Si por medio de su trabajo ellos  
» obtienen en la milésima parte de una legua  
» cuadrada tanta cantidad de subsistencias  
» como la que se producía en la totalidad in-  
» culta, es evidente que ellos abandonan á sus  
» coasociados novecientas noventa i nueve par-  
» tes de su propiedad primitiva. La apropia-  
» cion pues de la tierra por medio del culti-  
» vo, lejos de ser una usurpacion de la pro-  
» piedad ajena, tiene por resultado reducir  
» al hombre que de salvaje pasa al estado de  
» agrícola á un espacio incomparablemente mas  
» estrecho, i aumenta, á proporcion del ter-  
» reno que él abandona, el espacio reservado  
» á los demas habitantes. La extension que  
» apenas era suficiente para hacer vivir á diez  
» hombres en un estado habitual de miseria,  
» dará medios de existir cómodamente á diez  
» mil cultivadores laboriosos é intelijentes.”

En todo este pasaje se encuentran ideas

las mas exactas i claras al lado de otras las mas absurdas i las mas contrarias, no solo á los principios de la economía, sino á los dictados de una sana razon. Al propio tiempo que se aparenta respetar el principio de Smith, se deducen consecuencias que, si fueran lejitimas, invalidarian así la base de la ciencia como mi sistema. Una lijera análisis será suficiente para demostrar esta asercion.

Si la tierra es el único manantial que produce todas las cosas con que el hombre satisface sus innumerables i siempre renacientes necesidades, ¿en qué principios de equidad se puede sostener el dogma de que un corto número de individuos se apropie este producto de la naturaleza indispensable para la existencia del jénero humano? Esta sola observacion destruye por completo la doctrina de Comte, i manifiesta hasta la evidencia que la tierra no puede apropiarse sin quedar vulnerados los derechos mas respetables. Decir lo contrario equivale á condenar los ocho novenos del jénero humano á la depravacion i á la miseria. Equivale á reprobar las bases de la sociedad humana.

Es innegable que la tierra, si permanece inculta, es ayara para el hombre, i que éste,

mientras no la cultiva, soporta una vida deplorable i sin goces; pero de tan sencilla verdad no se deduce que sea necesario apropiársela para obtener las indudables ventajas que se siguen de cultivarla. Los que se aprovechan de las fuentes, de los rios i de los mares para beber, bañarse, regar, pescar, navegar i otros usos, ¿qué nuevos beneficios sacarían de estos dones de la naturaleza, si los hubiesen hecho propiedad suya? Por otra parte, convertidos en propiedad de unos pocos á quienes se pagase una renta por el uso de ellos, ¿no sería incomparablemente menor el número de los que pudieran beber, bañarse, regar, pescar i navegar? ¿Cómo puede sostenerse que del aprovechamiento de la tierra no resultarían todas las ventajas que se siguen del aprovechamiento de los otros dones de la naturaleza, de que acabo de hablar?

Comte, i cuantos escritores sostienen la conveniencia de que se apropie la tierra, confunden su aprovechamiento, condicion esencial de todos los progresos de la sociedad, con su apropiacion, oríjen de todas las calamidades sociales que la humanidad deplora. El hombre, sin aprovecharse de la tierra para establecer en ella el taller de todas sus ope-

raciones, i para reportar de ella cuantos artículos le son necesarios para existir, no podría modificar la materia, no podría trabajar, no podría cumplir con el gran precepto á que está ligada su misma existencia. Al propio tiempo que de su aprovechamiento resultan tamañas ventajas, de su apropiacion no resultan sino perjuicios incalculables. El sistema de apropiarse los bienes naturales hace imposible toda sociedad, porque no beneficia sino al ocioso, i porque destruye el derecho de propiedad, arrancando al trabajador una gran parte del fruto de sus afanes.

El que cultiva la tierra indudablemente es propietario, como lo son cuantos se dedican á cualquier ramo de industria de todos los valores por él creados. Por esta poderosa razon los valores que este hombre crea no pueden pertenecer al que no intervino á su produccion, por mas que se llame propietario de la tierra que el primero trabaja. Por igual razon el campo en que este cultivador ejerce sus faenas, no siendo producto de ellas, no puede pertenecerle en propiedad, por mas que nadie tenga derecho á inquietarle en su aprovechamiento mientras le cultiva; del mismo modo que mi vecino, por mas que no



me pertenezca la propiedad del rio de mi pueblo, no tiene derecho para impedirme que vaya todos los dias á buscar un jarro de agua para satisfacer las necesidades de mi familia \*. El campo, aunque inculto, antes que el hombre pusiese en él la mano existia: ¿qué razon hay para contarle entre los valores por él creados? ¿Por ventura adjudicamos al pescador como propiedad suya el rio del que diariamente saca suficiente pesca para mantenerse? ¿Qué diferencia hay entre sacar, á costa de su trabajo, productos de la tierra, ó sacarlos del rio, para afirmar que el hombre, por reportar los primeros, hace propiedad suya la tierra, i que por reportar los segundos no hace propiedad suya el rio? Tan marcadas anomalías ¿po-

---

\* No depende de la voluntad del individuo, ni tampoco de una ley positiva, determinar lo que es ó no apropiable. Esta circunstancia se halla determinada por una ley de la naturaleza, i tan importante que es la única garantía natural de nuestra conservacion. En efecto, si el hombre pudiera apropiarse legalmente la riqueza que no es producto de su trabajo, ó los dones que la naturaleza ha concedido indistintamente á todos los hombres para que sacasen de ellos los medios de subsistir, el derecho de propiedad seria una pura quimera, nuestra existencia no tendria mas apoyo que la fuerza, i el interes de trabajar desapareceria.

drán dejar de ser efecto de una ciega rutina acerca de los intereses que mas afectan al hombre?

El que se circunscribe á cultivar la tierra con el objeto de obtener á costa de su trabajo una subsistencia abundante i segura, indudablemente no hace usurpacion alguna á sus coasociados, antes bien les hace beneficios considerables. No se aprovecha de mas terreno del que naturalmente le corresponde i necesita para subsistir, cual es el que puede trabajar con el auxilio de su familia. Tampoco se apodera del terreno por mas tiempo que el correspondiente mientras le cultiva \*. Este

---

\* Los límites de esta cuota no pueden equivocarse ni por lo relativo á su extension, ni por lo relativo á su duracion; están señalados por la naturaleza. Siempre que sean excesivos ó diminutos son contra la ley natural, ofenden al derecho de propiedad, no están en conformidad con las bases sociales. Si el precepto de trabajar ha de ser extensivo á todos, nadie debe tener en aprovechamiento mas terreno del que pueda cultivar, ni por mas tiempo que mientras le cultive. Si se le adjudicase una cuota mayor, ó dejaría inculto el terreno en perjuicio de la sociedad, ó le arrendaría por una renta que disfrutaria en el ocio, vulnerando el derecho de propiedad, pues el cultivador que se la pagase no gozaria de todo el fruto de su trabajo, i de consiguiente para con él se violaria la ley de la propia conservacion.

Si se le adjudicase al cultivador una cuota menor

hombre, á no dudarlo, hace un beneficio de importancia á sus coasociados, cediéndoles la mayor parte del terreno que necesitaba para subsistir cuando se hallaba inculto. No es menor el interes que hace aumentando el producto anual de la sociedad.

El que se apropia la tierra hace todo lo contrario, i por consiguiente no puede menos de causar perjuicios muy considerables á sus coasociados. El lote de tierra que seria suficiente para el individuo que desease cultivarla, es una cantidad insignificante para el que tratase de formar una propiedad. El terreno que haria vivir cómodamente, no digo á diez mil, sino á cien mil cultivadores que no pagasen renta por el uso de un don de la naturaleza, no es suficiente á satisfacer las miras de un propietario codicioso. El que se

---

no podria subsistir, i se faltaria para con él á la ley natural, por la que nadie puede impedirle de que se aproveche indefinidamente de los dones de la naturaleza para reportar de ellos á costa de su trabajo los artículos necesarios para existir.

De estos datos se deduce que si es cierta la doctrina de que los productos naturales son inapropiables, es igualmente legitima la consecuencia de que no debe asignarse en aprovechamiento á cada individuo sino el terreno que pueda cultivar, i solamente mientras le cultive.

aprovecha de la tierra para cultivarla no lleva otro objeto mas que el laudable de proporcionarse la subsistencia á costa de su trabajo, cumpliendo la condicion sin la que no hay sociedad. El que se apropia la tierra lleva por objeto vivir en la opulencia á costa del trabajo de otro hombre, rompiendo todos los vínculos sociales. El sistema de apropiacion tiene hecho divorcio con el sistema de aprovechamiento. Solamente, adoptado este, se pueden obtener productos en abundancia i gozes proporcionales. *Qui operatur terram suam, satiabitur*, es decir, solo el cultivador que no pague una renta por el uso de la tierra que cultiva, podrá obtener alimento en abundancia, i pasar una vida agradable.

Resta responder al segundo argumento. La asercion de que mi sistema, en vez de promover la industria, no produciria mas que el desaliento i en seguida la miseria, se halla desmentida de la manera mas solemne por el resultado de una ley vijente en todas las naciones, i tan análoga á la que yo propongo, que en nada discrepa la una de la otra. Hablo de la ley relativa á la distribucion i beneficio de las minas.

Con arreglo á esta ley el gefe del estado

distribuye todo el terreno que se halla debajo de la superficie del globo. *Le distribuye en usufructo, no en propiedad, por un cánon moderado, i en lotes proporcionados á la cantidad del terreno que el minero pueda beneficiar.*

Esta ley jamas ha producido motivo que hubiese excitado la censura de los economistas, de los jurisconsultos, ni de los publicistas, como, mas ó menos, la han merecido de todos ellos varios de los resultados del ominoso sistema de la apropiacion de la tierra. Si pues de la antiquísima ley relativa á la distribucion de la propiedad territorial minera ningun mal efecto se ha seguido que hubiese ocupado la atencion de los hombres mas instruidos en la materia, ¿cómo puede decirse de buena fe que mi sistema, en un todo acorde con ella, deba producir efectos enteramente contrarios? Ninguna razon pues de analogía induce á persuadirnos que la lejislacion prácticamente reconocida como muy adecuada para distribuir con acierto el terreno que se halla debajo de la superficie del globo, no sea tambien el mas adecuado para distribuir el que se halla algunas varas mas arriba.

La ley de las minas, ademas de probar la nulidad del argumento á que se contesta,

prueba igualmente, según hemos asegurado, que todos los legisladores han convenido, como por instinto, en que el hombre no puede apropiarse la tierra, i que su distribución debe ser regulada por una ley positiva.

Concluiré esta importantísima materia con una observación que por sí sola servirá para destruir cuantos sofismas se hagan contra mi sistema. La ley relativa á las minas i la que autoriza la apropiación de la tierra, se hallan en los códigos de todas las naciones. Una i otra arreglan el modo de adquirir la propiedad territorial. Estas circunstancias nos hacen ver que no pueden estar, como lo están, en una completa discordancia, sin que una de ellas sea esencialmente viciosa, esencialmente atentatoria contra el derecho de propiedad.

Si la tierra puede apropiarse por medio del trabajo como la riqueza que es producto de la industria del hombre, la ley relativa á la distribución del terreno minero debe ser considerada como la mas injusta, como la mas atentatoria contra el derecho de la propia conservación, ó, lo que es igual, contra *el derecho primitivo de propiedad*. La razón es obvia: ningún legislador, sin atentar contra la

ley natural, sin ofender la ley de la propia conservacion, puede poner trabas ni coto á la acumulacion de riqueza que el individuo pueda proporcionarse por medio del trabajo.

Si, por el contrario, la tierra no puede ser apropiada por medio del trabajo, la ley que sanciona la propiedad territorial debe ser considerada como la mas injusta, como la mas atentatoria contra el derecho de propiedad. La razon es obvia: ningun legislador, sin atentar contra la ley natural, sin ofender la ley de la propia conservacion, puede disponer que sea propiedad del individuo lo que no es producto de su trabajo, lo que la naturaleza ha concedido indistintamente al jénero humano, lo que este necesita para existir, lo que no es apropiable.

Los que combaten mi sistema, ó han de aprobar la chocante anomalía de dos leyes las mas opuestas en una idéntica i capital decision, ó han de condenar la ley de las minas practicada desde la mas remota antigüedad con resultados los mas ventajosos, i dejar vigente la ley de la apropiacion de la tierra, cuyos resultados, si no en el todo, en gran parte, son jeneralmente reconocidos como perjudiciales.

## CAPÍTULO VI.

*De la cuota que en la distribución de la riqueza corresponde al trabajador.*

Hemos visto que la riqueza de la sociedad se distribuye primitivamente entre los propietarios de la tierra, los trabajadores i los capitalistas. Hemos examinado la cuota que obtiene el propietario: corresponde pues ahora indagar cuál sea la que el trabajador obtiene.

La producción de la riqueza se realiza por medio del trabajo i del capital. Por lo regular el trabajador no es dueño de las materias brutas que elabora, ni de los instrumentos de que se sirve, cuyos artículos constituyen el capital necesario para que se verifique la producción. Algunos trabajadores tienen el capital que su trabajo requiere. Otros (i esto es lo mas comun) no tienen los materiales ni los instrumentos. En el primer caso los productos pertenecen por entero al trabajador. En el segundo caso los productos pertenecen al trabajador i al capitalista que le proveyó de materiales i de instrumentos. La razon es clara: sin recompensa no habria trabajo, ni



se anticiparia ningun capital ; i estas dos recompensas no pueden salir mas que del importe del producto. Cuando unos zapatos están hechos de curtidos i con instrumentos que pertenecen al zapatero , las recompensas del trabajo i del capital son propiedad de un solo dueño. Cuando los zapatos están hechos de curtidos i con instrumentos que no pertenecen al zapatero , como en este caso son dos los individuos que han concurrido con trabajo i capital , i como las dos recompensas han de deducirse del importe total de los zapatos, estos tienen que ser propiedad del zapatero i del capitalista.

Para que un operario pueda trabajar por cuenta de otro , es necesario que este , en recompensa de su trabajo , reciba del que le emplea el valor de los artículos que basten, no solo para su manutencion , sino tambien para conservar una prole que constituya permanentemente la clase trabajadora. En los paises industriosos , sin aguardarse á que se venda el producto , i que el importe se distribuya entre el trabajador i el capitalista , el primero recibe su cuota con anticipacion.

El dinero ó los artículos de riqueza que el trabajador recibe en recompensa de su tra-

bajo se llaman *salarios* ó *jornales*. Cuando la cantidad de artículos que el trabajador recibe para su consumo i el de su familia es abundante, se dice que los salarios son *altos*, i cuando escasa se dice que son *bajos*.

Los salarios son *naturales* ó *nominales*: los primeros consisten en los artículos de riqueza que el trabajador puede comprar en cambio del salario que recibe. Los segundos consisten en la suma de dinero que se paga al trabajador, sin consideracion á los artículos que con él pueda comprar.

Á primera vista parece difícil establecer reglas para determinar los salarios que deban pagarse á los que trabajan en los diferentes ramos de industria. Esta dificultad no existe cuando se indagan las verdaderas causas que influyen en los salarios. Si todos los operarios tuvieran que dedicarse á trabajos igualmente sanos i agradables, i que exijieran iguales conocimientos i destreza, siendo libre la industria, no habria diferencia alguna en los salarios que se pagasen á los operarios de los distintos ramos industriales. Los salarios son una compensacion debida á los sacrificios que necesitó haber hecho el operario para ponerse en estado de producir tal ó tal cosa. Un joyero

ó un escultor, por ejemplo, deben recibir un salario mayor que un lacayo ó un barrendero de calles, sin que por esto se altere el respectivo nivel de las compensaciones. Para saber el oficio de joyero ó de escultor son necesarios muchos años de enseñanza i muchos gastos; i si la riqueza que se expende en estos años no se hubiera de reembolsar con salarios mas crecidos que los del lacayo i barrendero que ningun sacrificio hicieron, las recompensas de estos diferentes trabajos no quedarian respectivamente niveladas, i nadie aprenderia una profesion costosa.

La suma de la subsistencia del trabajador ó la cuota del salario depende *de la proporcion que existe entre el capital aplicado á la industria i la poblacion trabajadora*. Si la suma del capital se aumentase, sin aumentarse proporcionalmente el número de los trabajadores, á cada uno tocaria una parte mayor de salarios. Por el contrario, si el número de los trabajadores se aumentase, sin aumentarse el capital, el salario que el trabajador recibiese seria menor. Supongamos que el capital destinado al pago de salarios, valuado en trigo, sea de sesenta millones de fanegas, i que el número de los trabajadores sea de dos

millones, el salario de cada uno seria de treinta fanegas. Si los trabajadores se aumentasen hasta tres millones, i el capital existiese sin alteracion, el salario de cada trabajador seria de veinte fanegas. Finalmente, si el capital se hubiese aumentado hasta ochenta millones de fanegas, sin haber pasado de dos millones el número de los trabajadores, cada uno de éstos ganaria de salario anual la suma de cuarenta fanegas.

De esta doctrina se deduce que las comodidades de los trabajadores dependen de la suma i utilidades del capital destinado á darles ocupacion. De consiguiente, cualquier proyecto dirigido á mejorar la suerte de la clase trabajadora, si no tiene por resultado acelerar mas rápidamente el capital que la poblacion, será del todo ineficaz.

La posibilidad de mantenerse un trabajador con su familia no depende de la cantidad de dinero que él reciba por sus salarios, sino de la cantidad de alimento i demas artículos de primera necesidad que pueda comprar. Por esta razon es necesario hacer una distincion entre los salarios naturales del trabajador i los salarios nominales. Si el dinero tuviera siempre un mismo valor con respecto

á los artículos del consumo del trabajador, los salarios nominales serian una medida exacta de los naturales; es decir, unos i otros subirian ó bajarian simultáneamente i en la misma proporcion; pero como el valor del dinero está sujeto á continuas fluctuaciones, muchas veces los salarios nominales suben cuando los naturales bajan, i algunas veces aquellos bajan cuando estos suben. Lo que el trabajador necesita recibir del que le emplea es la subsistencia, porque el dinero que recibe no es mas que el representante de esta subsistencia. Como los artículos relativos al alimento del trabajador son los mas considerables en que este emplea su salario, i como el valor de estos artículos sube en todo pais que progresa, se sigue que los salarios naturales del trabajador tienen una tendencia constante á bajar.

Algunos economistas sostienen que el costo de los artículos del consumo jeneral de los trabajadores no influye en la cuota de los salarios. Este error proviene de confundir la cuota nominal de los salarios, ó llámese *la cuota corriente del mercado con la cuota natural ó necesaria*. Estas dos cuotas á la larga tienen que nivelarse. El precio, por ejemplo,

de los zapatos consiste algunas veces en la abundancia ó escasez de este artículo comparado con la demanda; pero esta circunstancia no puede ser la que determine por mucho tiempo su precio. Supongamos que el zapatero, para obtener la cuota natural del salario, necesite vender el par de zapatos á veinte reales. Podrá suceder que, habiendo llevado sus productos al mercado, por la mucha abundancia de zapatos i por la escasa concurrencia de compradores, este menestral tenga que vender el par á doce reales, precio inferior al costo real. Es evidente que, aunque quisiera, no podría continuar vendiendo el par de zapatos á doce reales.

Segun estos principios, en lugar de ser provechosa al trabajador la subida de precio de las primeras materias, casi siempre le es perjudicial. De las investigaciones hechas en los registros de nacimientos i óbitos resulta que, en los años abundantes de trigo, el número de nacidos ha sido casi siempre mayor de lo ordinario, i menor el número de fallecidos. Por el contrario, en los años en que el precio del trigo ha sido elevado, casi siempre hubo disminucion en el número de nacidos i aumento en el número ordinario de muertos.

Se ha observado tambien que los salarios bajan en los años en que el precio del trigo es muy subido, dato al parecer en contradiccion con los principios sentados; pero esta anomalía se explica con facilidad. En estos años el número de los que buscan ocupacion fuera de sus casas se aumenta considerablemente, i el exceso de oferta de trabajo respecto á su demanda hace que los salarios bajen. Sin embargo, es un gran error suponer que este efecto pueda ser permanente. La disminucion del alimento necesario i la mayor fatiga de los trabajadores no pueden menos de causar en ellos una mortandad mayor que la ordinaria. Esta continuará necesariamente hasta que la proporcion del capital con respecto á la poblacion sea tal que los trabajadores logren obtener salarios suficientes para mantenerse i mantener el correspondiente número de hijos.

La subida i la baja de los salarios depende de tres causas. Primera, *de la alteracion en el valor del dinero.* Segunda, *de la demanda de trabajo.* Tercera, *del precio de los artículos en que el trabajador emplea el salario.*

Es de interes jeneral que los salarios de los trabajadores sean elevados. Para que pros-

pere la industria es indispensable que la clase laboriosa sea aplicada é instruida, circunstancias que no pueden tener lugar mientras la cuota del salario no exceda de lo puramente necesario para la subsistencia del trabajador. La experiencia hace ver que el estímulo mas eficaz para que el trabajador sea activo, ejecute con intelijencia su industria, eduque con cuidado su familia, i viva contento sin pensar en extravíos, depende de obtener por su trabajo la recompensa suficiente para costear una regular subsistencia. En los países en que los trabajadores ganan un salario competente no son holgazanes, turbulentos, de malas costumbres. Por el contrario, cuando el artesano intelijente i activo no puede ganar con su trabajo lo necesario para gozar de una vida agradable, su existencia es un combate continuo entre la ansiedad de la miseria i las tentaciones del crimen; es mas bien una calamidad pública que un beneficio nacional.

El trabajador no tiene mas patrimonio ni mas renta que su salario. Siempre que este no sea suficiente para satisfacer sus necesidades, formará parte de una poblacion miserable, inquieta, criminal, enemiga del orden, hostil á todas las instituciones.



## CAPÍTULO VII.

*¿Es menos costoso el trabajo del obrero esclavo que el del obrero libre?*

En oprobio de la humanidad la esclavitud no ha sido obra exclusiva de la guerra i de la barbarie. Pueblos civilizados se han mancillado durante la paz con este atentado escandaloso. El orgullo, ó mas bien, una avidez poco ilustrada han sido la causa.

En los países en que la esclavitud existe, las leyes no consideran al esclavo sino como una propiedad del señor. Este puede emplearle de dos maneras: destinándole á trabajos improductivos, ó destinándole á trabajos productivos. Empleado del primer modo el precio de los servicios del esclavo es mas alto que el de los servicios del obrero libre. Se puede calcular que dos criados libres ejecutan con facilidad el servicio en que se ocupan doce criados esclavos. De este cálculo nada exajerado resulta que el salario del esclavo destinado á servicios improductivos es incomparablemente mas caro que el salario del

criado libre destinado igualmente á servicios improductivos.

Cuando el propietario, para obtener una renta, emplea el esclavo en trabajos productivos, puede verificarlo de tres modos. Primero, *ocupándole en un trabajo industrial ejecutado por cuenta del mismo propietario*. Segundo, *alquilándole á un capitalista que tenga una empresa industrial, ó que le destine para criado*. Tercero, *exigiendo del esclavo un tributo en cambio de la facultad que le concede de trabajar para sí ó para otro*.

De cualquiera de estos tres modos que el esclavo sea empleado, los gastos de su subsistencia ó el costo de su trabajo será siempre el mismo. La única diferencia es que en el primer caso el propietario anticipa los gastos, y en los otros dos los anticipa el que se sirve del esclavo. De estos datos resulta que el costo del alquiler i el salario del obrero esclavo son una idéntica cosa.

Para comparar el precio relativo del trabajo del obrero libre i del trabajo del obrero esclavo, se debe averiguar cuáles son los elementos del salario del primero, i cuáles los elementos del alquiler del segundo. Los elementos que constituyen el salario del obrero

libre , son los gastos de su subsistencia i de la subsistencia de su familia. Los elementos que constituyen el alquiler que el propietario necesita exigir por el trabajo del esclavo , se deben regular por las cinco partidas siguientes. Primera , por el interes del capital empleado en la compra del esclavo i en la educacion que se le haya dado para aprender un oficio. Segunda , por el reembolso de este capital en un tiempo dado , atendida la probabilidad de la vida del esclavo. Tercera , por los gastos de la subsistencia del esclavo. Cuarta , por el reembolso con el correspondiente interes de la suma que haya costado el seguro de la vida del esclavo. Quinta , por los gastos de administracion para cuidar asi de la subsistencia como del trabajo del esclavo.

Segun los cálculos que pasan por los mas exactos , se computa que el capital empleado en la compra i educacion del obrero esclavo equivale al que se emplea en la subsistencia de la familia del obrero libre. Suponiendo , cosa que estoy muy lejos de conceder , que el obrero esclavo i el obrero libre den iguales productos , el precio del trabajo del obrero esclavo nunca podria ser mas bajo que el precio del trabajo del obrero libre , sino porque

la duracion media de la vida fuese mayor en el primero, ó porque su manutencion fuera menos cara. La experiencia hace ver que la vida media del esclavo, á causa de sus mayores sufrimientos, no es tan larga como la del obrero libre. Tambien hace ver que la existencia del obrero esclavo ocasiona gastos especiales; el obrero esclavo de algun modo se desquita del estado violento en que se encuentra, desperdiciando, robando, destrozando mucho. No puede sentir, como el obrero libre, la necesidad de cuidar de su familia, la necesidad de las economías. Además, la existencia del obrero esclavo exige, cosa que no se necesita para la del obrero libre, la intervencion de un mayordomo ó agente en quien, por lo comun, se notan negligencia é infidelidad. Estos gastos adicionales hacen mas costoso el trabajo del esclavo que el del obrero libre, aun cuando la mera subsistencia de este no lo sea.

Hasta ahora hemos comparado el precio del trabajo de estos dos obreros, atendiendo únicamente al costo de su existencia respectiva, i de este exámen resulta que el trabajo del esclavo de ningun modo debe regularse por menos costoso. Resta investigar cuál de

los trabajos de estos dos obreros dé, en un tiempo determinado, mas ó mejores productos. Sin este exámen la investigacion seria muy incompleta i nos induciria en errores.

El esclavo degradado, destituido de toda esperanza de mejorar de suerte, i forzado á trabajar sin reportar ningun beneficio, carece de cuantos estímulos contribuyen á excitar la actividad é intelijencia del trabajador. El obrero libre, por el contrario, considera como una desgracia tener entre sus compañeros la nota de inepto ó negligente. Si se distingue por su destreza ó aplicacion está seguro de obtener la preferencia para los trabajos de mas lucro. No sucede así con el esclavo abatido á quien el mal trato i la injusticia de forzarle á un trabajo, para él enteramente estéril, le hacen insensible á toda idea de delicadeza. El esclavo seguro de un miserable sustento, porque en ello se interesa el señor, nada pierde en que su trabajo sea poco productivo; nada le importa su reputacion, porque de ella no espera recompensa alguna. El temor del látigo es el solo motivo que le impulsa á trabajar; pero al paso que se aumentan los castigos, mayor es el embrutecimiento i la insensibilidad. La influencia del látigo sobre la conducta del es-

clavo jamas producirá sino un efecto negativo; podrá retraerle de hacer lo que se le prohiba, pero jamas le inspirará gusto ni afición al trabajo. El castigo, lejos de hacer al trabajador vigoroso, activo i diestro, le hará pusilánime, estúpido, perezoso. La alegría i el contento aumentan extraordinariamente la fuerza del trabajador, i hacen el trabajo mas fácil i mas llevadero. Así el hombre libre tiene sobre el esclavo una gran superioridad, aun cuando los dos estuviesen dotados de igual intelijencia i propension al trabajo. Por todas estas razones el producto de la industria del obrero esclavo, en órden á la cantidad, no es comparable con la que ofrece el trabajo del obrero libre.

Si bajo el aspecto de la cantidad el trabajo del esclavo es muy inferior al del obrero libre, bajo el aspecto de la calidad la diferencia es todavía mayor. El esclavo, en el estado de sufrimiento i de ajitacion en que constantemente se encuentra, es incapaz de inventar ni de perfeccionar. Para inventar i perfeccionar es necesario meditar i reflexionar; i no se medita ni se reflexiona cuando en el ánimo no hay tranquilidad.

Las verdades expuestas son de suma im-

portancia. Mientras no llegue á creerse que el trabajo del esclavo es mas caro que el del obrero libre, difícilmente se desterrará, por mas leyes que se formen al intento, el odioso tráfico de esclavos, tráfico que es el oprobio del siglo, el oprobio de la humanidad.

### CAPÍTULO VIII.

*De la cuota que en la distribucion de la riqueza corresponde al capitalista.*

Distribuyéndose el producto anual de la sociedad en renta del propietario, en salarios del trabajador ó en utilidades del capitalista, i habiendo examinado las cuotas que corresponden al propietario i al trabajador, resta indagar cuál sea la que corresponda al capitalista.

Las leyes por las que se arregla la cuota de las utilidades, se conocerán, cual corresponde, si se examinan los resultados de una empresa rural, pues siendo libre la industria, todas las empresas industriales son reguladas por unos mismos principios, i ofrecen unos idénticos resultados. La cuota de las utilida-

des agrícolas puede aumentarse solamente por tres causas. *Por una baja de los salarios; por una diminucion de las contribuciones; ó por un aumento del producto.*

*Por una baja de los salarios.* Supongamos que un propietario emplee diez mil pesos en el cultivo de su tierra, los cinco mil en gastos de sementera, de bestias i aperos de labor, i los otros cinco mil en pago de salarios. Supongamos tambien que los productos de esta empresa sean del valor de doce mil pesos, i que, deducidos los diez mil para el reemplazo del capital empleado i mil para el pago de las contribuciones, le queden mil pesos de producto neto. Si los salarios en vez de importar cinco mil pesos, no importasen mas que cuatro mil, continuando como antes las contribuciones i los productos, las ganancias subirian de mil pesos á que antes ascendian á dos mil, ó de diez que eran á un veinte por ciento.

*Por disminucion de las contribuciones.* Si estas quedan reducidas á quinientos pesos, suponiendo que los demas gastos de la produccion no varíen, ni que varíe tampoco el producto agrícola, las utilidades del capital subirán, de mil pesos que eran, á mil i quinien-



tos; ó, lo que es equivalente, el capital daría, en vez de un diez por ciento de producto neto que daba, un quince por ciento.

*Por aumento de producto.* Si por haberse adoptado un sistema mejor se hubiere aumentado la cantidad del producto agrícola, por ejemplo, de doce mil pesos que era, á trece mil, siendo los gastos, incluidas las contribuciones, once mil pesos, las utilidades serian dos mil pesos en lugar de mil.

La proposicion pues de que la subida de las utilidades no puede provenir sino *de una baja de los salarios*, solamente es cierta, cuando el producto de la industria i la suma de las contribuciones quedan sin alteracion. En este caso no es posible que se aumente la cuota del capitalista sin disminuirse la del trabajador.

De no poder aumentarse la utilidad del capital mas que por una de las tres causas mencionadas, se sigue que solo por una de otras tres causas se puede disminuir esa misma utilidad. *Por una subida de los salarios; por un aumento de las contribuciones; por una disminucion del producto.*

Smith i otros economistas, cuya autoridad merece el mayor respeto, opinan que las

utilidades decaen en los países que progresan á causa de la mucha concurrencia de los capitalistas. Á pesar de la decision de tan respetables maestros creo errada esta opinion. La concurrencia de los capitalistas impedirá que un individuo monopolice un ramo de industria, i hará que todas las utilidades se nivelen, pero sus resultados no pasarán de aquí. La concurrencia no puede aumentar de un modo duradero la cuota de los salarios, ni la suma de las contribuciones, ni disminuir el producto del trabajo. La verdadera causa de esta baja en los países industriosos regularmente proviene de un aumento de contribuciones, ó de recurrirse á cultivar tierras menos productivas.

Á proporcion que las tierras á que hay necesidad de recurrir son menos productivas, mas se disminuye la cantidad de producto distribuible entre el capitalista i el trabajador. Esta circunstancia hace que las utilidades bajen por dos motivos; porque se disminuye la cantidad de producto distribuible entre el capitalista i el trabajador, i porque la cuota nominal de los salarios tiene necesariamente que subir.

El incremento del capital empleado en la

industria fabril i comercial no causa alteracion alguna en los salarios ni en la cuota de las utilidades. La suma de capital que se emplee en estos dos ramos de industria, por grande que sea, no altera la recompensa de las utilidades, pues por mucho que se multipliquen las máquinas, las últimas serán, cuando menos, tan productivas como las primeras, probablemente mas; pero la naturaleza se opone á que con igual ventaja se pueda aumentar la produccion de las materias primeras. La tierra es limitada en extension i lo es aun mas en fertilidad, i esta fertilidad limitada es el único obstáculo que impide á un pais, adelantado en industria i poblacion, producir las materias primeras que sus progresos requieren sin grande disminucion de utilidades.

Para evitar la necesidad de recurrir á cultivar tierras cada vez menos productivas, necesidad que causa el incalculable mal de disminuir las utilidades de todos los ramos de industria, no hay otro recurso mas que la libre importacion de los productos extranjeros. La libre importacion de productos agrícolas evita la funesta necesidad de cultivar tierras poco lucrativas, i causa en las utilidades el

mismo efecto que resultaría de una mayor fertilidad de las tierras.

En un país de poca población el precio de las primeras materias regularmente es bajo á causa de que solo las tierras mas lucrativas son las puestas en cultivo. Por el contrario, el precio de los artículos manufacturados es regularmente alto á causa de que la division del trabajo no se halla establecida cual corresponde. Diferentes son los fenómenos que se notan en un país industrial i muy poblado: en él es jeneralmente bajo el precio de los artículos manufacturados, i alto el de las materias primeras. Por la inevitable necesidad de recurrir en los pueblos que progresan á tierras cada vez menos lucrativas, i por las mejoras importantes que cada dia se hacen en la maquinaria, simultáneamente van creciendo la dificultad de obtener las materias primeras, i la facilidad de producir los artículos manufacturados. Asi en toda sociedad están obrando dos principios opuestos. Si la mayor dificultad de producir las materias primeras disminuye la cuota de las utilidades, la mayor facilidad de producir los artículos fabriles de jeneral consumo aumenta la cuota indicada. Sin embargo, el principio que ocasiona la ca-

restía de aquellas es mas poderoso que el principio que ocasiona la baratura de estas.

De lo expuesto se sigue que la utilidad del capital jamas obtendrá una estabilidad tan permanente como cuando tenga por base la entera libertad de comercio entre los diferentes pueblos de la tierra. El pais que abrazara este sistema estableceria su prosperidad sobre la base mas sólida de cuantas se pueden adoptar. Ese pais, obteniendo permanentemente las primeras materias á un precio moderado, condicion precisa á fin de que las utilidades del capital no decrezcan, i que la industria no retrograde, no solamente aprovecharia las facultades productivas de su suelo, sino que aprovecharia las facultades productivas del suelo de todos los otros paises.

Á pesar de ser estas unas verdades innegables, la preocupacion jeneral i los intereses mal entendidos de los propietarios i fabricantes en todas partes rechazan la libertad de comercio bajo el pretesto frívolo de fomentar una produccion que, no pudiendo sostener la concurrencia, necesariamente es perjudicial al consumidor, i por último á las clases mismas que reclaman las leyes restrictivas. Este resultado constante bastaria por sí solo, si las preocu-

paciones no fueran mas poderosas que el raciocinio, para demostrar que los verdaderos intereses de las varias clases de la sociedad jamas pueden hallarse en discordancia. ¡Qué de calamidades no se evitarian á la humanidad si todos los hombres estuviesen convencidos de que así los intereses de los diferentes individuos de una nacion, como los intereses de las varias naciones del globo no pueden dejar de estar en la mas completa armonía, mientras el hombre no la desconcierte con insensatas disposiciones!



# ELEMENTOS

DE

## ECONOMÍA POLITICA.

---

### PARTE III.

*De las permutas ó cambios de la  
riqueza.*

---

#### CAPÍTULO PRIMERO.

*De las ventajas de los cambios, i de los agentes que intervienen en ellos.*

Si los hombres no cambiasen los productos de su mútuo trabajo, no habria industria verdadera, no habria sociedad humana. ¿Cómo seria posible que un individuo edificara por sí solo su casa; construyera los muebles de

que en ella se sirve; cultivara la tierra que produce las materias primeras con que se alimenta; fabricara los instrumentos necesarios para las labores; i manufacturara los artículos de que se hacen sus vestidos? Sin cambios, así de objetos materiales como de ideas, no se concibe que pudiera existir sociedad alguna.

El hombre, ya se dedicase á un trabajo especial, ya á muchos, sin cambios muy pocas necesidades podria satisfacer. En el primer caso, por esfuerzos que hiciera, no podria subvenir mas que á una de las innumerables necesidades que conoce. En el segundo caso cada individuo tendria que aprender los diferentes oficios, i aun así de ninguna manera podria obtener los artículos cuya produccion requiere el auxilio de muchos brazos.

La dificultad de proporcionarse las primeras materias seria, para el individuo que trabajase aisladamente, un obstáculo quizás superior á los anteriores. Tendria que perder la mayor parte de su trabajo, ó sujetarse á privaciones innumerables. Si para hacer, por ejemplo, unos zapatos hubiera de matar un buey i curtir su piel; si para hacer una mesa hubiera de cortar un árbol i aserrarle por entero, ¿qué uso haria del resto de la piel i



de las tablas, que no le impidiera producir otros artículos mas necesarios que los que con ese resto de materiales preparados pudiese lograr? Tamaños inconvenientes no se evitan sino por medio de los cambios, que influyen en toda produccion abundante i perfecta, no menos que influye el trabajo mismo. Por el contrario, á medida que se dificultan los cambios, la produccion escasea; i siempre que la autoridad intervenga en arreglarlos, en vez de promover la abundancia la impedirá; en vez de abaratar los precios los encarecerá; en vez de acelerar la produccion la retardará. La libertad de cambiar los artículos de riqueza es tan necesaria para los progresos de la industria, como la libertad de producirlos. Destruida la una de poco ó de nada sirve la otra; i si la primera no es preferible, á lo menos es la que mas distingue al hombre del bruto. Este trabaja i aun acumula el producto de sus fatigas para poder subsistir. Solamente aquel es el que cambia los productos de su industria.

Los cambios de los productos intelectuales no son menos necesarios que los cambios de los productos materiales. Sin los primeros la experiencia i las observaciones de cada

hombre perecerian con él, i las sociedades humanas se hallarian en una continuada infancia. Una invencion no podria aprovechar mas que á su autor; pero por medio de la trasmision de las ideas el hombre se apropia i conserva lo pasado no menos que lo presente; se hace contemporáneo de todas las edades i ciudadano de todos los paises. La mayor ó menor comunicacion, así de las riquezas como de las ideas, es lo que constituye la vitalidad i vigor de los pueblos ó su languidez i apatía. No hay otro carácter distintivo entre los pueblos mas adelantados i los que se hallan en la barbarie mas completa. Los progresos de las naciones son por necesidad correlativos á la celeridad de los cambios, i por tanto toda medida que tienda á disminuirlos ó retardarlos, por mas que se pretenda justificarla, no puede menos de ser perjudicial, no puede menos de comprimir los progresos de la produccion.

Los agentes que median entre el productor i el consumidor, i que contribuyen á facilitar los cambios son los comerciantes, los tenderos, los trajinantes i los revendedores. Sin estos agentes se seguirian incomodidades i gastos tan extraordinarios, que la industria

pronto desapareceria. Cuanto mas abunden estos agentes intermedios, tanto mas provisto se hallará el mercado, tanto mayor será el precio que el productor reciba del agente intermedio, tanto menor será la suma que al agente intermedio pague el consumidor. Estos son los únicos efectos que produce la libre concurrencia de compradores i vendedores, i los agentes mencionados son alternativamente lo uno i lo otro. El monopolio i la injusticia no hacen sus estragos sino en los cambios sujetos á tasas, tanteos i reglamentos; jamas los harán en los cambios enteramente libres.

## CAPÍTULO II.

### *Del valor real de los artículos de riqueza.*

El exámen de los principios relativos á los cambios, sin embargo de ser muy reducido el círculo á que debe extenderse, no deja de ser oscuro i complicado.

El valor de un artículo puede considerarse bajo dos aspectos. Primero, puede considerársele con respecto *al costo de la produccion*, esto es, con respecto *al capital i tra-*

*bajo empleados en producirle. Segundo, puede considerársele con respecto á la cantidad de otros artículos de riqueza ó de trabajo que con él se pueda comprar.*

Considerado bajo el primer aspecto se llama *valor natural, valor real, valor necesario.* Considerado bajo el segundo aspecto se llama *valor convencional, valor venal, valor en cambio.*

Los artículos de riqueza tienen un *valor real*, porque para producirlos se necesita un trabajo de cierta duracion; de consiguiente el tiempo ó la cantidad de mediato é inmediato trabajo necesario para producir un artículo de riqueza, i no la utilidad ni la demanda del producto, es lo que constituye el principio regulador del valor real.

La cantidad de producto de un determinado trabajo no en todas partes ni en todos tiempos es una misma. Por esta razon el valor real de una fanega de trigo producida en Andalucía puede ser diferente del valor real de una fanega de trigo producida en Castilla. Así pues el valor real de un artículo depende de la duracion del trabajo empleado en su produccion, i no del efecto que de este trabajo haya resultado.

Siendo pues la duracion del trabajo empleado en la produccion la medida del valor real, se sigue que el productor estará siempre dispuesto á cambiar su producto, aunque sea mas crecido, por un producto que se obtuvo con un trabajo de igual duracion. Supongamos que con el trabajo de un dia un labrador producía en 1800 dos celemines de trigo, i que hoy con un trabajo igual solo produce un celemin; el valor real del celemin será hoy el mismo que el valor de los dos celemines era en 1800. El productor recibirá hoy en cambio de un solo celemin de trigo igual cantidad de artículos que recibía en 1800 por dos celemines, suponiendo que la produccion de los artículos recibidos no sea hoy mas costosa que lo era en 1800.

### CAPÍTULO III.

*Del valor en cambio de los artículos de riqueza.*

Cuando se permuta una mercancía por otra, por ejemplo, una fanega de trigo por una vara de paño, no es el capricho el que arregla estos cambios. Hay un principio que de-

termina al productor de la fanega de trigo á cambiarla por la vara de paño; hay tambien un principio que determina al productor de la vara de paño á cambiarla por la fanega de trigo. Al economista le corresponde explicar por qué se cambian estos artículos en la proporcion indicada.

El valor venal de un artículo es *el poder ó capacidad que este tiene de comprar otro producto ó trabajo*. Digo *producto ó trabajo*, porque comprar trabajo para producir riqueza, es realmente cambiar riqueza por riqueza.

El deseo jeneral de dar lo menos posible por lo que se desea obtener, i de recibir lo mas que se pueda por lo que se ofrece en cambio, crea una competencia entre el comprador i el vendedor. Esta competencia impide que ninguno de ellos reciba como equivalente lo que pudiera producir con menos trabajo que el necesario para obtenerse el artículo ofrecido.

El valor en cambio de un artículo no puede sufrir variacion sin que su equivalente la reciba en razon inversa. Si una fanega de trigo se cambiaba en 1820 por una cántara de vino, i hoy se cambia por dos, es indu-

dable que el trigo duplicó su valor con respecto al vino, ó que este perdió la mitad de su valor con respecto al trigo.

Antes de ahora se decia jeneralmente, i todavía muchos sostienen *que el valor convencional de los artículos de riqueza depende únicamente de la relacion entre la oferta i la demanda*. Esta asercion, que accidentalmente puede ser cierta, por lo comun es un error muy sustancial. Sin duda la relacion entre la oferta i la demanda influye momentáneamente en el precio convencional de los productos industriales; mas esto no resuelve la cuestion. Sea cual fuere la demanda de un artículo, toda alteracion en su precio convencional será muy poco duradera si el costo de la produccion continúa el mismo. El aumento de utilidad que resultaria al productor atraeria nuevos capitales; i la exuberancia del artículo haria que su precio descendiese al estado primitivo, esto es, al costo de su produccion. Una libra de oro vale tanto en el mercado como diez i seis de plata: sin embargo, no puede decirse que esta diferencia provenga de mayor demanda relativa del metal primero. Por el contrario, el segundo metal es mas demandado, ya por la mayor salida de él para

el comercio de levante, ya por el mayor uso que de él se hace para ajuar.

El valor real i el valor convencional de cualquier artículo tienen siempre una tendencia muy fuerte al equilibrio, i su desnivel es de muy corta duracion. Nadie querria ni podria continuar en una industria cuyos artículos no cubriesen los gastos de la produccion; nadie tampoco, siendo libre la industria, podria vender sus productos reportando mayores utilidades que las obtenidas de los capitales empleados en otros ramos industriales.

El principio de que el valor en cambio se regula por el valor real, ó sea por el costo de la produccion, debe entenderse cuando la industria es enteramente libre, esto es, cuando la concurrencia de los capitalistas es permitida sin ninguna traba. Pero siempre que, por las disposiciones del gobierno ó por un accidente de otra naturaleza, la oferta ó la demanda sean insuficientes, el precio convencional de un artículo no se regula por el costo de la produccion, sino por la utilidad real ó imaginaria comparada con la necesidad i las facultades del comprador. En un desierto ó en una ciudad sitiada una libra de pan puede valer mas que una libra de oro.



Aunque el monopolio por lo comun no eleve el precio de las mercancías á un grado tan subido, sin embargo el mismo principio le domina. El jénero monopolizado aleja la concurrencia; entonces el valor venal depende solo de la oferta comparada con la demanda.

#### CAPÍTULO IV.

*Del efecto que la variacion de los salarios i de las utilidades causa en el valor convencional.*

La riqueza, como hemos ya visto, se produce por medio del capital i del trabajo, ó, lo que viene á ser lo mismo, se produce por medio de dos diferentes trabajos uno inmediato i otro mediato. Aquel es el que se aplica en el acto de la produccion por la mano del operario. Este es el que contribuyó á obtener el producto acumulado con el que despues se realiza el trabajo inmediato.

En estas dos especies de trabajo se deben tener presentes dos consideraciones. Primera, *no siempre ambos trabajos reciben una recompensa igual, ó, lo que es lo mismo, su pre-*

*cio no siempre se eleva ó se abate á la par. Segunda, estos dos trabajos no siempre contribuyen de un modo igual á la produccion de la riqueza. Si hubiere dos especies de trabajo cuya recompensa no suba ó baje á la par, el valor convencional variará necesariamente, i esto sucederá siempre que uno de los dos trabajos no ejerza una accion igualmente eficaz. Supongamos que un hombre, sin el auxilio de arma alguna, no necesite de mas trabajo que el de un dia para matar un venado, i que otro hombre necesite trabajar un dia para fabricar el arma con que haya de matar un castor, i que necesite emplear otro dia en cazarle, de modo que cueste tanto trabajo cazar un castor como cazar dos venados: el valor de un castor será doble que el valor de un venado. La duracion de las armas que constituyen el capital empleado es uno de los elementos que deben entrar en la valuacion del precio de los castores. Si el arma, en vez de servir para matar un castor, sirviera para matar veinte, el trabajo de matar un castor seria la vijésima parte mas que el trabajo de matar un venado, i el precio convencional del uno i del otro estarian en esta relacion. Si el arma sirviera para matar treinta castores, el va-*

lor de un castor no excederia de la trijésima parte del valor de un venado.

Á fin de penetrarnos como corresponde de la materia que nos ocupa, debemos advertir que el trabajo i el capital no siempre concurren de un mismo modo á la produccion de la riqueza. Puede esta producirse *con solo el trabajo inmediato*; puede producirse *con el concurso simultáneo de capital i de inmediato trabajo*; puede finalmente producirse *con solo el capital*. En el primer caso el valor convencional es arreglado por el inmediato trabajo; en el segundo es regulado por los dos trabajos; i en el tercero se arregla definitivamente por el previo trabajo, esto es, por el mero capital.

La circunstancia de que dos distintos individuos concurren á un mismo tiempo con trabajo inmediato i con trabajo mediato, no altera el principio de que *el valor en cambio de los productos de riqueza depende solo del trabajo empleado en la produccion*.

Aunque, hablando rigurosamente, no se pueda decir que el valor convencional de un artículo esté siempre en relacion exacta con el valor real, ó, lo que es igual, con el costo necesario para la produccion de dicho artícu-

lo; sin embargo, se puede asegurar que por lo comun esta relacion existe en la mayor parte de los productos.

## CAPÍTULO V.

*De los principios que regulan el valor de la moneda.*

Los principios que regulan el valor convencional de la moneda, cuando hay entera libertad de beneficiar las minas, de acuñar los metales preciosos i de trasladarlos al mercado, no son los mismos que cuando falta esta libertad.

*Principios por los que se arregla el valor convencional de la moneda, cuando hay entera libertad de beneficiar las minas, de acuñar los metales preciosos i de trasladarlos al mercado.* La regla por la que se establece el valor de todas las materias rudas ó manufacturadas, es la única aplicable al valor natural del dinero i de los metales preciosos. Sin restricciones el valor de todos los artículos de riqueza no depende mas que del costo de producirlos. Si el oro vale mas que la plata, que

el cobre i que el hierro no es por su brillo, por su duracion, por su ductilidad, ni por alguna de las cualidades de su mayor utilidad, es únicamente por el mayor costo de su produccion.

Si se descubrieran minas de oro que con el mismo capital i trabajo dieran tanto metal como las de cobre, el resultado inmediato seria un lucro mayor en la explotacion del oro; mas en breve se llevaria al mercado una abundancia tal de oro, que su valor bajaria al nivel del cobre.

El valor real del dinero está sujeto á continuas alteraciones, por depender del trabajo necesario para obtener los metales de que se fabrica, trabajo que varía á cada momento. Los instrumentos i máquinas de que se hace uso en las minas de oro i plata son susceptibles de mejoras que contribuyen á abreviar la explotacion. Pueden descubrirse minas mas ricas; de consiguiente, con el mismo trabajo i capital que antes, se lograria mayor cantidad de oro i de plata. Por el contrario, puede aumentarse la dificultad de adquirir con el mismo trabajo i capital que hasta aquí igual cantidad de metal, porque las minas están expuestas á encharcarse, las vetas

á desaparecer, i á otros varios accidentes que las inutilicen, ó requieran un trabajo extraordinario. Estas ú otras circunstancias semejantes alterarían el valor real del oro y de la plata, i en consecuencia el valor venal del dinero.

*Principios por los que se arregla el valor convencional de la moneda, cuando no hay entera libertad de beneficiar las minas, de acuñar los metales preciosos, i de trasladarlos al mercado.* Siempre que la cantidad de metal de que se fabrica la moneda, ó siempre que la cantidad de moneda que haya de circular esté limitada á alguna restriccion, sea la que fuere, la suma total circulante determinará el valor de la moneda, ó, lo que es igual, este valor dependerá, no del costo de producir el dinero, sino de la oferta que de él se haga en el mercado comparada con la demanda.

Si, por ejemplo, todo el dinero que hubiese en una nacion fuera un millon de pesos, i todos los artículos venales de la nacion estuvieran reducidos á un millon de fanegas de trigo, el valor de cada peso, ó la cantidad de trigo que por él se diese, seria una fanega. Si la cantidad de trigo que se llevase al mercado fuera solo medio millon de fanegas,

el valor de cada peso seria media fanega de trigo, i si la cantidad de trigo vendido fuera de dos millones de fanegas, el valor de cada peso serian dos fanegas. De estos datos innegables resulta que el valor venal del dinero está en razon inversa de su cantidad relativa puesta en circulacion, i que es mayor cuando no hay libertad de beneficiar las minas, de acuñar los metales, ni de trasladarlos al mercado.

De lo dicho resulta que dos monedas fabricadas en distintas épocas, por ser de igual peso i ley, no tienen igual valor. Por esta razon debemos considerar como fallidos los cálculos formados con el objeto de graduar los valores respectivos de monedas antiguas i modernas.

## CAPÍTULO VI.

*De las ventajas de la invencion de la moneda, i de la materia mas apta para instrumento de los cambios.*

Una moneda es una pieza de metal cuya cantidad i calidad están determinadas por la ley i acreditadas con el sello nacional. Estas



circunstancias tienen por objeto hacer que los del país la reciban por toda su cantidad i calidad nominal, sin necesidad de ensayarla ni pesarla, operaciones que en otro caso serian inevitables, i que causarían en los cambios un retardo perjudicial.

Sin un artículo de riqueza que todos desearan i cuyo valor fuese bien conocido, las dificultades de los cambios serian poco menos que insuperables. Para evitar tamaños inconvenientes se buscó un artículo que todos recibieran gustosos, i que, además de ser generalmente deseado, fuera divisible en partes tan pequeñas que el valor de cada una correspondiese exactamente al valor del equivalente deseado.

De todos los productos de la industria del hombre no hay uno que reúna tantas de las cualidades necesarias para ser mercancía universal como el oro i la plata. Gozan de una divisibilidad indefinida sin que esta disminuya su precio respectivo; tienen mucho valor en poco volúmen; son fácilmente transportables, i se conservan siglos i siglos sin perder en su calidad ni en su cantidad. Por otra parte, el oro i la plata no satisfacen directamente ninguna necesidad del hombre, ni



sirven de materia para los instrumentos que se emplean en la produccion de la riqueza. Tan singulares circunstancias hacen ver que la naturaleza destinó estos metales para ser el instrumento principal de la circulacion. Los demas artículos de riqueza pasan de mercancías á objetos de consumo; solo el dinero es eternamente mercancía. Por último, el dinero, á diferencia de los demas artículos de riqueza, es estéril mientras se halla en poder de su dueño: para que sea productivo es condicion esencial que entre en circulacion.

La prerogativa de fabricar la moneda acreditando de un modo auténtico la cantidad i calidad del metal en ella contenido, exigia una confianza suma, pues sin ella no se evitaria el pesarla i ensayarla. Así en todas las naciones fué una prerogativa concedida exclusivamente al jefe del estado, por ser la única persona que podia inspirar tan gran confianza.

Los efectos mas principales de la invencion del dinero son *facilitar los cambios; contribuir, aunque indirectamente, de un modo muy eficaz á la produccion de la riqueza; promover la acumulacion de capital; por último, hacer posible el préstamo á interes.*

Los gastos de acuñacion no deben pesar sobre el gobierno. Una onza de oro acuñada vale mas que una onza de oro por acuñar. El que la da i el que la recibe ambos evitan al cambiarla por otros artículos la necesidad de ensayarla i pesarla. No hay pues razon alguna para condenar al gobierno á no indemnizarse de los gastos de una operacion de que resultan beneficios conocidos á todos los asociados.

De la prudente disposicion de haberse confiado al gefe del estado la facultad de acuñar la moneda, han inferido algunos que el gobierno podia fijar el valor del dinero. Por desgracia muchas veces los gobiernos adoptaron este medio tan violento i tiránico como ridículo i absurdo. Durante algunos siglos en la edad media no hubo un solo gobierno que no violase las leyes inmutables de la naturaleza con insensatos decretos que tenían por objeto fijar caprichosamente el valor de la moneda.

Cualquiera adulteracion en el tipo de los valores, prescindiendo de que no puede producir el efecto que se desea, es el medio mas funesto á que se puede recurrir. Un gobierno sábio jamas alterará la cantidad ni la calidad nominal de la moneda; no determinará

su valor; determine el que determine, no puede menos de señalar uno arbitrario; no pretenderá fijar la relacion de los metales preciosos; no emitirá dinero de vellon, ni hará forzosa la circulacion del cobre. Si la moneda se hallase deteriorada por desgaste, recorte, ó por cualquiera otra causa cercenada, la deberá refundir i acuñar de nuevo.

*La moneda no es un signo, ni es propiamente una medida del valor.* Con su invencion no se alteró la naturaleza de los cambios; del mismo modo que antes se dan hoy equivalentes por equivalentes, cuando se cambia moneda de oro ó de plata por otros artículos de riqueza. Si el dinero fuera un signo i no una verdadera mercancía, el que le da en trueque de otros productos tendria que reembolsar con otro valor al que le recibe. Tampoco el dinero es propiamente una medida. Si el oro i la plata conmensuran el valor de cualquier otro artículo de riqueza, tambien este conmensura el valor de aquellos. La circunstancia de poder servir de medida del valor no es peculiar del dinero, es inherente á toda mercancía.

El dinero de oro i plata tiene una aligacion de cobre que se juzga conveniente para

que la moneda tenga mas consistencia. La proporcion de la liga respecto al metal fino es lo que se llama *ley de la moneda*. Quanto mas metal fino i menos cobre una moneda contenga, tanto mas alta se dice que es su ley, i tanto mas baja quanto mas es el cobre i menos el metal fino. La ley de la moneda de oro en España es de veinte i dos quilates, i la de la moneda de plata de once dineros. Equivale á decir que la moneda de oro fabricada con arreglo á la ordenanza relativa á este objeto, debe contener veinte i dos partes de oro i dos de cobre, i que la moneda de plata contiene once partes de este metal i una de cobre.

## CAPÍTULO VII.

*De los principios por los que se arregla la cantidad de dinero que una nacion necesita, á fin de que los cambios no se retarden.*

Á primera vista se creerá que, siendo prerogativa de los gobiernos acuñar la moneda, depende de estos fijar la cantidad de numerario que haya de haber en circulacion. No es así.

Hay gobiernos que fijan la cantidad de metal que debe ser acuñado. Otros, por el contrario, convierten en moneda todos los metales que los individuos quieren hacer acuñar. Cuando el gobierno no permite que haya en circulacion una cantidad de moneda igual á la que circularia si la fabricacion del numenario fuese libre, su valor se aumenta con respecto al metal en pasta, i los individuos tienen interes en fabricar clandestinamente moneda. Cuando el gobierno, huyendo de este inconveniente, se empeña en que circule una cantidad mayor de dinero que la que habria si la acuñacion i el comercio de los metales preciosos fuesen libres, el valor de la moneda es mas bajo que el valor del metal en pasta. Entonces el individuo tiene interes en reducir á pasta el metal acuñado, i para impedirlo es necesario que el gobierno imponga castigos muy rigurosos. Pero debe observarse que las leyes dirigidas á impedir la fabricacion i fusion de la moneda carecen de efecto, siempre que, eludiéndolas, el individuo reporte un gran lucro.

Quando el gobierno no permite acuñar la correspondiente moneda, ó cuando la acuña falta de peso ó de ley, impone indirecto-

tamente una contribucion sobre el dinero. De estos antecedentes resulta que el síntoma mas seguro para conocer cuándo en la nacion rebosa el dinero, cuándo escasea, i cuándo hay el puramente suficiente, no se necesita mas investigacion que comparar su valor con el del metal en pasta. Cuando el dinero, deducidos los gastos de acuñacion, tiene un valor mayor que la pasta el dinero escasea; cuando el oro i la plata en pasta tienen un valor mayor que el dinero, hay de este artículo una exuberancia perjudicial; por último, cuando entre el valor del metal en pasta i el valor del metal acuñado hay la relacion natural que debe existir entre la mercancía i la materia de que se fabrica, la nacion tiene exactamente el dinero que se requiere para que los cambios no sean retardados.

El dinero es la mercancía que se compra i se vende con mas frecuencia. Por tanto, aun en los pueblos en que la industria ha hecho menos progresos, el dinero tiene una circulacion mas rápida que las otras mercancías. Por esta sola circunstancia la nacion, para realizar los cambios, no necesita tener en dinero un valor igual al de las mercancías que con

él se cambian. Suponiendo que el valor de todos los productos de una nacion, vendidos anualmente, importen mil millones de pesos, i que estos productos se vendiesen i comprasen veinte veces al año, con cincuenta millones de pesos la nacion tendria suficiente dinero para hacer todos sus cambios, i dejar pagados los mil millones, importe anual de sus productos.

La industria ninguna ventaja sacaria de que se duplicase la suma del dinero que circula en las diferentes naciones del globo. Los pueblos no serian mas ricos porque llegara á duplicarse la masa de numerario que hoy está en circulacion; el único resultado que esta mayor abundancia produciria, seria bajar una mitad el valor del dinero, i duplicarse el valor de los demas productos; pero de ningun modo aumentaria los goces de los asociados, ni los medios de satisfacer mas necesidades de las que en el dia se satisfacen.

De estos principios resulta que la produccion de los metales preciosos es el único ramo de industria que pudiera monopolizarse con grandes ventajas así del pais poseedor de las minas como de las demas naciones. El monopolio de beneficiar el oro i la plata tie-

ne una íntima analogía con el monopolio de fabricar la moneda. Hablando en rigor las dos operaciones completan un solo ramo de industria, i así de la una como de la otra no pueden resultar mas que ventajas considerables sin mezcla de perjuicio á ninguno de los asociados.

### CAPÍTULO VIII.

*De la proporcion que existe entre el valor del oro i el de la plata, i de los efectos que resultan de que el gobierno la fije.*

La proporcion entre el valor del oro i el de la plata está tan sujeto á variar, como lo está el costo natural de producir los dos metales. En efecto, determinar con exactitud la proporcion indicada, se circunscribe á señalar lo que cuesta producir el oro, i lo que cuesta producir la plata.

Algunos gobiernos, sin conocer esta verdad, i por consiguiente sin prever las consecuencias, fijaron el valor respectivo de estos dos metales. Dijeron, tal moneda de oro de un peso i ley determinada tiene igual valor que tales monedas de plata de determinado



peso i ley. Semejante disposicion, aunque del todo supérflua, careceria de inconvenientes, si el valor de estos dos metales fuese siempre uno mismo en el mercado; pero como varía de un dia á otro, el gobierno, con esta valuacion, declara invariable lo que no lo es; decide una cosa que absolutamente ignora; declara cuál sea el costo respectivo de la produccion de los dos metales; en una palabra, establece una medida falsa de los valores.

Cuando el gobierno no fija el valor relativo del oro i de la plata, el metal que predomina en el mercado es el regulador del precio de todas las mercancías, sin excluir de la circulacion al metal que no predomina. Cuando el gobierno fija el valor relativo de la moneda de oro i de plata, i esta proporcion se altera por el curso del comercio, el metal, altamente valuado por la ley, se hace el regulador del precio de las mercancías, i expelle de la circulacion al metal desventajosamente valuado, porque el comprador i el deudor, siéndoles permitido, siempre pagan en la peor moneda.

Cuando la ley determina la proporcion de los dos metales preciosos se encarecen las mercancías, se produce confusion en los contra-

tos, i se orijinan oscilaciones en el comercio. Por tanto, el gobierno yerra altamente en ejercer esta estúpida tutela. Así como ningun perjuicio resulta de que no se fije el valor relativo de los demas productos de riqueza, del mismo modo ningun mal se experimentaria de que no se fijase el valor respectivo de los dos metales. El valor de la moneda igualmente que el valor de los otros artículos de riqueza no depende jamas de la voluntad de los lejisladores; está arreglado por leyes que se sustraen al capricho de los hombres. Es pues un absurdo manifiesto que el lejislador le regule.

## CAPÍTULO IX.

### *De las letras de cambio.*

Por medio de las promesas, llamadas con mucha propiedad *letras de cambio*, se compensan los mútuos créditos i deudas que resultan entre los comerciantes de los diferentes paises, sin necesidad de que se transporte dinero alguno de una á otra nacion.

Si los comerciantes españoles que impor-

tan mercancías rusas tuviesen que enviar á Rusia el dinero de su costo, i si los comerciantes rusos que compran productos españoles hubiesen de enviar á España el valor en dinero, serian muy raros los cambios que se pudiesen realizar, i esas pocas transacciones serian muy costosas. La operacion necesaria para evitar el trasporte del dinero se hace con la mayor facilidad por medio de letras de cambio. Si la España tuviera que pagar á la Rusia un millon de pesos por las mercancías que le hubiese comprado, i que recibir de ella misma igual cantidad de dinero por los productos que le hubiese vendido, los comerciantes españoles que debieran el millon de pesos, evitarian riesgos i gastos consignando á los acreedores rusos sus créditos en Rusia, i los comerciantes rusos que debian el millon de pesos á los comerciantes españoles quedarian beneficiados, recibiendo una orden de sus acreedores para pagar en Rusia lo que debian pagar en España.

Las obligaciones escritas de pagar una suma en dinero son de dos especies, *directas* las unas, *indirectas* las otras. Las directas son aquellas en que el deudor promete pagar por un acto propio el valor de lo que debe. Las in-

directas son aquellas *en que el deudor cede al acreedor el crédito que él tenía contra otro individuo.*

Una letra de cambio supone cuatro contratantes: una simple consignacion supone tres. Para comprar en Madrid una letra sobre Lóndres, se necesitan un acreedor en Madrid que tenga un deudor en Lóndres, i un acreedor en Lóndres que tenga un deudor en Madrid; en todo dos acreedores i dos deudores.

El acreedor residente en Madrid, que es el vendedor de la letra, da la orden á su deudor en Lóndres de que la pague al comprador ó á la persona á cuyo favor este la endose. La orden ó letra firmada por el que la vende es entregada al comprador que es el deudor residente en Madrid. Este la endosa á favor de su acreedor en Lóndres, quien, si á su vez no la endosa tambien, es el que la cobra del que era deudor en Lóndres. El que lleva la letra para cobrarla se llama *portador.*

Los contratantes que concurren en una simple consignacion no pasan ni bajan de tres: uno *que es simplemente acreedor*, otro *que es deudor*, i el tercero que es á la vez *acreedor i deudor.* Cuando, por ejemplo, un comer-

ciante de Madrid, que tiene un crédito i una deuda en París, remite al acreedor una orden contra el deudor, hay una simple consignacion ó traspaso de crédito.

Algunas veces el comprador de una letra la paga en el acto mismo de la compra; otras estipula no pagarla hasta recibir aviso de estar satisfecha. En el primer caso la letra lleva estas palabras *valor recibido*, i si no es pagada, el comprador no solo tiene derecho para reclamar el importe total de lo que le costó sino los perjuicios resultantes. Las leyes de todas las naciones conceden los medios mas eficaces para reparar el resultado del no cumplimiento de tan solemnes promesas. Es lo mas justo, pues el comprador de la letra no dió en préstamo su importe, le dió en la inteligencia de recibirle en otro punto.

Las letras de cambio se endosan, se compran, i se descuentan. Se endosan *cuando el portador traspasa á otro sin interes alguno el derecho de cobrarlas*. El número de los que pueden endosar una letra es ilimitado, pues cada uno es dueño de disponer de su riqueza.

Se compran ó cambian por dinero *cuando el que tiene á su favor un crédito en un punto diferente del de su residencia, le vende*

*por una determinada cantidad de dinero, i entrega la letra al comprador.*

Se descuenta una letra *cuando el portador de ella, deseando disponer de su importe antes del plazo en que debe cobrarse, la traspasa al que por un premio le anticipa su importe.*

Para enunciar el precio así del cambio como del descuento se usa de la expresion *está al dos, al tres.....* entendiéndose por ciento.

Por medio de letras de cambio á una nacion le es fácil pagar á otra lo que le debe, cediéndole créditos equivalentes contra una nacion distinta, i se puede verificar esta operacion con ventaja de todas tres.

Una letra de cambio cuando llega á su destino es de un valor igual al de los metales preciosos que se pueden comprar en el mercado con la suma metálica que en ella se expresa.

El curso del cambio entre dos naciones no es regulado por la totalidad de sus créditos i deudas, sino por las deudas de la una exigibles desde luego, ó por los créditos de la otra reembolsables en un plazo muy corto. Las deudas i los créditos que no deben pagarse ni reembolsarse en el momento ninguna in-

fluencia ejercen en el cambio del dia. Por consiguiente, puede suceder que una nacion sea deudora de otra, i que sin embargo tenga el cambio á su favor.

El cambio favorable es conveniente para los progresos de la industria, por mas que la opinion contraria tenga sobrados partidarios. Un pais con el cambio favorable compra mas baratos los productos extranjeros, i exporta los nacionales á precios mas subidos; por consiguiente tiene mas medios de acumular capital, de cuya mayor acumulacion dependen los mas rápidos progresos de la industria.

Las letras de cambio circulan en dos sentidos, como mercancías para comprar dinero, i como dinero para comprar mercancías. No tienen una circulacion tan rápida como el dinero, porque el dueño de este ningun lucro reporta mientras le tiene en caja, i el que descuenta una letra reporta mayor lucro cuanto mas tiempo la conserve en su poder.

Las ventajas de las letras de cambio son de la mas alta importancia. Sirven para pagar sin dispendio alguno las deudas de diferentes paises; contribuyen á facilitar sus transacciones; por último evitan el traspaso del dinero dentro del pais. Una letra de cambio contra un capita-

lista acreditado tiene un valor igual al de la suma de dinero que en ella se expresa, i es recibida sin que haya la menor repugnancia de parte del que la admite, como si fuese valor metálico. Las letras, en fin, tienen una ventaja sumamente apreciable sobre el mismo dinero i sobre los billetes de confianza; no disminuyen el valor del dinero, como le disminuyen los billetes de confianza, el papelmoneda i el aumento del mismo dinero.

Si se atiende á los innumerables cambios de riqueza que los comerciantes de las diferentes plazas de comercio hacen por medio de las letras de cambio, se conocerá la importancia de tan útil descubrimiento. Sin ellas se necesitaria ocupar continuamente en el transporte del oro i de la plata una multitud de naves, de carros, de hombres i de bestias de carga.

## CAPÍTULO X.

### *De los bancos de depósito.*

Los bancos de depósito han sido creados con dos objetos. Primero i mas principal el de *acreditar cuanto fuera posible el valor*



*de la moneda que circulaba en el pais. Segundo, el de allanar las dificultades que retardaban las operaciones comerciales.*

En los pequeños estados, en los que tuvo oríjen la invencion de estos bancos, no era fácil mantener en circulacion una moneda homogénea i acreditada á causa de entrar en ellos todos los dias la moneda de los otros estados, con cuyos naturales se estaba en continuo roce. Esta circunstancia causaba el considerable perjuicio de que aquellos estados no pudiesen tener á su favor el cambio con las otras naciones. Una moneda cuyo valor no sea tan fijo como el valor del metal de que se fabrica, i que no sea muy conocida pierde siempre, i muchas veces mas de lo que deberia, sobre todo en las transacciones con un pais extranjero. Siempre que se libren letras de cambio sobre paises en que circule una moneda desacreditada con la que se hayan de pagar, la negociacion no puede dejar de ser desventajosa al librador; i las que son libradas por estos paises sobre plazas extranjeras, donde deben pagarse con una moneda de valor fijo i conocido, se negocian mas caras que si se comprasen con moneda acreditada. En una palabra, la moneda desacreditada, aun-

que sea intrínsecamente mejor, nunca se cambia á la par por la acreditada.

Para hacer cesar estos inconvenientes los comerciantes de estos pequeños estados formaron una caja pública en que cada uno depositaba en moneda del estado de ley fija i de valor conocido ó en barras, ó monedas extranjeras pesadas i ensayadas, esto es, recibidas como metal en pasta, una cantidad determinada. El banco en seguida abria una cuenta á cada uno de los que habian hecho el depósito, tomando en sus libros razon de la cantidad depositada. Cuando alguno queria realizar un pago, sin necesidad de tocar al depósito, ni de servirse de dinero, no hacia mas que traspasar á favor de su acreedor la parte de crédito suficiente para el pago, i el banco llevaba el asiento correspondiente.

Como la moneda de los bancos no pasa de una mano á otra para tener distinto dueño, no sufre deterioracion alguna. Por esta razon cuando la moneda circulante se cambia por la que está en el banco, ó, mejor dicho, por inscripciones del banco, pierde á proporcion de su desestimacion. La diferencia intrínseca de las dos monedas regularmente suele

ser de un cinco por ciento, i esta diferencia es lo que se llama *ajio*.

En vista de estos precedentes es fácil conocer que las letras de cambio, pagaderas en moneda de tan buena ley i tan acreditada como la moneda de los bancos de depósito, deben negociarse á un precio mas alto que las pagaderas en otra moneda. La estabilidad de la moneda de banco es una ventaja importante para todo el pais; pero para los comerciantes es del mayor interes.

Establecimientos de esta especie nunca deben entregarse á empresas comerciales en un todo opuestas al objeto de su institucion. No deben tener mas facultades ni atribucion que la de conservar intactos en sus cajas los depósitos que se les han confiado. Por esta razon no pueden prestar nunca sobre hipoteca alguna, por segura que sea, sino sobre barras de oro ó de plata. Cualquiera otra especulacion es ilegal i contraria á los principios que sus directores deben respetar.

El medio de evitar los abusos que puede haber en tales establecimientos, es dar publicidad á cuantas negociaciones se hagan. Sin esta publicidad puede haber grandes abusos, aun sin sacarse de la caja los depósitos exis-

tentes. Sucederá así siempre que se permita inscribir en los libros un crédito á favor del que no haya hecho depósito alguno.

El beneficio que sacan estos bancos, cuyos gastos deben ser muy ténues, proviene del derecho módico que perciben cuando se verifica el traspaso de los créditos, i cuando se retiran los depósitos hechos en barras, i un pequeño interes que cobran al prestar dinero sobre barras.

Los bancos de depósito, ademas del gran beneficio que hacen al pais en jeneral de fijar el valor de la moneda i acreditarla del modo mas auténtico i solemne, producen otras ventajas de mucha consideracion. Los depositarios conservan el dinero menos expuesto en estos depósitos que si lo tuviesen en sus propias casas, pues el estado protege el establecimiento contra los robos, los incendios i cualquier otro accidente. Ademas de estas ventajas se libertan de las incomodidades, cuidados i pérdidas así de tiempo como de dinero que resultan de la cobranza i pago diario de sumas muy crecidas. Todos estos establecimientos gozan del privilejio de que no pueda embargarse ninguna suma en él depositada. Con el establecimiento de estos bancos el metal em-

pleado en la fabricacion del dinero ningun desgaste ni merma sufre, i el gobierno no necesita refundir la moneda acuñándola de nuevo. Por último, la circulacion se hace con mas rapidez i con menor cantidad de dinero.

Prescindiendo de los bancos públicos de mero depósito, hay otros bancos particulares que son mixtos de depósito i comercio á la vez. No existen mas que en Lóndres. Los comerciantes de aquella gran plaza de comercio abren una cuenta en uno de estos bancos, i en vez de conservar el dinero en su casa, le depositan en poder del banquero. En virtud de libranza del comerciante el banquero efectúa los pagos que aquel deberia hacer: en una palabra, viene á ser el cajero del comerciante. En calidad de tal cuida del dinero de sus comitentes, i sin llevar nada de comision, cobra i paga por ellos.

El banquero, para indemnizarse de las pérdidas i riesgos que corre, i de los gastos indispensables del establecimiento, destina una parte de los depósitos á empresas comerciales mas ó menos arriesgadas.

Estos bancos mixtos son establecimientos útiles á la sociedad. Contribuyen á disminuir extraordinariamente el fondo improductivo

que sin ellos seria indispensable en el comercio, para acudir á las diarias atenciones. Favorecen la industria simplificando los cambios, i economizando el traspaso del dinero. Son provechosos á la sociedad en jeneral, pues por su medio se hace productiva una gran cantidad de riqueza, que de otro modo seria improductiva. Por último, son útiles al comerciante particular, asegurándole sus fondos de todo riesgo, i evitándole muchos cuidados é incomodidades.

## CAPÍTULO XI.

### *De los bancos de descuento.*

Los bancos, llamados indistintamente i con propiedad *de circulacion* ó *descuento*, crean un papel que ponen en jiro, descontando con él letras de cambio.

En todas partes los bancos de circulacion son corporaciones creadas por el gobierno, i rejidas por reglamentos que éste les ha dado. Un banco de depósito tiene por objeto una empresa que no solamente interesa á los que depositan en él sus fondos, sino á todos los

naturales. Un banco mixto consulta los intereses de los banqueros i de los comerciantes que tienen en él sus fondos. Un banco de descuento no consulta mas intereses que el de los capitalistas que concurren con sus fondos como accionistas del establecimiento.

Los billetes de un banco de descuento son libranzas pagaderas á la vista; i mientras no se desconfie de su reembolso, son recibidos en todas las transacciones como si fuesen dinero. Aunque asi los billetes como las letras de cambio son promesas escritas, cuyo valor depende de la confianza que se tiene de poder cambiarlas por dinero, sin embargo se diferencian esencialmente en dos cosas. Las letras son pagaderas á plazo fijo, i son endosadas á favor de un determinado portador, el único que puede reclamar el reembolso. Los billetes de banco no tienen plazo anunciado con anticipacion; deben ser satisfechos inmediatamente que sean presentados para el reembolso. Tampoco van endosados á favor de ninguna persona determinada, i cualquiera que los presente tiene derecho á reclamar su reembolso. El banco no hace mas que cambiar papel por papel, i todo su artificio, para obtener por él un interes, consiste en dar bi-

cerse frente á la demanda diaria del reembolso. Mientras el flujo i reflujó entre la emision de los billetes i la entrada del dinero se nivelen , el establecimiento prosperará ; pero si este nivel llega á desconcertarse , ya por una emision excesiva de billetes , ya por una interrupcion en la entrada de los fondos , ya, en fin , por una aplicacion irregular , el establecimiento se arruinará , i con la suya ocasionará la ruina de muchos individuos que contribuyen muy eficazmente á los progresos de la sociedad , i cuyos servicios no podrán ser sustituidos sino al cabo de largo tiempo.

Aun cuando la emision hubiese sido hecha con exceso , si los directores del banco no han abusado del modo mas ilegal de sus facultades , el papel está asegurado suficientemente. Lo está con el dinero existente en caja que deberá ser el tercio del valor del papel emitido. Lo está con el dinero que el banco debió haber tomado al vencimiento de las letras recibidas en cambio de los billetes. Por último , lo está con el dinero que el banco debió ganar en el descuento de las letras cambiadas.

Para que un banco pueda en todas ocasiones pagar su papel , es necesario que no ad-



mita otras hipotecas, sino aquellas cuyo valor sea reducible á dinero en un plazo muy corto, i que conserve en caja un tercio de la suma necesaria para el reembolso total del papel emitido. Un establecimiento que no se desvie de estas reglas, no tendrá motivo para temer las demandas del reembolso.

Comparadas las ventajas i las desventajas que se siguen á la sociedad del establecimiento de los bancos de descuento, las primeras son poco menos que insignificantes, i las segundas son de una trascendencia sin límites conocidos. Es innegable que, por medio de los billetes puestos en circulacion, los bancos disponen de un capital con el que, sin embargo de no pertenecerles, pueden hacer al comercio anticipaciones sin las que valores muy considerables permanecerian fuera de circulacion, i por consiguiente estériles para la sociedad. Es tambien innegable que semejantes establecimientos contribuyen no menos á contener i moderar el interes del dinero, que á regularle i uniformarle. Pero por importantes que se crean todas estas ventajas, que la ignorancia i el interes personal han procurado abultar, van siempre acompañadas de tales riesgos é inconvenientes, que no

lletes pagaderos á la vista por letras pagaderas á un plazo determinado. Esta sola circunstancia es suficiente para que el banco tome prestada, sin pagar interes alguno, una riqueza real, cual es el dinero que importan las letras de cambio en el dia del vencimiento, i que reciba un interes por la riqueza ficticia que él presta, cual es el papel por él creado.

Para que haya confianza en el banco i los billetes permanezcan en circulacion, es indispensable que el establecimiento tenga siempre abierta la caja, i reembolse en dinero todos los que se presenten. Una sola vez que no pueda reembolsar los billetes, se desacreditará, i el valor de su papel dejará de estar á la par del dinero, sin cuyo requisito la creacion de billetes, en vez de ser provechosa al establecimiento, causaria su bancarrota, pues la cantidad de dinero que necesaria para reembolsar el papel seria mayor que la que por él hubiese recibido.

El talento de los directores de un banco de descuento consiste en no emitir mas billetes de los que el mercado necesite, i en calcular con acierto la cantidad de dinero que deba existir en caja, á fin de poder ha-

hubo jamas banco de descuento que no produjese muchos mas males que bienes al pais. Fuera de los accidentes á que la imprudencia i la mala fe de los directores los exponen, hay tantas causas que contrarían un resultado feliz, que á penas es posible á la prevision humana precaverlas.

Para obtener no solamente las ventajas enunciadas, sino tambien otra mas importante, cual es economizar gran parte del numerario, bastaria que se permitiesen compañías particulares de banqueros como en Lóndres. Estos banqueros particulares, ademas de descontar cuantas letras seguras se les presentan, por medio del traspaso de los créditos economizan extraordinariamente el uso del dinero, operacion que no puede realizarse por un banco público, contra el cual no se libran letras de cambio.

Un banco de descuento perjudica al pais, no solo por emitir mas papel del que puede reembolsar, ó del que puede circular en el mercado, sino aun cuando no emita mas de aquel que pueda reembolsar, ó que no exceda de las necesidades del mercado. Una cantidad de billetes, sea la que fuere, disminuye necesariamente el valor del verdadero nu-

merario, lo cual ocasiona una baja en la medida comun de los valores. Esta baja aumenta proporcionalmente el valor de los demas artículos de riqueza ; impide por consiguiente su exportacion, i en último resultado aniquila la industria del pais. Ademas de los perjuicios de que se acaba de hacer mencion, la baja del dinero empeora notablemente la suerte de la clase laboriosa, disminuyendo el salario natural en el que consiste todo su patrimonio, casi siempre mas bien mezquino que suficiente. La abundancia de billetes ocasiona una depreciacion tal en el dinero, que el gobierno no puede, cuando esto sucede, indemnizarse de los gastos de acuñacion. Por último, los billetes contribuyen poderosamente á que la verdadera moneda se extraiga del pais.

## CAPÍTULO XII.

### *Del papel-moneda.*

Ademas de las letras de cambio i de los billetes de crédito emitidos por un banco, hay otras promesas escritas llamadas *papel-moneda* que ejercen en la industria una influencia muy poderosa.

Los billetes de un banco i los billetes de un gobierno, mientras circulan libremente, son de igual naturaleza, i no pasan de simples libranzas, sin tener mas carácter que el de promesas de pura confianza. Pero desde que la ley declaró que los individuos están obligados á aceptarlos por todo su valor nominal, como si fuesen dinero, cambian de naturaleza, i, convirtiéndose en papel-moneda, producen en la industria efectos enteramente opuestos á los que causaban siendo billetes de mera confianza.

Toda promesa escrita de circulacion forzosa debe considerarse como el medio de cambio mas perjudicial i ruinoso de cuantos se pueden inventar, hágase lo que se quiera, para asegurar el reembolso á un plazo determinado. El simple hecho de hallarse un gobierno en la necesidad de obligar á los asociados á aceptar una promesa como equivalente de dinero, denota cuán urgentes son sus necesidades, cuán dudoso debe ser el reembolso de sus obligaciones, i cuán grande la desconfianza de los que solo por la coaccion admiten sus billetes.

El papel-moneda no tiene valor intrínseco. Por esta razon no puede ser una mercan-

cía ni un numerario legal, no es mas que un signo representativo, una obligacion escrita por la que el gobierno promete pagar en verdadera moneda la suma representada. El valor que se le da no dimana de la estimacion de su materia, ni de la ley que obliga al individuo á aceptarle, proviene únicamente de la mayor ó menor confianza que se tiene de que será reembolsado por el dinero de que es signo. La experiencia acredita completamente esta verdad, á pesar de no ser reconocida por economistas de la mayor reputacion. La historia del papel-moneda hace ver que su valor en todas épocas i en todas partes se mantiene siempre en razon directa de los medios que el gobierno destina al reembolso. El papel-moneda, por grande que fuera su descrédito, si se estableciera una caja en que el individuo á todas horas le pudiese cambiar por moneda de buena ley, desde aquel momento tendria un valor igual al dinero. Este dato innegable, aunque hipotético, prueba del modo mas evidente que el valor del papel depende exclusivamente de la confianza que se tiene del reembolso.

Ya que sabemos lo que debe entenderse por papel-moneda, i cuál sea la causa de su valor ó de su descrédito, veamos cuáles sean sus

efectos en la produccion de la riqueza, en el sistema de hacienda pública, i en la justicia.

Aun cuando el papel-moneda conservase siempre un valor igual al del dinero de buena ley; sin embargo, son tantos los inconvenientes de este desastroso sistema, que jamas un gobierno ilustrado se resolverá á adoptarle. El papel-moneda puede conservar todo su valor nominal con respecto al numerario metálico, sin conservarle con respecto á los demas productos. Para lo primero basta que se tenga completa confianza del reembolso; para lo segundo no basta esta confianza; es necesario ademas que una suma de dinero igual á la del valor nominal del papel emitido haya sido retirada de la circulacion. Si, por ejemplo, en un pais en donde hubiera cincuenta millones en circulacion el gobierno hiciese una emision de veinte i cinco millones de pesos en papel, los setenta i cinco millones no tendrian sino el mismo valor que tenian los cincuenta anteriores. Si antes de la emision, en años regulares, se podia comprar la hogaza de pan por dos reales i la vara de paño de cierta calidad por dos pesos, despues de haberse emitido los veinte i cinco millones de pesos en papel, se venderia la hogaza de pan

por tres reales i la vara de paño por tres pesos; i el precio de los demas artículos experimentalia igual subida, ó, mas bien, el valor del dinero habria bajado un tercio á causa de la emision del papel. El que recibiera noventa pesos, ya fuese en dinero, ya en papel, por una deuda de igual cantidad anterior á la emision, no recibiria en realidad mas valor que el que antes tenian sesenta pesos, habiéndose disminuido un tercio el valor del dinero.

Es cierto que el papel-moneda, esté ó no acreditado, pronto arrojará de la circulacion una parte proporcional de metálico; pero antes que esto suceda, la baja que resulte en el valor del dinero recaerá por entero sobre los que poseían los cincuenta millones de pesos que anteriormente circulaban, i sobre los que tuviesen créditos á su favor.

De lo expuesto se deduce que toda emision de papel-moneda, teniendo por efecto disminuir el valor del dinero, produce injusticias muy chocantes. Esta baja del numerario viene á ser una contribucion impuesta á las dos solas clases indicadas de la sociedad; ademas de tan chocante injusticia hace muy desgraciada la suerte de las clases trabajadoras. El artesano que, con el salario de seis reales



compraba los artículos de su consumo antes de emitirse los veinte i cinco millones de pesos en papel, despues no podria ya comprar sino las dos terceras partes. Estos perjuicios son de los mas funestos á la prosperidad del pais, i de los mas repugnantes á la sana razon.

La pérdida que la depreciacion del dinero ocasiona en un pais no debe calcularse por la mayor ó menor cantidad de dinero puesta en circulacion, sino por la mayor ó menor rapidez con que esta cantidad circula, pues la pérdida se multiplica en todos los cambios en que el valor ideal del numerario se ha desnaturalizado. Aunque el numerario de un pais no constituya jamas sino una parte muy ténue de su riqueza, la depreciacion del papel-moneda destruye la mayor parte de sus riquezas. Los productos agrícolas, aumentando su valor por las industrias fabril i comercial, son distribuidos entre todos los naturales por medio del numerario. Cuando este sufre alteracion en su valor por efecto de la ley, esta hace que toda la riqueza nacional se distribuya por una medida falsa. Entonces todas las relaciones de interes pecuniario se alteran, todos los contratos son violados; los medios de existencia son mas dispendiosos;

los capitales se retiran de la producción; la miseria se acrecienta; los crímenes se multiplican, i el erario público queda exhausto.

Los efectos del papel-moneda son tan desastrosos, que no solo perjudican cuando su valor baja, sino tambien cuando su valor sube. Si las estipulaciones se arreglaron bajo la consideración del valor que tenia el papel cuando estaba en baja, i al tiempo del pago el papel tiene mayor valor, todos los que hayan de pagar serán perjudicados, i todos los que hayan de cobrar recibirán un valor mayor del que se les debia. Este resultado es altamente perjudicial á la industria del pais, i trastorna todos los principios de justicia, pues las estipulaciones no son menos violadas cuando se recibe mas de lo debido, que cuando no se paga todo lo que se debe. En una palabra, la ley que obliga á aceptar como dinero el papel-moneda, conspira contra la fortuna pública, i rompe todos los lazos sociales, autorizando el robo. El derecho de propiedad no puede ser respetado sin una medida de valores real, fija i conocida, i el papel-moneda es la medida mas quimérica é imperfecta de cuantas la ignorancia i la mala fe han podido inventar.

## CAPÍTULO XIII.

*De la circulacion de la riqueza.*

Por circulacion de riqueza se entiende la *trasmision de un articulo industrial de las manos del productor á las del comprador, i su regreso al primero bajo otra forma para recibir nuevas modificaciones, i tener nuevas trasmisiones.* Se da á este movimiento el nombre de *circulacion*, porque parece efectuarse en un círculo verdadero. Como esta circulacion no se verifica sino por medio de cambios, la salida de una mercancía del poder del productor supone la entrada simultánea de otra mercancía. El capital empleado en la produccion de una mercancía existe en ella, i mientras no es entregada al consumidor, recibe nuevas modificaciones, i da actividad á nuevos trabajos, i á nuevas producciones.

Toda riqueza, sea dinero, ó sea otro producto cualquiera, entra en circulacion desde que busca un comprador, i circula mientras pasa á un nuevo agente de la produccion para recibir nueva forma ó nueva utilidad. Así todo movimiento que no tienda á este objeto,

lejos de acelerar la circulacion, la retarda ó la destruye.

Los artículos de riqueza salen de la circulacion cuando entran en poder del consumidor, cuando pasan á quien no los vende, ó cuando son destruidos.

La circulacion es *interior* ó *exterior*. Es interior cuando la riqueza no sale del pais. Es exterior cuando la riqueza se exporta. Así solo la circulacion de la industria mercantil puede ser exterior.

Mientras los gastos de la circulacion son necesarios para que las mercancías lleguen en buen estado al consumidor, aumentan el producto anual del pais; cuando exceden de estos límites, por mas que se mejore la suerte de uno ó mas individuos, perjudican al aumento de la riqueza nacional. Semejante circulacion por necesidad ha de perjudicar ó al comerciante que haya comprado la mercancía, si no aumenta el precio; ó al consumidor si lo aumenta.

El movimiento de la riqueza puede ser productivo para el individuo, i no serlo para la sociedad. Esto sucede siempre que el primero saque una ganancia sin haber dado á la mercancía nueva utilidad, ó sin haberla he-

cho pasar mas rápidamente á poder del consumidor.

La circulacion es difícil en los países en que faltan los agentes intermedios entre el productor i el consumidor. La circulacion es lenta en donde los productos son caros ó de mala calidad; en donde las contribuciones son onerosas ó desiguales; i en donde estas se exigen al tiempo de venderse las mercancías recargadas. La circulacion no puede ser rápida en el país en que la ley fija el precio de las mercancías, ó en que concede privilejios para las compras ó las ventas, ó en donde se conocen leyes que de cualquiera manera embaracen la actividad de los trasposos. La circulacion es lenta cuando faltan buenos caminos, canales, i los diversos medios que facilitan las comunicaciones. Es igualmente lenta cuando las comunicaciones así de mar como de tierra son interrumpidas por los ladrones ó por los agentes del fisco. La circulacion es lenta cuando el numerario es defectuoso. La circulacion se retarda cuando la pública tranquilidad se turba; cuando el órden social está en peligro; ó cuando el país es devastado por enfermedades epidémicas. Por último, las guerras, los secuestros, la amortizacion civil ó

eclesiástica, los monopolios, los gremios de artesanos, i una multitud de leyes i reglamentos relativos á la produccion de la riqueza i á los cambios paralizan la concurrencia del capital i del trabajo; embarazan la marcha progresiva de la industria; i detienen la circulacion de la riqueza, que es al cuerpo social lo que la circulacion de la sangre es al cuerpo humano.

La circulacion es tanto mas productiva, cuanto es mas rápido el reembolso del capital empleado en la produccion. Mientras un producto permanece en circulacion, su precio se aumenta por razon del interes que el capital en ella empleado debe ganar. De ahí se sigue que cuanto mas lenta es la circulacion, tanto mayor debe ser la suma del interes; circunstancia que, sin dar mayor ganancia al productor, ocasiona la elevacion del precio en perjuicio del consumidor.

Los mercados i las ferias son indispensables para la circulacion; de consiguiente, obligar á los pueblos á pedir permiso al gobierno para tenerlos, equivale á hacer embarazosa la circulacion de la riqueza i el desarrollo industrial. Cuantas trabas puedan obstruir mas ó menos la circulacion de la riqueza, no pue-

den dejar de ser perjudiciales; de esta verdad se sigue que la libertad mas completa en los medios de realizar los cambios, no puede dejar de ser provechosa á la prosperidad del pais.

## CAPÍTULO XIV.

### *De la balanza del comercio.*

Por balanza del comercio se entiende *el equilibrio entre el dinero que un pais recibe por los productos que exporta, i el dinero que paga por los que importa.* Cuando un pais vende al extranjero productos nacionales por un valor mayor que el de los artículos que le compra, i recibe la diferencia en metales preciosos, se dice *que la balanza del comercio le es favorable.* Por el contrario, cuando el pais compra al extranjero productos de mayor valor que los que le vende, si la diferencia se paga en metales preciosos se dice *que la balanza le es desfavorable.*

La balanza del comercio no puede ser por largo tiempo favorable á un pais. Las mercancías importadas i las exportadas por necesidad se han de nivelar al cabo de corto tiempo.

Desde que un país adquiere el numerario suficiente para que se ponga su valor al nivel del que tiene en las otras naciones, la balanza no puede continuar siendo favorable. El comercio jamás extraerá dinero del país en que escasee, para llevarle al mercado en que abunde. Esta sola observación es suficiente para convencernos de que la balanza del comercio nunca puede ser favorable á un país sino por poco tiempo; mientras escasee.

Si esta balanza pudiera ser siempre favorable á un país, en lugar de serle ventajosa, le sería funesta. Si el dinero continuara entrando, los demás productos de riqueza tendrían un precio más elevado que los análogos de otras naciones, i por consiguiente su exportación cesaría, porque no podrían venderse en los mercados extranjeros, donde habría otros de tan buena calidad más baratos. No continuando la exportación de los productos nacionales á causa de su carestía, la industria i la prosperidad del país desaparecerían por necesidad.

Aun cuando prescindiésemos de tan esencial consideración, la balanza favorable todavía sería perjudicial al país. Los individuos que antes compraban los artículos de su con-



sumo diario con una peseta, i despues por haberse aumentado el numerario tuviesen que pagar dos pesetas, no serian mas ricos, ni podrian disfrutar mas goces, poseyendo una suma doble de dinero de la que anteriormente poseían; i los que no tuvieran sino la misma suma de dinero que antes, serian mas pobres. Por fortuna el curso natural del oro i de la plata, cual el de todas las mercancías, es pasar del pais en que valen menos al pais en que valen mas, sin que poder humano sea capaz de estorbarlo, por mas leyes restrictivas que se hagan al intento.

La exportacion del numerario para importar en cambio otras mercancías puede ser un consumo productivo que, aunque por el pronto ocasione, como el de cualquiera produccion, una pérdida de valor, da luego despues existencia á un valor mayor. El error de los que creen perjudicial á un pais la balanza desfavorable, proviene de que solo toman en cuenta la pérdida del dinero exportado, sin atender á los valores que este consumo productivo da en retorno. En todo comercio provechoso los artículos importados valen siempre mas que los exportados: si este no fuera el resultado, cesaria todo comercio exterior.

Si la balanza del comercio pudiese ser favorable permanentemente á un pais, la Inglaterra seria la que la obtuviese, por ser la nacion mas industriosa del orbe, i sin embargo no la ha obtenido. Una prueba irrecusable de esta verdad es que en aquella nacion no se ha aumentado la cantidad de dinero puesta en circulacion durante la centuria de su mayor prosperidad.

Los estados sacados de los libros de las aduanas con que se pretende acreditar las exportaciones é importaciones, son tan absurdos, que no pueden servir sino para inducir en errores los mas capitales.

No es posible que dos naciones cambien mercancías de una misma especie, por ejemplo, trigo por trigo, oro por oro. Para que una mercancía sea objeto del comercio exterior, es necesario que pueda producirse con mas facilidad en el pais de que se exporta, que en el pais en que se importa, i por esta razon los artículos que se cambien deben ser de diferentes especies. El gobierno pues que trata de conservar favorable la balanza no hace mas que dificultar el comercio i disminuir la produccion.

De lo dicho se deducen cuatro verdades

importantes. Primera, *segun el curso natural de los cambios no es posible que un pais conserve por largo tiempo favorable la balanza del comercio con respecto á otra nacion que no posea minas de metales preciosos.* Segunda, *si un pais, poseyendo dinero suficiente para la circulacion, llegara á tener permanentemente favorable la balanza, en vez de serle provechosa, le arruinaría.* Tercera, *los estados de exportacion é importacion sacados de los libros de las aduanas, suponiendo que tengan la exactitud posible, no sirven absolutamente mas que para inducir en errores.* Cuarta, *lejos de ser ventajoso á un pais recibir en cambio de sus productos un equivalente en dinero; por el contrario, le es útil exportar el dinero siempre que este tenga un valor mayor en el extranjero.*

Parece increíble que haya espíritus tan preocupados que consideren como base esencial de la prosperidad de las naciones la acumulacion permanente de dinero, cuando este por sí mismo no satisface directamente ninguna de nuestras necesidades, i cuando su valor, que es el que indirectamente las satisface, se disminuye en proporcion de su mayor abundancia.

## CAPÍTULO XV.

*De las leyes restrictivas concernientes al comercio exterior.*

Si en la presente cuestion se prescindiera de errores i abusos inveterados, no seria fácil que hubiera defensores de un sistema restrictivo en los cambios entre las diferentes naciones. Pocas pruebas son suficientes para demostrar hasta la evidencia que no hay ley alguna restrictiva en el comercio exterior que no sea funesta á los progresos de los pueblos.

Las muchas é innegables ventajas dimanadas de la division del trabajo i de los cambios, consisten en obtenerse por su medio artículos de riqueza mejores, mas abundantes i mas baratos. Ahora bien; no pudiendo importarse permanentemente artículos extranjeros á menos que se den en cambio de otros cuya produccion cueste menos que costaria la de los artículos importados, la industria i los cambios, cuando son libres, no pueden tomar otra direccion sino la mas ventajosa á la sociedad. Á esta direccion ventajosa se oponen constantemente las leyes restrictivas. Cuando

estas no existen, los comerciantes hacen sus compras en los mercados en que las mercancías cuestan menos, i las trasladan á los mercados en que valen mas; i este curso constantemente seguido por el comercio libre es el único en un todo conforme con el bien jeneral. En efecto, componiéndose el capital nacional de los capitales de los asociados, lo que contribuye á aumentar estos, no puede dejar de contribuir á aumentar el primero; i de consiguiente, el interes individual es la sola guia segura capaz de dirigir con acierto toda empresa industrial.

Por el contrario, el sistema restrictivo, entrabando el interes individual, i aparentando hallarse en oposicion con el interes público, comprime el movimiento industrial; hace que se remuevan los capitales á empresas menos productivas, empobrece la nacion; i, creando un crimen que no existia, hace infinidad de víctimas que, atendida su robustez, estaban destinadas por la naturaleza á ser los principales trabajadores de la sociedad.

Es una preocupacion muy comun asegurar que conviene producir en el pais todos los artículos que se importan del extranjero, i que se deben ofrecer premios para su pro-

duccion. De este modo (se dice) podrian obtenerse en la nacion, así los artículos que se importaban, como los que se producian para darse en cambio. Es un error de resultados funestos equivalente á negar las ventajas de la division del trabajo. La industria de la nacion no se aumentaria. Ninguna diferencia hay entre producir en España, por ejemplo, seda para el consumo nacional, i para comprar con el excedente lino de Rusia en cantidad suficiente para nuestro consumo, i entre producir los dos artículos en la cantidad necesaria para el consumo de la nacion. En el órden natural de las cosas el premio del trabajo ha de salir del mismo trabajo; de consiguiente, la industria que no se recompense á sí misma, en vez de ser provechosa, es perjudicial. No puede concederse premio alguno á determinado producto, sin que sea á costa de las utilidades de otros productos; por esta razon todo premio es injusto, pues no hay motivo que autorice á arrancar á un productor parte de sus utilidades, para adjudicarlas al que por imprudencia se emplea en una industria que no las deja.

El gobierno que prohíbe la entrada de algunos productos extranjeros, ó los recarga

con exceso, establece indirectamente un monopolio en favor de los que fabrican los artículos equivalentes á los prohibidos ó recargados. De esta injusticia, por ignorancia ó por malicia, se desentienden siempre los defensores de los sistemas prohibitivos, como si el interes del mayor número no debiese ser constantemente preferido al interes de unos pocos. El gobierno hace que el precio natural del artículo recargado sea mas alto del que seria sin leyes restrictivas. Con semejante disposicion, sin que el fabricante nacional reporte de su capital mayor lucro que el que sacaria si le emplease en cualquiera industria análoga á las facultades productivas del pais, se imposibilita al mayor número de comprar los artículos altamente gravados, i empobrece á los que los compran. En una palabra, las leyes restrictivas perjudican á los muchos, i de nada aprovechan á los pocos.

Se mira como lo mas impolítico i antinacional consumir artículos extranjeros, sobre todo cuando se producen de igual especie otros tan perfectos en el pais. Se alega, como motivo sin réplica, que de ese modo, en vez de fomentar la industria nacional, los que los compran fomentan la industria extranjera. Si

esta asercion fuera sólida, se seguiria que todo comercio exterior seria perjudicial, i que la division del trabajo, entre habitantes de diversos paises, no ofreceria sino ventajas quiméricas ó especulativas, voces sinónimas para los empíricos en la ciencia de la riqueza. Consumamos productos nacionales ó productos extranjeros, siempre habrá pérdida de riqueza; pero esta pérdida provendrá, no de que los productos consumidos sean extranjeros, sino de haber habido un consumo. Para el desarrollo de la produccion poco importa que el artículo consumido sea exótico ó indíjena, pues no se puede comprar el primero sin producirse antes un artículo nacional de un valor equivalente. En consecuencia, tan eficazmente se estimula la industria del pais consumiendo artículos extranjeros, como consumiendo productos nacionales. En ambos casos no hay mas que un producto, ni mas que un consumo. Si nosotros favorecemos la industria extranjera consumiendo sus productos, nosotros obligamos al extranjero á que haga igual favor á nuestra industria consumiendo nuestros productos. Es pues un error creer que se fomente mas la industria nacional no comprando productos extranjeros; no menos se



contribuye á extenderla comprando artículos para cambiarlos i consumir el equivalente, que comprándolos para consumirlos. El egoismo nacional no tiene aberraciones menos capitales que el egoismo individual.

Para aumentar la cantidad de productos nacionales, para obtener en cambio de ellos una cantidad de otros mayor de la que los naturales pudieran crear, i para conseguir que estos gocen de mas comodidades, una nacion debe destinar sus capitales i operarios á las solas industrias, cuya produccion tenga mas analogía con el suelo, con el clima, i con los conocimientos industriales de los habitantes. Estos bienes positivos, á que todos aspiramos, no se consiguen sin el comercio exterior, i nunca tan ámpliamente como sin sistemas restrictivos. Si un labrador español con el capital de veinte pesos i con el trabajo de cincuenta dias obtenia dos pipas de vino, que cambiaba por cuarenta quintales de lino de Rusia, i por haber el gobierno prohibido la importacion de este artículo, obligare indirectamente al labrador á cultivarle, i este para obtener los cuarenta quintales necesitase emplear el capital de cuarenta pesos i cien dias de trabajo, el lino costaria al labrador

doble de lo que le costaba cuando le obtenia en cambio del vino. Semejante disposicion del gobierno equivaldria á imponer una contribucion cuyo importe se arrojase al mar.

Algunos, aparentando desaprobacion el sistema restrictivo, i en realidad con el objeto de sostenerle, afirman que la abolicion de todas las trabas dirigidas á impedir ó dificultar los cambios seria ventajosa; pero que lo seria únicamente bajo la precisa condicion de ser simultánea i jeneral en todas las naciones. No siendo así, suponen que, en vez de ser útil, causaria la ruina de la nacion el que primero hiciese la reforma; que en las transacciones mercantiles entre nacion i nacion es necesario que exista una exacta reciprocidad i un escrupuloso derecho de represalias. Efectivamente, cuando una nacion prohíbe la introduccion de productos de otra nacion causa á esta un perjuicio real; pero no es menor el perjuicio que ella se causa á sí propia. Todo pais que prohiba la importacion de las mercancías extranjeras, disminuye en el mismo grado la exportacion de los nacionales. Ningun pais pues, en materia de cambios, necesita recurrir á represalias, no habiendo en esta parte perjuicio que no sea completamen-

te recíproco. Creer pues que la nacion que primero estableciera la libertad absoluta de comercio, veria por resultado la decadencia de su industria, porque compraria muchos artículos extranjeros, es una idea absurda. Un pais no puede comprar muchos artículos extranjeros sin vender una cantidad equivalente; i así un pais como un individuo es rico cuando se halla en disposicion de vender i comprar muchos productos. El bien público es siempre el pretesto de los que abogan por un sistema restrictivo; pero su verdadero objeto no es otro mas que lograr ganancias ilegales, como son todas las obtenidas de una falsa industria.

## CAPÍTULO XVI.

### *De las compañías de comercio privilegiadas.*

La facultad concedida por los gobiernos á determinadas compañías para comprar i vender exclusivamente algunos artículos de riqueza, convierte el comercio que estas hacen en un verdadero monopolio. La presente materia, aunque tiene mucha relacion con la explicada en el capítulo precedente, no es idén-

ticamente la misma, i requiere particular exámen.

Por monopolio entiendo *todo comercio en que la autoridad, para favorecer á ciertas clases, compañías ó individuos, excluye la concurrencia de compradores i vendedores.*

Jamas un gobierno concederá á una compañía ó á un individuo el privilegio exclusivo de comprar ó vender una mercancía sin abatir su precio en el primer caso, sin encarecerla en el segundo. Cuando la ley no permite que se presente en el mercado mas que un solo comprador, los vendedores no sacan de sus productos un precio tan elevado, como sacarían si la ley no limitase el número de los compradores; no obtienen el precio natural. Cuando la ley no permite mas que á un solo individuo presentarse en el mercado á vender una cierta mercancía, esta se venderá á un precio mas elevado del que se vendería, si la ley no impidiese la concurrencia de los vendedores. Cuando todos tienen libertad de comprar i vender es únicamente cuando el precio se arregla por los gastos de la producción, i por las necesidades recíprocas de compradores i vendedores. La libre concurrencia de productores i consumidores es el solo árbitro

que puede determinar con acierto, i sin excitar queja alguna, la proporcion exacta del precio que el vendedor debe recibir, i de las mercancías que el comprador debe recojer.

El monopolio lastíma de mnchas maneras el derecho de propiedad, ó, por mejor decir, las dos cosas son incompatibles. El monopolio se opone mas abiertamente á la equidad que los premios concedidos á ciertos ramos de industria, de cuyos resultados hemos hablado en el capítulo anterior. Á lo menos las gratificaciones tienen una cierta apariencia de jenerosidad, i, aunque erradamente se consideran como estímulos del trabajo, no se circunscriben á favorecer á individuos determinados; invitan á todos á obtenerlas. Los monopolios, por el contrario, presentan sin el menor disfraz la parcialidad mas injusta i odiosa, protejiendo, por medio de penas, siempre duras, siempre contrarias á la sana razon, á un corto número de personas que no pueden, por su conducta poco delicada, dejar de ser de las mas detestadas en la sociedad. El monopolio detiene el brazo del trabajador, privándole de obtener á costa de sus afanes la subsistencia de su familia. Impide el destino productivo del capital; imposibilita la instruccion del ar-

tesano ; i es un obstáculo insuperable así para la circulacion de la riqueza, como para la actividad que la industria reclama. Es el enemigo capital de la abundancia , de la baratura i de la buena calidad de los artículos de riqueza. Unas veces impide que estos sean producidos ; otras esteriliza su produccion. Ya proscribe los cambios entre los individuos no privilegiados ; ya impone en ellos condiciones que no tienen mas objeto que aumentar el precio natural de las mercancías ó el de rebajarle, siendo el resultado constante privar al trabajador del fruto de su trabajo. Por último, el monopolio no se sostiene sino con penas tanto mas duras, quanto mas desproporcionadas é injustas son las ganancias que ha de reportar el que disfruta de tan odioso privilegio.

El lucro de semejante comercio no es un valor producido por la compañía, es un aumento de precio creado por la ley, del mismo modo que lo es el de toda contribucion que gravita sobre el consumidor.

Como los abusos jamas carecen de defensores, se suele decir que las compañías privilegiadas para hacer el monopolio son ventajosas á la nacion que las crea. Estas asociaciones (se afirma) excluyendo á todos los con-

currentes, compran mas barato que si el comercio fuera libre, i sus ganancias redundan en beneficio del pais. Las compañías no excluyen de la concurrencia á los individuos de otras naciones, i de consiguiente no son exactos los datos del argumento. Además, sea porque las empresas de estas asociaciones son mas complicadas que las de un simple comerciante; sea porque estas compañías tienen un número considerable de agentes sin celo, sin actividad i sin intelijencia, es constante que nunca han acreditado á sus accionistas de que supiesen hacer un comercio lucrativo. Su historia no ofrece mas que resultados desastrosos.

## CAPÍTULO XVII.

*Del comercio de una metrópoli con sus colonias.*

Las medidas adoptadas por todos los gobiernos europeos para hacer un comercio de monopolio con sus respectivas colonias constituyen un carácter particular aplicable á pueblos sometidos á gobiernos que no residen en el pais.

El monopolio que una metrópoli puede hacer con sus colonias es de dos especies. Uno, cuando el comercio entre la metrópoli i las colonias se hace por medio de una compañía privilegiada. Otro, cuando este comercio es libre para todos los naturales de la metrópoli, i prohibido para los extranjeros.

En el primer caso la colonia no tiene por comprador de sus productos i por vendedor de las mercancías que compra sino á la compañía. En consecuencia, esta vende á precios muy altos las mercancías que lleva á la colonia, i toma á precios muy bajos los productos coloniales. La colonia se halla en la necesidad de cambiar sus productos por una cantidad de artículos mucho menor que la que recibiría, si su comercio con los demas países fuera libre.

Las mercancías vendidas por la compañía á la colonia han de ser de lujo ó de primera necesidad. En el primer caso si el precio es alto, la compañía no venderá sino una corta cantidad de mercancías, porque la colonia, para sustraerse de sacrificios costosos, se contentará con los productos de lujo que ella pueda crear. Si las mercancías que la colonia ha de comprar á la compañía son de primera



necesidad, tales como el hierro, ó el trigo, la compañía impondrá la ley; podrá apropiarse en cambio de estos dos solos artículos todo el fruto del trabajo colonial, no dejando á la colonia sino lo puramente necesario para subsistir.

Cuando se permite á los naturales de la metrópoli hacer el comercio con sus colonias, i se prohíbe á estas todo comercio con el extranjero; si los comerciantes de la metrópoli tuviesen capital suficiente para prover con abundancia el mercado colonial, la concurrencia de los comerciantes de la metrópoli hará bajar el precio de las mercancías que de ella vayan. Estas se venderán tan baratas como en la metrópoli, añadido el costo del flete i del seguro. Sin embargo, si la colonia puede comprar directamente en pais extranjero estas mismas mercancías á un precio mas bajo, sufrirá una pérdida, sin que por esto los comerciantes de la metrópoli tengan una ganancia mayor de la que tendrían en cualquiera otra especie de comercio en que empleasen el capital i trabajo destinados al comercio colonial.

Cuando los comerciantes de la metrópoli no pueden surtir abundantemente de mercan-

cías á las colonias por carecer del capital suficiente, entonces, poco mas ó menos, los resultados son iguales á los de la explotación exclusiva de este comercio hecho por una compañía privilegiada. No bastando para el consumo de la colonia la cantidad de mercancías llevada por los comerciantes de la metrópoli, el precio convencional de estas mercancías superará al precio real en razon de la escasez. No sucederia así si la concurrencia de los comerciantes extranjeros no hubiese sido alejada.



208

ELEMENTOS  
DE  
ECONOMÍA POLÍTICA.

---

PARTE IV.

*Del consumo de la riqueza.*

---

CAPÍTULO PRIMERO.

*De los diferentes modos de consumir la riqueza.*

Despues de haber examinado las leyes relativas á la produccion, distribucion i cambios de la riqueza, resta investigar los varios efectos del uso ó consumo que de ella se hace.

*La produccion, la distribucion i los cambios son los medios que el hombre emplea*

para adquirir la riqueza, pues sin realizar antes estas operaciones, no la puede obtener de un modo legal. *El consumo* es el fin que se propone, no pudiendo satisfacer ninguna de sus innumerables necesidades sin consumir riqueza.

Así como por *produccion de la riqueza* no debe entenderse la creacion de la materia, sino las modificaciones i traslaciones que se le hace sufrir, del mismo modo por *consumo de la riqueza* no debe entenderse la destruccion de la materia, sino *la destruccion de las cualidades que hacen útiles i apreciables los productos de la industria humana.*

Esta destruccion priva á los artículos de riqueza del valor que el trabajo del hombre les habia dado. Por esta razon los artículos que carecen de valor no deben ser considerados por el economista como objetos de consumo. De aquí se deduce que este no se regula por el volúmen, peso ó cantidad de los artículos consumidos, sino por el valor que ellos tuviesen.

Hay dos especies de consumo: el uno es *productivo*; el otro es *improductivo*. Los artículos de riqueza se consumen del primer modo, cuando el valor de los productos obteni-

*do en consecuencia de las modificaciones ó traslaciones que el hombre les hace sufrir, es mayor que el valor aniquilado. Se consumen del segundo modo, cuando por medio de las modificaciones ó traslaciones que el hombre les hace sufrir, no se obtiene valor alguno, ó el que se obtiene es menor que el consumido. En consecuencia de estos datos se ve que el valor procedente del consumo es el regulador por el que se determina si este ha sido productivo ó improductivo.*

*Para que haya producción ha de preceder consumo de una riqueza que ya existía, pues no puede obtenerse nueva riqueza sino después de haberse empleado en su producción otra ya existente. El labrador, antes de recoger la cosecha, tiene que hacer muchas labores, durante las cuales necesita alimentarse i hacer varios gastos. En una palabra, todo consumo productivo lleva consigo los siguientes gastos. Primero, los alimentos ó salarios del trabajador: segundo, las materias primeras que sirven para producir las nuevas riquezas: tercero, los instrumentos de la producción: cuarto, las bestias auxiliares de la industria: quinto, los edificios necesarios para realizar la producción, ó conservar los productos. Los*

artículos que pertenecen á las tres últimas especies de gastos no se consumen por entero en cada produccion, pues aunque, mas ó menos, siempre se deterioran, suelen durar muchos años. Los artículos que componen la primera i segunda especie de gastos se consumen por el todo en cada operacion productiva.

Hay dos clases de capitalistas; los unos *ociosos*, los otros *activos*. Los primeros no se aplican á ninguna especie de industria. Tienen una renta fija que proviene del préstamo, alquiler ó arriendo de su riqueza. Hablando con toda exactitud la renta de estos capitalistas es un desfalco de los productos de la clase industriosa; i el trabajo que ellos emplean, por lo que respecta al aumento del capital nacional, es una cantidad negativa, pues por su medio no se obtienen productos destinados á crear nuevo capital; se crean únicamente productos destinados á satisfacer necesidades inmediatas.

Los capitalistas activos emplean su capital, sus luces i su industria en la produccion, i viven, no de salarios ni de rentas, sino de la utilidad que sacan de su industria i capital. No solamente emplean su riqueza, emplean la mayor parte de la que pertenece á la

clase ociosa, haciéndole producir utilidades mas crecidas que el interes ó renta que por ella pagan al propietario ocioso. Los capitalistas activos disponen de toda la riqueza que circula; i á proporcion que hacen consumos mas crecidos, mayor es la produccion de la riqueza, por cuanto ellos, como clase industriosa que son, no pueden hacer consumo que no sea para reportar un valor mayor que el consumido. Directa ó indirectamente alimentan á todas las demas clases de la sociedad, pues son la única clase que produce riqueza.

De estos antecedentes se sigue que el consumo productivo aumenta á la vez la riqueza del individuo i la de la sociedad; i que el consumo improductivo no hace mas que disminuir la una i la otra. Si por cierto tiempo el producto supera al consumo improductivo, el capital de la sociedad se aumenta, la poblacion crece, i los individuos gozan de mas comodidades. Si el producto i el consumo improductivo se equilibran, la riqueza, la poblacion i las comodidades del pais permanecen estacionarias. Si el consumo improductivo fuere superior á los productos anuales, la riqueza i la poblacion decrecen, i la miseria se aumenta.

La riqueza que un pais produce anual-

mente se llama *producto total de la sociedad*. La mayor parte de este producto es necesario para reemplazar la riqueza consumida en la produccion; i la parte que resta se llama *producto neto de la sociedad*.

Para que exista un capital no es necesario que esté siempre representado en unos artículos dados; por el contrario, si lo estuviera, dejaría de ser capital, pues dejaría de ser productivo. Por medio de la circulacion los artículos que constituyen un capital se cambian frecuentemente, i por medio de la reproduccion el capital se perpetúa sin interrupcion, apareciendo en otra forma ó en otros artículos de la misma forma.

Todos los productos de la industria del hombre son consumibles, i desde que se hallan en estado de serlo, cuanto mas tardío es el consumo, tanto mas sufre la industria. Este retardo es perjudicial, sea que la riqueza se consuma de una manera improductiva, sea que se consuma de una manera productiva. En el primer caso porque se corre mas riesgo de que el producto se deteriore sin que se obtenga el objeto de la produccion. En el segundo caso porque cuanto mas se difiera hacer uso de los artículos de riqueza, tanto mas



lenta es la producción, i tanto menor la utilidad que de ella se reporta.

Aunque no puede fijarse exactamente el tiempo necesario para la producción i el consumo, sin embargo, como para la claridad del raciocinio es preciso fijar una época, se ha determinado jeneralmente la de un año, por efectuarse en este período la producción i el consumo de los productos rurales, que son los mas interesantes.

## CAPÍTULO II.

### *De los efectos del consumo productivo.*

Todo consumo productivo tiene por primer efecto ocasionar una demanda de trabajo i una demanda de artículos. Sin las dos demandas ninguno podria ser productor.

Los gastos del consumo productivo siempre se reembolsan, pues para que haya producción es necesario que los rendimientos, ademas de cubrir todos los gastos hechos en ella, dejen una utilidad al capitalista activo. Si así no fuese, este pronto abandonaria sus empresas, porque nadie trabaja sin esperanza de premio, i porque le faltaria capital para continuar la producción.

Al considerar que los capitalistas activos son la sola clase que produce riqueza, á primera vista no se concibe cómo puedan tener grandes ganancias, i proporcionarse en las demás clases, que nada producen, compradores para artículos que constantemente se renuevan. Esta dificultad desaparece si se advierte que el movimiento perpétuo i circular de la riqueza hace que esta vuelva constantemente al punto de donde partió. Los capitalistas activos obtienen ganancias considerables, vendiendo sus productos por un valor mayor que el destruido en la producción á las tres solas clases que los pueden comprar. Primero, los venden á los mismos capitalistas activos, pues, no produciendo cada uno de estos la mayor parte de los artículos de su consumo, se venden recíprocamente una parte de los que otros de su clase han producido. Segundo, los venden á todos los trabajadores. Estos ganan un jornal que siempre ha salido de poder del capitalista activo, á cuyas manos vuelve por este medio toda la suma de los salarios que gana la clase jornalera. Tercero, los venden á los capitalistas ociosos, quienes los pagan con la renta que habian recibido de la clase industrial. Se ve pues que toda la riqueza, á me-

nos que salga de la circulacion, en cuyo caso es como si no existiese, vuelve al punto de su arranque. La clase de los capitalistas activos hace en la sociedad funciones equivalentes á las que el corazon hace en el cuerpo del hombre, i sus capitales pueden compararse con la sangre que, repartida por esta entraña, da movimiento, calor i vida al cuerpo humano.

El consumo productivo mas ventajoso es el que produce mas respecto de lo que destruye, ó el que destruye menos respecto de lo que produce. Se consiguen economías en los servicios productivos, sacando mayores utilidades de unos determinados medios de produccion, ó reportando de un capital ó trabajo menor unas utilidades dadas.

Hay una diferencia esencial entre los consumos de un productor i los de un jornalero. Los del primero son productivos, los del segundo son improductivos. Aquel, considerado como mero productor, consume su capital, no para satisfacer necesidades inmediatas ó personales, sino para aumentar la riqueza. Este consume el precio de su trabajo en satisfacer necesidades personales. Se puede decir que lo consumido por el productor i por los obreros que este emplea es un solo valor. Esta aser-



cion no es exacta. Son valores consumidos por distintas personas, en épocas diferentes, i en objetos diversos, por consiguiente no pueden ser un mismo valor.

### CAPÍTULO III.

#### *De los efectos del consumo improductivo.*

El consumo improductivo, aunque es del todo perdido para la sociedad por lo concierne á aumentar la riqueza, sin embargo es de la mayor importancia cuando sirve para satisfacer las necesidades diarias de los asociados. Solamente es inútil cuando se destruye sin satisfacer necesidad alguna, ni proporcionar comodidades bajo ningun aspecto material ó moral. Si el hombre no hiciese mas que consumos productivos, sus fatigas no tendrían objeto; no podría conservar su existencia. Para que pueda gozar i ser útil á su pais, á sus amigos i á la humanidad, es indispensable que haga consumos improductivos.

Un individuo no puede hacer consumos sin antes producir, ó sin poseer la cantidad de los artículos que ha de dar en cambio de los que ha de consumir. Mientras el individuo

no consume otros artículos mas que los producidos por él, no hay division de trabajo, ni demanda, ni productos en venta; pues oferta i demanda preceden á todo cambio. Para que haya un comprador i un vendedor es preciso que haya demanda i oferta; i para que se haga la primera es tambien necesario que el demandante pueda dar un equivalente. En vano querria comprar un artículo el que no tuviese otro para dar en cambio como equivalente ú oferta del que deseaba obtener. Cuando dos individuos se presentan en el mercado, sea á comprar, sea á vender, ninguno de ellos se circunscribe á hacer una demanda, ni á ofrecer un equivalente. Ambos vienen con la demanda i con el equivalente: por consiguiente la demanda nunca puede ser mayor que el equivalente.

Hay dos especies de demanda: una *verdadera*, otra *aparente*. La verdadera es aquella en que el equivalente es producto de la industria del que le ofrece; la aparente es aquella en que el equivalente no es producto de la industria del que le ofrece.

La primera fomenta la produccion, porque nadie la puede hacer sin haber antes creado una riqueza. La segunda no contribu-

ye al fomento de la produccion, pues se realiza por el que ninguna riqueza ha creado. Esta doctrina sirve para hacer ver los efectos del lujo, materia acerca de la cual se sostienen errores muy trascendentales.

El lujo *es un exceso de gastos improductivos*. Este exceso puede ser considerado en sentido *absoluto* ó en sentido *relativo*. Si el exceso fuere con respecto al gasto que la clase mas rica hiciere, será lujo absoluto; si el exceso fuere considerado con respecto al gasto medio que hiciere la clase á que el consumidor pertenece, será lujo relativo. En el sentido vulgar el lujo *es un exceso de gastos improductivos hechos en objetos que llaman mucho la atencion*.

Varios escritores, al ver que en los paises industriosos el consumo improductivo es mayor que en los paises de poca industria, confundiendo los medios con el objeto de la produccion i el efecto con la causa, establecen como un principio la siguiente proposicion. *Cuanto mas se consume, tanto mas se produce*; i de aquí deducen que el lujo forma la prosperidad del estado, i que proporciona al pobre medios indefinidos de subsistir.

Es innegable que el hombre no se afana

en producir riqueza sino con el objeto de consumirla, i es tambien indudable que, á proporcion que produce mas, consume mas; pero no es menos cierto que no se produce riqueza sin un prévio capital, esto es, sin una riqueza sustraída al consumo improductivo. Cuanto mayor sea la cantidad del producto anual economizado para destinarle como capital, tanto mas se aumentarán los medios de la produccion; i cuantos mayores sean los gastos improductivos, tanto menores serán los fondos productivos. El consumo permanente nunca puede ser superior al producto neto. Todo lo que exceda de esta cuota ha de salir de los productos anteriormente acumulados; i á proporcion de este exceso cada año se efectuará una baja gradual en el capital, en la industria, en los consumos improductivos, i en la poblacion. Por el contrario, segun sea mayor la reserva anual del producto neto, mas rápido será el aumento de capital, mas considerables los progresos de la industria, mas crecidos los consumos improductivos ó los goces de los asociados, i mas numerosa la poblacion.

Es innegable que así el lujo como cualquiera otro consumo hecho por los capitalistas ociosos proporciona ocupacion á varios

operarios; pero de ahí no resulta, como se pretende, aumento alguno de riqueza para la sociedad. Estos capitalistas consumen todo el producto del trabajo que pagan, sin reservar parte alguna para la ulterior producción. Es pues un absurdo manifiesto suponer que ellos aumentan el capital del país. Es igualmente absurdo suponer que mantengan á los trabajadores que ellos ocupan. Los que no producen riqueza alguna, como no la producen los capitalistas ociosos, no pueden mantenerse á sí propios, cuanto ni menos mantener á otros. La clase industriosa es la sola que produce toda la riqueza de la sociedad, i de esta riqueza salen los fondos con que la clase propietaria se mantiene, i paga á los trabajadores por ella ocupados.

Los que sostienen que el lujo aumenta la demanda de trabajo, no examinan la cuestión sino bajo un solo punto de vista. No advierten que el capital empleado en producir artículos de lujo pertenece á la clase industriosa, i que esta, aun cuando faltara la demanda de semejantes artículos, emplearía su capital en producir otros que serian mas ventajosos á la ulterior producción.



## CAPÍTULO IV.

*De los consumos públicos.*

La riqueza de un país es consumida por los individuos ó por los gobiernos. Los gastos que se hacen por los primeros se llaman *consumos privados*; los gastos hechos por los segundos, que son los grandes consumidores, se llaman *consumos públicos*.

La renta pública, ó los productos que el gobierno consume, se compone *de aquella porcion de riqueza que la autoridad suprema exige de los asociados para subvenir á los gastos del estado.*

La suma de contribuciones, pagada por un país, no debe calcularse solamente por lo que entra en el erario; es preciso añadir á esta suma los gastos de recaudacion, los servicios personales que el gobierno exige á los individuos, las dilapidaciones de los empleados, las vejaciones que los contribuyentes sufren, las demoras, los varios obstáculos que el gobierno i sus agentes oponen á la produccion, por último, en la mencionada suma se

deben incluir las utilidades de que las malas leyes privan á los asociados.

No puede haber nacion sin gobierno, ni gobierno sin agentes ocupados en servicio de la sociedad. Es indispensable una renta pública para remunerar á estos empleados en razon de la importancia de sus servicios, de sus talentos, de la confianza que deben inspirar, i de los sacrificios que se les exigen. Siempre que no tengan una competente remuneracion, los servicios nunca serán bien hechos, i la sociedad sufrirá las consecuencias.

Como los servicios que los agentes del gobierno deben hacer son de la mayor utilidad para todos los asociados, ningun individuo puede quejarse con razon de subvenir, segun sus facultades, con la cuota reclamada para objeto de tamaña importancia. Es innegable que el pueblo muchas veces paga mas de lo necesario; pero este abuso proviene de vicios que no son materia de las investigaciones del economista. Este debe ceñirse á demostrar el efecto aislado de cada contribucion sobre la industria, á examinar los diferentes sistemas ó medios de crear una renta pública, i á proponer los que en su concepto menos se opusieren á la prosperidad nacional.

Los consumos públicos, del mismo modo que los consumos privados, se dividen en *productivos* i en *improductivos*. Los primeros son los que *directa ó indirectamente crean un valor mayor que el destruido*. Los segundos son los que *ni directa ni indirectamente crean valor alguno, ó crean uno menor que el destruido*.

Los consumos públicos productivos pueden dividirse en dos clases: los unos tienen por objeto la seguridad interior i exterior del estado, i son los mas productivos, porque sin ellos no habria sociedad ni produccion. Los otros tienen por objeto el desarrollo de la industria i de la civilizacion. Los mas funestos de los consumos públicos improductivos son los que, ademas de la pérdida del valor que destruyen, sumen á las naciones en la esclavitud i en la ignorancia.

Los consumos públicos forman en la época presente una cuota muy considerable de los gastos de la sociedad. En las mas de las naciones, á causa de sus enormes deudas, esta cuota llega, aun en tiempo de paz, á la sexta, quinta i cuarta parte del producto anual. Su influjo pues es muy poderoso sobre la riqueza de los pueblos. Por esta razon se puede afir-

mar con toda confianza que los conocimientos mas útiles á un monarca i á cuantos tienen influencia en el gobierno, son los relativos á la ciencia que trata de la riqueza de las naciones. Los errores del gobierno en todo lo concerniente á la produccion, distribucion, cambios i contribuciones, por leves que sean, ocasionan millares de víctimas i sacrificios incalculables.

La insensata prodigalidad de los gobiernos produce infaliblemente el descontento jeneral de los pueblos. Un gobierno disipador, ademas de ser incompatible con los progresos de la industria i con toda mejora social, se ve en la precision de recurrir á leyes opresivas, á medios los mas ruinosos i descabellados. No pudiendo jamas cumplir sus promesas, á causa de sus insensatos contratos, no se avergüenza de recurrir á los subterfujos mas indecorosos, á la mentira, i á cuanto vulnera la justicia i desmoraliza la sociedad. No es contenido en sus extravíos por sentimiento alguno de probidad.

Por el contrario, cuando el gobierno es económico; cuando no impone contribuciones gravosas, i las reparte equitativamente; cuando, en fin, reconoce que, sin cometer un

atentado contra el derecho de propiedad, no puede exigir sino lo puramente necesario para cubrir las verdaderas atenciones del estado, entonces los pueblos las pagan sin la menor resistencia, sin la menor queja. Cualquiera que procurara sustraerse á tan sagrada obligacion, incurriria en la vergüenza en que debe incurrir el que, habiendo formado una asociacion particular, se negase, despues de haber participado de los beneficios, á contribuir con la cuota que le habia cabido en los gastos.

Á proporcion que se facilita la produccion de las mercancías, se disminuye su precio natural, i se consigue ahorrar mayor parte para formar la renta del estado. De este modo un pais puede soportar dobles ó triples impuestos sin hacer iguales sacrificios que cuando antes de las mejoras no pagaba sino una mitad ó un tercio. El gobierno, despues de perfeccionada la industria, con la misma renta que anteriormente podria satisfacer dobles ó triples necesidades, porque, en consecuencia de los progresos industriales, compraria á un precio proporcionalmente mas bajo los innumerables artículos que necesita consumir.

Los efectos de las contribuciones son siempre funestos á la industria, á menos que es-

tas recaigan sobre una de las tres rentas. Aun en ese caso privan al contribuyente de muchos goces, i le privan de acumular el capital que sin ellas acumularia. Cuando cargan sobre el capital son el mayor azote para la sociedad en jeneral, pues aniquilan la produccion.

Por mas precauciones que haya al imponer las contribuciones, no puede decirse que una determinada contribucion recaiga sobre las utilidades ni sobre el capital, por ser impuesta directamente sobre aquellas ó sobre este. Si de un individuo que tiene mil pesos de renta se exigen cien duros de contribucion, esta recaerá sobre las utilidades, siempre que el maximum de sus gastos no excediere de novecientos pesos; pero si gastase mil pesos, la contribucion recaeria sobre el capital.

Se dice con frecuencia que *cada aumento de contribuciones promueve proporcionalmente la industria del pais*. Esta asercion es muy peligrosa, porque tiene apariencia de cierta i lo suele ser cuando el impuesto es moderado i el pais es industrioso; mas de ningun modo es cierta cuando las dos circunstancias no existen.

Tambien se suele decir que el valor de

las contribuciones no es perdido para los individuos que las pagan, porque vuelve á su poder en consecuencia de que el gobierno necesita consumir su importe para comprar artículos i servicios de los naturales. Esta asercion es falsa. El gobierno cambia el dinero de las contribuciones por servicios ó artículos que valen tanto como el dinero. En consecuencia recibe dos valores, i no se desprende mas que de uno, consumiendo el otro. Es pues un sofisma afirmar *que un gobierno distribuye con una mano lo que recibe con la otra.*

Las contribuciones, cuando gravan los artículos del consumo diario del trabajador, disminuyen las cuotas del trabajo i del capital. Ambos efectos son muy perjudiciales. Arruinan el pais, si es industrioso; si no lo es, impiden que llegue á serlo. Para que las utilidades del capital sean crecidas, es de absoluta necesidad que los trabajadores puedan comprar los artículos de su consumo libres de todo recargo.

El peor de todos los sistemas de contribuciones es el que las hace consistir en trabajo. Los individuos, sometidos á un trabajo forzoso, trabajan poco i mal; pierden mucho tiempo abandonando las ocupaciones ordina-

rias para entregarse á otras á que están poco habituados, i en que de consiguiente obran sin destreza.

La facilidad de recaudar contribuciones es una de las primeras atenciones que el lejislador debe tener presente al imponerlas. Si así no fuera, aprovecharian mas á los agentes del fisco que al gobierno. La recaudacion de contribuciones equitativas no puede menos de ser poco dispendiosa. La recaudacion de contribuciones onerosas ó mal distribuidas no puede menos de ser difícil, vejatoria i dispendiosa.

Las contribuciones pueden recaudarse de tres modos. *Confiando la recaudacion á empleados del gobierno ; arrendándolas á uno ó mas individuos ; exijiendo de la poblacion en masa una suma determinada sin intervenir el gobierno en la recaudacion ni en el modo en que se ha de contribuir.* Los tres métodos tienen en su apoyo alguna autoridad respetable. El último conocido en España con el nombre de *encabezamiento*, es indudablemente el mas natural, el menos odiado, el que deja libre al gobierno de las muchas atenciones que los otros exigen, el único, en fin, que puede establecerse exento de los



muchos vicios de que jamas se conseguirá expurgar á los otros dos. Ademas tiene otras dos ventajas muy importantes. Primera, el gobierno se exime de toda queja: segunda, por este método los errores son fácilmente corregidos, pues bastaria que una sola provincia estableciese un sistema acertado, para que las demas le adoptasen.

El peor de los tres métodos indicados, en mi concepto, es el de los arriendos. Cuando no adoleciese de mas defecto que de enriquecer repentinamente al arrendatario, i hacer sospechosa la conducta de los que han intervenido en el contrato, le consideraria como detestable é inmoral. La historia de este método, practicado en varias épocas por desgracia en España, no presenta sino una série de dilapidaciones i contratos no menos vergonzosos para los individuos del gobierno que para los mismos contratistas, á pesar de pertenecer estos á una clase que no conoce la delicadeza.

Una de las investigaciones mas difícil que la Economía tiene que desempeñar, es averiguar la naturaleza i efectos que cada impuesto ejerce sobre la produccion i sobre la suerte de los pueblos. Desde el siguiente capítulo nos ocuparemos de tan importante materia,

principiando por la difícilísima contribucion de la propiedad territorial que deberia ser la mas principal, pues si se supiese imponer, recaeria sobre una riqueza destinada al consumo improductivo.

## CAPÍTULO V.

*De la contribucion sobre la propiedad territorial.*

Smith, por no haber conocido cuál es la parte del producto agrícola que constituye la renta de la tierra, no tuvo ideas exactas acerca de la naturaleza i efectos de la contribucion de que se trata. Incurrió en el error capital de afirmar *que todas las contribuciones sobre la propiedad territorial, impónganse como se quiera, recaen siempre sobre el propietario de la tierra.* El error de Smith se hizo tan jeneral, que todos los gobiernos, al imponer esta contribucion, creen de buena fe recargar la renta del propietario de la tierra, cuando todavía ninguno de ellos ha sabido establecer este impuesto, de modo que pese sobre esta renta. Así la contribucion que, im-

puesta con arreglo á los principios de la ciencia, seria la mas natural i la menos incompatible con los progresos de la industria, por no afectar en lo mas mínimo los gastos de la produccion, es en la actualidad de todas las contribuciones la mas perjudicial, la que mas retarda los progresos de la industria, la que mas disgrega los intereses de los asociados.

Las contribuciones directas impuestas á la industria fabril i comercial no pueden arreglarse por otras bases mas que por las utilidades del capital. La contribucion de la tierra puede establecerse sobre cinco bases diferentes. Primera, *sobre la extension de las tierras*: Segunda, *sobre las utilidades del capital empleado en la industria rural*: Tercera, *sobre el producto neto*: Cuarta, *sobre el producto total*: Quinta, *sobre la renta de la tierra*. Este gran número de bases i los diversos efectos que cada una produce, hacen sumamente árdua tan complicada cuestion.

La contribucion territorial, si se establece tomándose por base *la extension de las tierras*, producirá uno de los cuatro resultados siguientes:

1.º Puede imponerse de modo que no solo el consumidor pague por entero la parte

de contribucion que entra en poder del gobierno, sino una parte mayor que entra en poder de la clase propietaria.

2.º Puede imponerse de modo que el consumidor pague por entero la contribucion que entra en poder del gobierno, sin que la suerte del propietario ni la del capitalista queden afectadas.

3.º La contribucion puede recaer á la vez sobre el consumidor i el propietario en proporcion igual ó desigual.

4.º La contribucion puede recaer por entero sobre el propietario.

El primer resultado tiene lugar siempre que se impone un recargo igual á todas las tierras de una determinada extension.

El segundo resultado tiene lugar si, clasificándose las tierras, se impone, por ejemplo, una peseta á la aranzada estéril, dos á la aranzada de mediana calidad, i tres á la aranzada fértil.

El tercer resultado tiene lugar siempre que las tres aranzadas sean recargadas de manera que el impuesto exigido á la mediana i fértil exceda del aumento ocasionado por la contribucion en el precio de las materias primeras.

El cuarto resultado tiene lugar siempre que las tierras menos lucrativas, de las que no se reportan mas utilidades que las puramente necesarias para cubrir los gastos de la produccion, queden exentas de todo recargo.

La contribucion territorial, si se establece tomándose por base *las utilidades del capital empleado en la industria rural*, producirá uno de los tres resultados siguientes:

1.º La contribucion recaerá por entero sobre el capitalista.

2.º La contribucion recaerá por entero sobre el propietario.

3.º La contribucion producirá el efecto de que no solamente su importe total recaiga sobre el consumidor, sino tambien el de que recaiga una suma mayor que será percibida por la clase propietaria.

El primero de estos tres resultados tendrá lugar siempre que la contribucion sea extensiva no solo á las utilidades del capital empleado en la agricultura, sino tambien á las del capital empleado en los demas ramos de la produccion.

El segundo de estos tres resultados tiene lugar cuando la contribucion se impone solamente á las utilidades del capital agrícola

empleado en el cultivo de la aranzada mediana i fértil, i quedan exentas así las utilidades del capital empleado en el cultivo de las tierras menos lucrativas como las utilidades del capital empleado en los demas ramos de la produccion.

El tercer resultado tiene lugar siempre que la contribucion sea extensiva á las utilidades de todo capital empleado en la agricultura, sin serlo á las utilidades del capital empleado en los demas ramos de la produccion.

La contribucion territorial, si se establece tomándose por base *el producto neto de la industria rural*, producirá uno de los tres resultados siguientes:

1.º La contribucion puede recaer á la vez sobre el capitalista i sobre el propietario.

2.º La contribucion puede recaer sobre el consumidor i sobre el propietario.

3.º La contribucion puede recaer por entero sobre el propietario.

El primer resultado tiene lugar cuando la contribucion es impuesta sobre todos los capitalistas de los diferentes ramos de la industria.

El segundo resultado tiene lugar cuando la contribucion se limita al producto neto de

la industria agrícola, sin extenderse al producto neto de los demas ramos de la produccion.

El tercer resultado tiene lugar cuando las tierras menos lucrativas no son gravadas con impuesto alguno, i cuando la contribucion no es extensiva al producto neto de los demas ramos de la produccion.

La contribucion territorial, si se establece tomándose por base *el producto total de la industria agrícola*, producirá uno de los dos resultados siguientes:

1.º Puede recaer exclusivamente sobre el consumidor.

2.º Puede recaer exclusivamente sobre el propietario.

El primer resultado tiene lugar cuando las tierras menos lucrativas quedan sometidas á la contribucion.

El segundo resultado tiene lugar cuando las tierras menos lucrativas no quedan sometidas á la contribucion, i esta no excede la suma de la renta del propietario.

La contribucion territorial, si se establece tomándose por base la quinta i última de las enunciadas, á saber, *la renta de la tierra propiamente dicha* no produce mas que

un solo resultado. Recae exclusivamente sobre el propietario.

De la doctrina expuesta se deduce que la contribucion territorial, tal como se halla hoy dia establecida, produce los efectos mas deplorables. En primer lugar se halla impuesta de modo que en ninguna parte recae sobre la clase propietaria; de consiguiente, no corresponde al objeto deseado, cual es recargar la propiedad territorial. En segundo lugar los consumidores, cuya mayor parte se compone de las clases mas pobres de la sociedad, no solo pagan la totalidad del impuesto percibido por el gobierno, lo que trastorna todas las bases de justicia, sino que pagan una suma adicional que el impuesto hace pasar al propietario. Este resultado es tan monstruoso que no hay términos con que poder calificarle cual merece.

Por consecuencia del error capital de creerse que la contribucion territorial, de cualquier modo que se imponga, recae sobre el propietario, se ha adoptado una medida que aumenta extraordinariamente así el gravámen como la injusticia que acabamos de patentizar. Para aliviar á la clase mas opulenta de la sociedad de una carga que en realidad no exis-



té, se han establecido leyes restrictivas, impropiamente llamadas *impuestos protectores de la agricultura nacional*, cuyo efecto es elevar el precio de la renta de la tierra, libertar á los propietarios de toda contribucion, é imponer á las demas clases recargos muy crecidos que, en vez de entrar en el erario, no sirven sino para aumentar la riqueza de la clase mas opulenta. Aun cuando sobre esta clase recayese por entero la contribucion territorial, ¿cómo se podrian justificar esos impuestos injustamente llamados *protectores de la agricultura nacional*? ¿Qué impuestos protectores en favor de las otras industrias nacionales se han establecido jamas para justificar tan chocante desigualdad?

## CAPÍTULO VI.

### *De la contribucion del diezmo.*

El diezmo es *una contribucion territorial que grava el producto total de la agricultura en la décima parte, i que regularmente es percibida sin que el productor haya tomado posesion de la riqueza impuesta.*

Cuando todas las tierras puestas en cultivo quedan sometidas al diezmo, esta contribucion ocasiona una subida proporcional en el precio de las primeras materias, i por consiguiente recae, no sobre el colono ni sobre el propietario, sino sobre el consumidor.

De haberse advertido que las tierras no sujetas al diezmo pagan una renta mayor que las de igual calidad sometidas á este impuesto, se ha inferido que el diezmo recae sobre el propietario. Si la renta de las primeras es mayor que la de las segundas, no es porque el diezmo recaiga sobre el propietario, es porque la renta de la tierra se compone de todo el resíduo del producto agrícola que resta despues de cubiertos así los gastos de la produccion como las utilidades del capital, i este resíduo es mas considerable en las tierras exentas que en las sometidas al diezmo.

El diezmo, tal como se conoce, es la contribucion mas desigual, i de consiguiente la mas injusta. No se paga en razon de la riqueza del contribuyente, sino en razon de su consumo. Un artesano con diez hijos paga diez veces mas de diezmo que el propietario mas rico sin hijos, pues los consumos necesarios del primero, por lo concerniente á materias pri-

meras, son diez veces mayores que los del segundo.

Aun cuando el diezmo recayera sobre el labrador, como equivocadamente han dicho varios, todavía esta contribucion seria muy desigual, por ser su base el producto total i no el producto neto. El labrador, cuyo total producto fuera de diez fanegas i el producto neto de ocho, pagaria la octava parte de sus utilidades; i el que recojiera diez fanegas, cuyo producto neto fuera de seis, pagaria la sexta parte de sus utilidades; i el que recojiera las diez fanegas, cuyo valor fuese necesario para cubrir los gastos de la produccion, pagaria el diezmo á costa del capital empleado en el cultivo. Es pues evidente que el diezmo es una contribucion la mas desigual i la mas desproporcionada á las facultades respectivas de los contribuyentes.

El diezmo no es, como jeneralmente se dice, un impuesto fijo por lo relativo á la cantidad de productos que arranca al contribuyente, ni por lo relativo al valor de estos productos. Siempre que la sociedad progresa, esta se ve en la necesidad de poner en cultivo nuevas tierras, cuyos gastos de produccion son mas altos que los de las tierras que antes

se cultivaban. Es pues evidente que la cuota del producto neto arrancada al contribuyente es cada dia mas considerable en cantidad i en valor. “ La suma de la contribucion del diezmo (dice Ricardo) no se aumenta solo de cien mil á doscientas mil fanegas cuando el producto total se aumenta de uno á dos millones de fanegas, sino que en consecuencia de la mayor dificultad que hay en producir el segundo millon, el valor relativo del producto bruto se acrecienta de tal modo que las doscientas mil fanegas, arrebatadas por el diezmo, representan, no solo una cantidad dos veces mayor que la primera, sino un valor tres ó cuatro veces mayor que el de las cien mil fanegas que se llevaba el diezmo precedente.” Este raciocinio hace ver hasta la evidencia que el diezmo no es una contribucion fija, ni en cuanto á su cantidad, ni en cuanto á su valor, sino un impuesto que, segun se disminuye el producto neto, arrebatada al contribuyente una porcion mayor de riqueza.

Se ha dicho por algunos que el diezmo es una contribucion la mas razonable para remunerar los servicios de los ministros del culto. *El diezmo (añaden) equivale á una renta*

*del propietario en nada incompatible con la industria, por cuanto no entra en los gastos de la produccion. El diezmo ninguna otra afinidad tiene con la renta de la tierra sino el ser así aquel como esta un producto rural destinado á mantener á los que ninguna parte tienen en la produccion. La cuota de la utilidad agrícola que constituye la renta del propietario, no hace parte de los gastos de la produccion; i por tanto en nada perjudica á la industria; pero la que constituye el diezmo entra en los gastos de la produccion, i esta circunstancia hace que el diezmo sea la contribucion mas detestada i la mas incompatible con la industria. La cuota de la renta es invariable durante el tiempo del arriendo; mientras este dura, el colono activo no paga sino una renta dada, sea cual fuere la cantidad de productos que él pueda reportar. Con el diezmo sucede todo lo contrario, se aumenta en razon de la actividad é intelijencia del labrador, i segun sea mayor el capital que se emplee.*

Á pesar de tantos i tan graves defectos esta contribucion puede ser expurgada de todos ellos, i quedar convertida en el impuesto mas natural i menos incompatible con los progre-

sos de la sociedad. Este resultado se consigue con solo dejar exentas del diezmo las tierras de que no se reportan otras utilidades sino las necesarias para cubrir los gastos de la producción, i que el diezmo recargado á las otras tierras sea en razon no del producto total sino del producto neto.

## CAPÍTULO VII.

*De la contribucion sobre las utilidades del capital.*

Para saber sobre quien recae la contribucion impuesta á las utilidades del capital, es de absoluta necesidad establecer una diferencia entre una contribucion jeneral i una contribucion parcial. Esta contribucion, cuando es extensiva á las utilidades de todo capital, recae sobre los capitalistas; cuando se limita á las utilidades de un solo ramo de industria, recae sobre el consumidor.

Una contribucion impuesta con igualdad sobre las utilidades del capital empleado en los diferentes ramos de industria, no puede destruir el equilibrio de aquellas. Por esta ra-

zon el productor no tiene medios de elevar el precio de sus productos, por cuanto no puede remover su capital á otro ramo en que le sea mas productivo.

Una contribucion parcial sobre las utilidades de un determinado ramo de industria recae sobre el consumidor; si así no fuese, los productores de este artículo no sacarían de su capital las utilidades que podrían reportar si le empleasen en cualquiera otra produccion. Es incontestable que el capitalista no suele remover su capital de un empleo á otro sin una pérdida; pero debe advertirse que rara vez una contribucion parcial le precisa á removerle, por cuanto el surtido del producto gravado pronto seria insuficiente, i nuevos capitalistas no se presentarían á producirle, mientras no reportasen las ganancias ordinarias. El efecto pues de una contribucion parcial es elevar el precio del artículo recargado.

De estos datos se sigue que una contribucion parcial sobre las utilidades del capital agrícola recae sobre el consumidor, i que las quejas de los propietarios de las tierras, suponiéndose sobrecargados con ella, son del todo gratuitas i sin el menor fundamento.

Una contribucion parcial sobre las utili-

dades de un ramo determinado en lugar de ser opuesta á los progresos de la sociedad puede ser muy útil; pero una contribucion jeneral no puede menos de ser funesta á la produccion.

## CAPÍTULO VIII.

### *De la contribucion sobre los salarios.*

Para conocer los efectos de la contribucion sobre los salarios del trabajo ó sobre los artículos de consumo jeneral del trabajador, es preciso establecer una distincion entre la cuota puramente necesaria de los salarios i la cuota alta de los salarios.

Si el precio de los salarios se redujese á la cuota puramente necesaria, la contribucion impuesta sobre los salarios del trabajador ó sobre los artículos de su consumo, no recaeria sobre ellos sino sobre los capitalistas. Cuanto mas elevado sea el precio de los artículos indispensables para el consumo del trabajador, tanto mas deberá aumentarse la cuota del salario, á fin de que el trabajador pueda atender á su subsistencia i á la de su familia. La diferencia entre una contribu-



cion sobre los salarios i una contribucion sobre los artículos de diario consumo del trabajador es que la última ocasiona inmediatamente una subida en el precio de estos artículos, i la primera no ocasiona esta subida sino despues de pasar algun tiempo. Ademas, la contribucion sobre los artículos del consumo diario del trabajador en parte recae sobre los capitalistas, i en parte sobre los demas consumidores que no forman las clases trabajadora i capitalista.

De lo dicho resulta que una contribucion sobre los salarios viene á ser una contribucion jeneral sobre las utilidades del capital, pues como nada se produce sin trabajo, la contribucion sobre los salarios no altera el equilibrio existente de las utilidades.

Cuando los salarios se hallan altos, lo que es cosa muy rara i muy fugaz, el impuesto recae sobre los trabajadores, á menos que la demanda se aumente, ó que la oferta del trabajo se disminuya.

Como una subida en los salarios ocasiona una baja proporcional en las utilidades, á los capitalistas debe serles indiferente que la contribucion se imponga sobre los salarios ó sobre las utilidades. Los trabajadores por lo

comun no pagan ninguno de estos dos impuestos; sin embargo, ambos les son perjudiciales, pues uno i otro impiden la acumulacion de capitales, sin la que no se mejora su suerte, por cuanto no se puede acrecentar la demanda del trabajo. Aunque todas las contribuciones impiden mas ó menos la acumulacion del capital, i por consiguiente aunque sean contrarias al bienestar del trabajador, sin embargo no hay otra que perjudique tan directamente á la produccion de la riqueza, como la que se impone directamente sobre los artículos del consumo necesario del trabajador, ó, lo que es lo mismo, sobre el salario natural. El trabajo es la fuente de toda riqueza i de todas las comodidades de la vida. Gravarle es oponerse directamente á la prosperidad de los asociados.

Cuando la cuota de las utilidades de un pais está al nivel de los paises vecinos, i se las impone una contribucion muy subida, ó se impone á los salarios ó á los artículos del consumo jeneral del trabajador, los capitales se exportan, i la industria desfallece.

## CAPÍTULO IX.

*De la única contribucion.*

Si todos los contribuyentes conociesen bien sus verdaderos intereses, i obrasen en conformidad de sus deberes para con la patria, el sistema de la única contribucion indudablemente seria el mas económico, el mas sencillo, i por consiguiente el mas equitativo. Pero como no puede saberse, segun se requiere, la riqueza de cada contribuyente, ni tenerse confianza en sus declaraciones acerca de este particular, la base que se adoptara para establecer *la contribucion única* seria muy equívoca, seria muy perniciosa. Bien se impusiera esta contribucion en el momento en que se crease la riqueza, bien se impusiera al tiempo de ser esta consumida, de todos modos seria muy incierta por la imposibilidad de valuar la riqueza de cada uno de los contribuyentes.

En el establecimiento de toda contribucion ocurren dos dificultades de mucha importancia, i que es necesario resolver. La primera consiste en determinar cómo deben perci-

birse las sumas que el gobierno exige, de modo que la recaudacion sea la mas segura, la menos vejatoria, i la menos dispendiosa. La segunda, i mas principal, consiste en resolver debidamente cómo se habrá de imponer la contribucion de modo que recaiga con la mayor igualdad posible sobre cada individuo de la sociedad.

Estas dos dificultades son siempre grandes; pero en la única contribucion la última es insuperable. Sin que el gobierno averiguase previamente la riqueza de cada contribuyente, lo que es imposible, la contribucion no descansaria en base alguna, i por esta sola circunstancia, prescindiendo de las contínuas vejaciones é injusticias á que infaliblemente daria lugar, seria la menos productiva para el estado.

La renta de la propiedad territorial es la única que puede averiguarse con facilidad, pues al propietario no le es dado ocultar el importe de su renta, cuando no hay vecino que ignore el importe de lo que cada finca produce.

La renta que proviene de capitales fijos es, despues de la territorial, la mas fácil de averiguar. Sin embargo, como se confunde

con el reembolso del capital reproductivo, su averiguacion ofrece grandes dificultades.

La renta que proviene de capitales reproductivos es inaveriguable. Esta renta se divide regularmente en dos partes, la una bajo el nombre de *interes* es percibida por el que anticipó el capital; la otra bajo el nombre de *utilidades* queda en poder del que le tomó prestado. No es posible que un gobierno, por mas que haga, pueda llegar á conocer ni aproximadamente la totalidad i distribucion de esta renta.

Si la única contribucion se extendiera, como deberia ser, hasta la riqueza en que se confunden las utilidades de una pequeña industria con el precio del trabajo, la dificultad de distinguir la suma de estas dos rentas, para exigir de cada una la cuota correspondiente, seria un obstáculo tal que ningun gobierno podria vencer sin destruir con vejaciones continuadas los medios productivos de la riqueza, ó sin eximir de contribuir á la clase mas numerosa de la sociedad. Solo el fijar la época para hacer la recaudacion, seria una dificultad que nadie sabria resolver sin inconvenientes los mas temibles.

Queda pues demostrado que el sistema de

la *única contribucion* es impracticable. Por esta causa conviene que, sin embargo de que los impuestos sean tan moderados como las necesidades del estado lo permitan, sean variados, á fin de que se repartan con la posible igualdad. Querer establecerlos con la escrupulosidad que la justicia reclama, seria querer un imposible; es necesario contentarse con algo menos.

## CAPÍTULO X.

*De los efectos de las contribuciones indirectas.*

Sin el sistema de Quesnay no se conoceria hoy la distincion de *contribuciones directas* i *contribuciones indirectas*. Segun este sistema la tierra era la sola fuente de toda riqueza; i por una justa ilacion de esta errada idea los *economistas franceses* habian clasificado las contribuciones en directas las unas, é indirectas las otras. Las primeras (decian) son *las impuestas sobre la renta de la tierra*. Todas las demas (añadian) son *indirectas*, pues se toman por necesidad del producto neto de la agricultura.

Destruido el sistema de los *economistas*

*franceses* parecia que la distincion, por ellos creada con el objeto de aclararle i sostenerle, debia desaparecer. Sin embargo, por una de aquellas anomalías de que las mismas ciencias no se hallan exentas, la distincion subsiste aplicada á expresar una idea que ninguna analogía tiene con la primitiva. En el dia entendemos por contribuciones directas *las que son impuestas para tomar del contribuyente una parte de su riqueza*. Por contribuciones indirectas entendemos *las que se imponen sobre los artículos de riqueza al tiempo de venderse*. Las primeras gravan al contribuyente en razon de las riquezas que tiene, ó de las ganancias que de ellas saca; las segundas gravan al contribuyente en razon de las riquezas que consume.

El solo medio natural i justo de formar una renta pública, es imponer las contribuciones en razon de la riqueza del contribuyente, i no en razon de sus consumos. Á pesar de tan indestructible i notorio principio los gobiernos imponen la mayor parte de las gabelas, tomando por única base los consumos del que las ha de satisfacer. Recurren á este medio porque el sacrificio ocasionado por cualquiera contribucion directa es patente á

todos; es un sacrificio sin disfraz; cada individuo conoce la parte de riqueza que el gobierno le arrebatata; i este, á fin de evitar quejas, i de hacer menos odiosas las contribuciones, en vez de imponer los artículos que el contribuyente produce, impone los artículos que el contribuyente compra. Por este sistema, mas complicado de lo que á primera vista aparece, la contribucion se encubre por el todo ó en gran parte, teniendo la apariencia de una transaccion espontánea. En efecto, si el recargo no es crecido, el comprador le confunde con el precio natural del artículo gravado. No percibiendo separadas sino en globo estas dos sumas, no se le ocurre la idea de que al mismo tiempo que compra una mercancía, paga tambien una contribucion, i desaparece la antipatía que siente á las exacciones siempre bruscas de los agentes del fisco, jente por lo comun malquista. Se figura ver en el artículo que compra un equivalente exacto del precio que le ha costado.

Las contribuciones indirectas tienen todavía otras ventajas. El contribuyente las paga siempre en tiempo oportuno; cuando se halla en estado de comprar el artículo en que van embebidas. Tampoco dan lugar á ninguna in-



dagacion acerca de la riqueza del contribuyente, operacion que no se ejecuta sin muchas é inevitables vejaciones. En una palabra los impuestos indirectos desagradan menos que los directos. Aquellos se establecen con la mayor facilidad sin base alguna, cuando estos no pueden establecerse sin grandes dificultades i sin bases; por desgracia casi siempre equivocadas i en consecuencia de resultados funestos.

Si estas ventajas innegables de los impuestos indirectos son grandes, las desventajas que ellos ofrecen son incomparablemente mayores. Para demostrar esta verdad me limitaré á enumerar siete de los mas considerables perjuicios ocasionados por las contribuciones indirectas.

1.º Estas tienen por resultado necesario alterar la direccion de los capitales del pais.

2.º Encarecen el precio del trabajo, i por esta razon abaten la cuota de las utilidades.

3.º Disminuyen las facultades productivas del pais, pues, abatiendo la cuota de las utilidades, impiden la acumulacion de capitales, en cuya proporcion se hallan necesariamente las primeras.

4.º Pesan de dos maneras sobre los capitalistas; los molestan como consumidores porque compran mas caros los artículos de su consumo; i los vejan como productores porque pagan un salario mas subido al trabajador.

5.º Causan un sacrificio á la sociedad entera sin que por este sacrificio el gobierno ni asociado alguno reporte la menor ventaja. Los productores tienen que comprar las primeras materias ya recargadas; i este desembolso anticipado hace subir, con perjuicio de todos los asociados, el precio del jénero manufacturado, no solo en razon de lo que importa el recargo, sino en razon del interes que el productor debe sacar de su capital durante todo el tiempo que le tiene empleado.

6.º El funesto sistema de contribuciones indirectas ha creado en toda Europa dos clases numerosas perdidas para la produccion de la riqueza, i en consecuencia funestas á la sana moral *los contrabandistas i los agentes del fisco.*

7.º Los impuestos indirectos sobre objetos de consumo jeneral pesan mucho mas sobre la clase pobre que sobre la clase rica.

Si á estos siete defectos, cada uno de los cuales es incompatible con la pública pros-

peridad, agregamos las vejaciones que el contribuyente sufre con las visitas, los aforos, los registros i las innumerables formalidades que le molestan, le vejan i roban muchas horas de trabajo, nos convenceremos que los inconvenientes de las contribuciones indirectas de ningun modo se pueden compensar con las ventajas que ellas producen.

## CAPÍTULO XI.

*De las reglas que se deben adoptar al establecer un sistema de contribuciones.*

Con el objeto de que los impuestos sean los menos onerosos á los pueblos, i al propio tiempo los mas productivos al erario, Smith fija las cuatro siguientes reglas que, aunque claras i precisas, necesitan de algunas aclaraciones.

1.<sup>a</sup> Todos los asociados deben contribuir á los gastos del estado en proporcion á sus facultades, esto es, en proporcion á los ingresos permanentes que ellos consiguen bajo la proteccion del gobierno.

2.<sup>a</sup> La cuota que cada individuo haya de pagar debe ser fija i reconocida. El tiempo del

pago, el modo del pago i la cantidad del pago todo debe ser claro, no solo para el contribuyente, sino para los demas individuos de la sociedad.

3.<sup>a</sup> Toda contribucion se debe cobrar en el tiempo i modo mas oportuno.

4.<sup>a</sup> Toda contribucion debe establecerse de manera que la diferencia entre lo desembolsado por los contribuyentes, i lo ingresado en el erario sea la menor posible.

Es innegable que un gobierno ilustrado no impondrá jamas contribuciones que no alcancen igualmente á todos; pero este resultado no se consigue si á cada contribuyente se le recarga con proporcion á la renta que él disfruta. Razones muy poderosas hacen ver que la renta de la tierra debe ser mas recargada que las rentas del capital i del trabajo. Un impuesto sobre la renta de la tierra, por crecido que fuere, no detiene el vuelo de la industria, pues los propietarios no son productores; no hacen mas que recibir parte de la riqueza que otros producen. La contribucion pues que recae sobre la renta de la tierra no encarece los productos agrícolas; por el contrario, la mas lijera contribucion sobre las utilidades del capital ó sobre el salario del

trabajo no puede menos de encarecer los productos recargados ; no puede menos de afectar la industria del pais , pues esta progresa en proporcion de las utilidades que se sacan del capital , i en proporcion del bienestar de la clase trabajadora. Los progresos de la renta de la tierra son siempre efecto i jamas causa de la pública prosperidad ; los progresos de la industria i del trabajo son siempre causa i jamas efecto de la prosperidad del pais. La renta del propietario redundando en beneficio exclusivo de la clase que la posee ; las rentas del capital i del trabajo redundan en beneficio de la sociedad entera. El propietario percibe su renta en la ociosidad ; la renta del capitalista i del trabajador procede siempre de una actividad i de una fatiga continuada. La renta del propietario no está sujeta á contratiempos ; la renta del capitalista i del trabajador , sea cual fuere la prudencia con que sean dirigidas sus empresas , está sujeta á frecuentes oscilaciones. Mas poderosa que todas las razones enunciadas para sostener que la renta de la tierra debe ser mas recargada que las otras rentas , es la siguiente. El valor en venta de una finca raiz que produce al dueño una renta anual de treinta pesos no suele

bajar de mil; pero el capital que produce treinta pesos de utilidades anuales, no suele pasar de quinientos, i si á cada contribuyente se le debiese recargar en razon de sus ingresos, se seguiria que al dueño de un capital de uno se le debia recargar tanto como al dueño de un capital de dos, i esta injusticia no puede menos de ser reprobada por toda persona reflexiva.

Para que una contribucion sea impuesta con igualdad, es necesario que el valor de las diferentes especies de rentas sea considerado bajo dos relaciones: primera, *bajo la relacion de la suma anual de la renta*: segunda, *bajo la relacion de la inalterabilidad i seguridad de esta suma*. El valor de la riqueza del que posee cuatro mil pesos de renta será duplo del valor de la riqueza del que no tuviese mas de dos mil, si las dos rentas son igualmente seguras; pero si la renta de dos mil pesos de que goza el último es segura i duradera, i ademas independiente de su vida é industria, mientras la renta de cuatro mil pesos de que disfruta el primero depende de su vida i de su industria, se puede afirmar con toda confianza que la renta del segundo vale mas que la del primero. Nada pues au-

toriza á sostener que la riqueza relativa de los contribuyentes deba ser regulada bajo la sola consideracion del producto anual, i no bajo la consideracion de los dos elementos que constituyen el valor de toda renta. Así, la contribucion que grava un diez por ciento las utilidades precarias de un comerciante, cuya intelijencia i actividad son indispensables para obtener dichas utilidades, i que grava con igual recargo la renta segura de un propietario que sin intelijencia ni trabajo la ha de percibir, esa contribucion, digo, es muy desigual, i en consecuencia muy injusta.

Al establecer las contribuciones indirectas no debemos olvidar que la creacion de una renta considerable, por medio de impuestos sobre las mercancías al tiempo de la venta, depende principalmente de dos circunstancias. Primera, *de la extension de la demanda del artículo gravado*. Segunda, *de la facilidad de impedir la venta ilegal del artículo sujeto á la contribucion*. Como un artículo no puede ser gravado sin encarecerse i sin disminuirse el número de los que le puedan comprar, se sigue que toda contribucion tiene por efecto aminorar el número de los consumidores. Un aumento pues de recargo

sobre los artículos del consumo diario del trabajador, cuyas facultades pecuniarias tienen una latitud muy limitada en todas partes, en vez de aumentar la renta pública, produce necesariamente el efecto opuesto. Se puede asegurar que, cuando las contribuciones indirectas exceden de ciertos límites que solo es dado á la prudencia fijar, la renta pública bajará á proporcion que se aumenten los recargos; i la prosperidad del pais, en lugar de progresar, irá cada dia á menos.

Los impuestos indirectos cuando son crecidos, ademas de disminuir la renta pública, la produccion i las comodidades de los asociados, tienen el gran inconveniente de excitar al contrabando, i de hacer que se pierda el respeto á las leyes. Para precaver este tráfico prohibido no hay sino dos medios. Primero, *alejar la tentacion*. Segundo, *hacerle difícil*. El primero es el mas natural, el mas eficaz, el menos dispendioso; pero, por un extravío de la sana razon, los gobiernos siempre han recurrido al segundo, que es el mas violento, el menos eficaz, el mas costoso. En lugar de disminuir los impuestos con el objeto de hacer menos lucrativo el contrabando, mas extensivo el consumo legal, mas fácil la recau-



dacion del impuesto, mayores los ingresos del erario, i menos necesarias las penas contra los contrabandistas; los gobiernos recargan excesivamente los impuestos, cuyo resultado es hacer mas lucrativo el contrabando, menos posible el consumo legal, mas difícil i costosa la recaudacion, menores los ingresos del tesoro, i mas necesario agravar las penas.

La experiencia acredita que este último recurso de nada sirve; que no hay vijilancia ni penas suficientes á impedir el comercio fraudulento de artículos sometidos á recargos excesivos i con ansia demandados. Por otra parte, los gobiernos no deben desentenderse de que, excitando al crimen del contrabando con impuestos enormes, é imponiendo al propio tiempo penas tanto mas severas cuanto mayor es la tentacion de cometerle, desconocen los principios de equidad; tienen que ahogar los sentimientos mas poderosos de la naturaleza, i obrar abiertamente contra los dictados de la sana razon. Así el contrabandista, á pesar de pertenecer á una clase criminal i abandonada, en todos los paises halla un asilo contra la accion de las leyes que le persiguen; jamas pasará por un criminal á los ojos de la muchedumbre interesada como

él en el tráfico á que se destina. Cualquier castigo que no esté en proporcion con la ofensa, ó que sea reprobado por la opinion pública, tendrá siempre resultados funestos para lo moral.

Ademas de las causas indicadas hay otra que tambien contribuye á fomentar el contrabando; tal es el órden inverso que generalmente se ve establecido en el arreglo de los derechos de aduana. Cuando el valor real de un artículo es corto, se pretende que por esta circunstancia el artículo puede soportar un impuesto elevado, á causa de que todavía se venderá á un precio moderado. Es un racionio inexacto: el estímulo al contrabando depende mas bien de la proporcion entre el recargo i el valor real del artículo recargado, que de su valor venal i de la gravedad del impuesto. Cuando un cuartillo de aguardiente cuesta diez cuartos, si se le impone de recargo un cuarto, el estímulo del contrabandista ó el lucro que este podrá reportar será de un diez por ciento sobre el valor real del aguardiente; i si el precio del cuartillo fuera de cincuenta cuartos, aunque se le impusiera un recargo de cuatro, el estímulo del contrabandista no excederia de un ocho por ciento. Á proporcion pues que es menor la diferencia

entre el recargo i el valor real del artículo, menor es el estímulo que la ley ofrece al contrabandista. Así el mejor medio de precaver el contrabando es adoptar el sistema opuesto al que se ha seguido en todas partes. En vez de elevarse el recargo cuando el precio natural del artículo es bajo, i de disminuirle cuando el valor del artículo es alto, debe practicarse todo lo contrario. Debe imponerse el recargo en razon directa del valor de los artículos gravados.

Por este método se consiguen dos grandes ventajas: se consigue que el estímulo del contrabandista sea menor, i se consigue que la confiscacion del jénero prohibido, única pena adecuada al tráfico ilícito, sea mas preventiva de lo que es, invertido el órden que acabamos de proponer.

## CAPÍTULO XII.

*De las contribuciones que se pueden establecer sin perjudicar á los progresos de la industria, i sin que quede desatendida ninguna atencion del estado.*

Como las contribuciones tienen por efecto necesario disminuir la facilidad de acumu-

lar capital, i la industria solo prospera á proporcion que sea mayor la suma de riqueza destinada á la produccion, se sigue que el mejor sistema de contribuciones es el que mayor tendencia tiene á hacer recaer los impuestos sobre la riqueza que se consumiria de un modo improductivo.

Entre las contribuciones directas la que recae sobre la verdadera renta de la tierra es la que mas llena la condicion indicada; es la única que no desalienta la industria, por cuanto esta renta no constituye los gastos de la produccion. Un buen sistema pues de tributos no puede establecerse si no se le hace recargar principalmente la renta de la tierra.

De las contribuciones indirectas la mas natural, la única que no recae sobre la riqueza de los indíjenas, es la impuesta á los productos nacionales que se exportan. No hay pais, por duro que sea su clima, que no pueda producir varios artículos de riqueza de mejor calidad i mas baratos que los correspondientes producidos en los demas paises. Si los gobiernos impusieran á semejantes productos, al exportarse, recargos moderados á fin de que no dejasen de venderse con preferencia en el mercado extranjero, no dudo afirmar

que un sistema de aduanas que descansara sobre estas bases produciria una renta considerable.

Una contribucion que, en vez de gravar los artículos del consumo indispensable de la clase trabajadora, gravase los que las otras clases consumen, aumentaria considerablemente la renta del estado. Á fin de que esta contribucion no fuera mas onerosa en una provincia que en otra, jamas debe imponerse en razon del valor venal del artículo recargado, sino en razon de su valor real ó costo de produccion. Si á esto se agrega que el recargo sea moderado, á fin de que se disminuya lo menos posible la venta del jénero recargado, el resultado no podrá dejar de ser ventajoso para el objeto de que se trata. Aunque no hubiera otros artículos imponibles mas que el tabaco, el vino, el aguardiente i el azúcar, si se observasen las condiciones mencionadas, este impuesto produciria sumas mucho mas considerables que las producidas por la venta de los innumerables artículos sujetos al tiempo de su venta á recargos excesivos.

Ademas de las tres contribuciones mencionadas, las principales que se hallan esta-

blecidas en las naciones mas poderosas, propondré otras tres que, sin embargo de no ser tan productivas como las anteriores, no dejarían de producir sumas muy considerables.

La contribucion sobre el papel sellado es una de las indirectas, contra la que menos objeciones fundadas se pueden hacer. Recae mas sobre la clase rica que sobre la clase trabajadora. Su recaudacion es poco dispendiosa i nada molesta. Entre las indirectas no hay una en que el recaudador menos veje al contribuyente, ni menos defraude al tesoro.

La contribucion sobre porte de cartas, ademas de recaer mucho mas sobre la clase rica que sobre la clase trabajadora, tiene en su apoyo la singular i altamente recomendable circunstancia de que, en vez de causar un sacrificio al contribuyente, le proporciona un servicio de un valor mucho mayor.

La tercera de las contribuciones que me he propuesto no olvidar, por la analogía que tiene con la cuestion social, es la que debe imponerse sobre las herencias ó riqueza traspasada por la muerte del poseedor. Ni el gobierno debe desentenderse de que haya un solo asociado sin medios de subsistir; ni el gobierno debe ser desatendido en las herencias

de cada asociado. Esta contribucion no puede ser censurada con razones plausibles, siempre que no sea extensiva á las herencias de parientes en línea recta, i que no se extienda á otra riqueza mas que á la inmueble. Circunscrita á estas limitaciones quedaria expurgada de todos sus vicios i odiosidad, produciria sumas considerables, i contribuiria notablemente á la mejor organizacion de la sociedad.

El sistema de contribuciones que descansara en estas bases seria indudablemente el menos incompatible con los progresos de la industria, el menos desigual en su reparto, el menos dispendioso en su recaudacion, i el menos estéril para el erario.

### CAPÍTULO XIII.

#### *Del sistema de empréstitos nacionales.*

Los gobiernos de los pueblos antiguos, á fin de evitar la necesidad de contraer deudas, i de no imponer contribuciones nuevas en momentos de crisis, atesoraban en tiempo de paz para ocurrir á gastos extraordinarios.

Los economistas del dia rechazan, con

sólidos fundamentos, semejante sistema. Aunque conformes todos en desaprobarle, no lo están acerca del plan que deba adoptarse para sustituirle. Unos pretenden que los gastos extraordinarios deben cubrirse por medio de impuestos tambien extraordinarios pagaderos de pronto. Otros prefieren los empréstitos; i no faltan quienes sostengan que se debe recurrir simultáneamente á empréstitos i contribuciones.

Para convencernos de que los empréstitos nacionales son perniciosos á los pueblos, bastaria la sencilla reflexion de que no ha habido un solo pais que no haya hecho sacrificios inmensos para satisfacer su deuda, i salir de la deplorable situacion á que esta le ha conducido. Si la buena fe predominase en esta cuestion, no es probable que un solo escritor se manifestara partidario de los empréstitos nacionales, por la idéntica razon de no hallarse uno que haya sostenido que las deudas particulares sean útiles i provechosas á los que las contraen, no habiendo disparidad alguna sustancial entre deuda i deuda.

El sistema de los empréstitos nacionales tiene gran copia de partidarios, porque halaga demasiado los designios de las clases mas



influyentes de la sociedad. Los empréstitos favorecen los proyectos así de los príncipes ambiciosos como de los disipadores. Á los primeros proporcionándoles medios indefinidos de emprender guerras desastrosas; á los segundos proporcionándoles cuantiosos recursos para satisfacer su pasión insaciable. Los empréstitos obtienen los aplausos de los parásitos que participan de las insensatas prodigalidades que tan frecuentes suelen ser en las córtes que disponen de crecidas sumas de dinero sin grandes cortapisas. Los empréstitos hallan defensores en los altos funcionarios, á quienes ofrecen facilidad de enriquecerse, pues sabiendo con anticipación los acontecimientos que tienen una influencia decisiva en el alza ó baja de los fondos públicos, venden cuando están seguros de la baja, i compran cuando no tienen duda de que el alza se efectuará. Los empréstitos logran el apoyo de los grandes capitalistas, porque, prestando sus fondos al gobierno, además de obtener por ellos un interés mas crecido que el que obtendrían en sus especulaciones mercantiles, logran poseer una renta sin riesgo alguno i libre de todo impuesto; injusticia que por sí sola haria detestable tan inmoral invencion. Los empréstitos es-

tán en la mayor consonancia con los proyectos detestables de una nueva especie de especuladores de bolsa que, en vez de hacer cambios productivos á la sociedad, no hacen sino compras i ventas aparentes, por cuyo medio estos aventureros atrevidos, sin poseer lo que venden, ni la suma de dinero que se requiere para pagar lo que compran, consiguen con un tráfico aparente i engañoso hacer una fortuna colosal. Finalmente, los empréstitos obtienen la ciega aprobacion de los capitalistas ociosos, no acreedores del estado; pues cuanto mas crecidos sean los empréstitos públicos, mas alto será el interes que ellos obtengan por el caudal prestado á los particulares.

Si los argumentos de los partidarios de los empréstitos tuviesen alguna solidez, deberian probar que, adoptado este sistema, se evitaria el aumento de contribuciones, único sacrificio que la nacion sufriria si se le exijese de una vez la suma que el gobierno habia necesitado. Pero nada de eso; un aumento de impuestos es una consecuencia necesaria i casi simultánea de todo empréstito nacional. El empréstito, en lugar de evitar los nuevos impuestos, los hace no solo inevitables, sino mucho mas onerosos, sobre todo para la

clase trabajadora. Exigiéndose de una vez el impuesto suficiente á cubrir los gastos extraordinarios, la parte que recayera sobre la clase que vive de su trabajo no podria superar el importe de las economías que hiciese en un año, mientras que el empréstito le arranca durante toda su vida cuantos ahorros llega á realizar. Es pues evidente que el sistema de empréstitos, en vez de precaver los impuestos, los exige mayores, haciendo que sean interminables los que hubieran sido provisionales.

Un gobierno que acude al ruinoso sistema de empréstitos, no puede limitarse á exigir de la nacion doscientos millones para pagar á sus acreedores igual suma de interes. Para lograr poner en tesorería los doscientos millones aplicados á esta atencion, necesita valer-se de recaudadores, de administradores, de contadores i de tesoreros. Despues de ingresados en tesorería, para distribuirlos entre los acreedores, necesita de otro número considerable de agentes. El gobierno no puede obtener gratuitamente estos servicios, ni sus agentes hacerlos sin causar á los asociados grandes molestias i sacrificios de tiempo i de dinero. Atendiendo pues á los gastos que suelen hacerse en la sola administracion, creo

sumamente diminuto el cálculo de un economista de la mayor reputacion, cuando asegura que los gobiernos, para pagar con una mano á los acreedores doscientos, necesitan tomar con la otra á los contribuyentes doscientos i cuarenta.

Por último, para justificar mi aversion á los empréstitos nacionales, me basta observar que un gobierno sin medios de satisfacer sus obligaciones i promesas, no puede menos de habituarse al fraude, á la mentira, á las degradaciones mas indecentes, á sancionar los contratos mas ruinosos, á no recurrir para salir de sus apuros sino á vampiros sin educacion, sin luces, i sin ningun sentimiento jeneroso, no pudiendo menos de extenderse tan peligroso contagio á las demas clases de la sociedad.



---

---

# ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA.

---

PRÓLOGO. . . . . pág. III

## PARTÉ I.

De la produccion de la riqueza.

CAPÍTULO I. <i>De la Economía Política,</i>	7
CAP. II. <i>De la produccion, i de la riqueza.</i>	8
CAP. III. <i>De la inviolabilidad de la propiedad.</i>	10
CAP. IV. <i>De la division del trabajo.</i>	15
CAP. V. <i>De la acumulacion i empleo del capital.</i>	19
CAP. VI. <i>De la influencia de las comunicaciones sobre la industria del pais.</i>	23
CAP. VII. <i>De las causas que impiden la acumulacion del capital sin que el</i>	

	<i>gobierno tenga influencia en ellas. . . . .</i>	27
	<i>CAP. VIII. De los varios modos de emplear el capital. . . . .</i>	29
	<i>CAP. IX. De los efectos de la maquinaria. . . . .</i>	34
<i>Poblacion -</i>	<i>CAP. X. Del poder reproductivo de la especie humana comparado con el poder progresivo de los capitales. . . . .</i>	41
	<i>CAP. XI. ¿Conviene adoptar medios para promover el capital? . . . . .</i>	49
	<i>CAP. XII. De las causas de la remocion de los capitales, i de sus efectos. . . . .</i>	50
	<i>CAP. XIII. ¿Conviene que un gobierno dirija por cuenta suya empresas industriales? . . . . .</i>	53
	<i>CAP. XIV. ¿Conviene que los extranjerros ejerzan su industria dentro de la nacion? . . . . .</i>	55
	<i>CAP. XV. De los efectos que la amortizacion civil i eclesiástica causan en la produccion de la riqueza. . . . .</i>	57
	<i>CAP. XVI. De la influencia que la instruccion de la clase trabajadora ejerce en los progresos de la industria i de la moral. . . . .</i>	61
	<i>CAP. XVII. De las clases de la sociedad consideradas económicamente. . . . .</i>	65

## PARTE II.

- CAPÍTULO I. *De la distribución de la riqueza.* . . . . . 69
- CAP. II. *De la cuota que en la distribución de la riqueza corresponde al dueño de la tierra.* . . . . . 71
- CAP. III. *De los varios sistemas de arrendar la propiedad territorial, i de la cuota que en cada uno de ellos pertenece al propietario.* . . . . . 78
- CAP. IV. *De la principal causa que priva al trabajo de la justa recompensa, i de los medios de hacerla desaparecer.* . . . . . 87
- CAP. V. *De las objeciones contra la doctrina relativa al derecho de propiedad.* . . . . . 93
- CAP. VI. *De la cuota que en la distribución de la riqueza corresponde al trabajador.* . . . . . 108
- CAP. VII. *¿Es menos costoso el trabajo del obrero esclavo que el del obrero libre?* . . . . . 117
- CAP. VIII. *De la cuota que en la distribución de la riqueza corresponde al capitalista.* . . . . . 123

## PARTE III.

### De las permutas ó cambios de la riqueza.

- CAPÍTULO I. *De las ventajas de los cambios, i de los agentes que intervienen en ellos.* . . . . . 131
- CAP. II. *Del valor real de los artículos de riqueza.* . . . . . 135
- CAP. III. *Del valor en cambio de los artículos de riqueza.* . . . . . 137
- CAP. IV. *Del efecto que la variacion de los salarios i de las utilidades causa en el valor convencional.* . . . . 141
- CAP. V. *De los principios que regulan el valor de la moneda.* . . . . . 144
- CAP. VI. *De las ventajas de la invencion de la moneda, i de la materia mas apta para instrumento de los cambios.* . . . . . 147
- CAP. VII. *De los principios por los que se arregla la cantidad de dinero que una nacion necesita, á fin de que los cambios no se retarden.* . . . . 152
- CAP. VIII. *De la proporcion que existe entre el valor del oro i el de la pla-*

Moneda



<i>ta, i de los efectos que resultan de que el gobierno la fije. . . . .</i>	156
CAP. IX. <i>De las letras de cambio. . . . .</i>	158
CAP. X. <i>De los bancos de depósito. . . . .</i>	164
CAP. XI. <i>De los bancos de descuento. . . . .</i>	170
CAP. XII. <i>Del papel-moneda. . . . .</i>	176
CAP. XIII. <i>De la circulacion de la ri- queza. . . . .</i>	183
CAP. XIV. <i>De la balanza del comer- cio. . . . .</i>	187
CAP. XV. <i>De las leyes restrictivas con- cernientes al comercio exterior. . . . .</i>	192
CAP. XVI. <i>De las compañías de comer- cio privilegiadas. . . . .</i>	199
CAP. XVII. <i>Del comercio de una me- trópoli con sus colonias. . . . .</i>	203

**P A R T E I V .****Del consumo de la riqueza.**

CAPÍTULO I. <i>De los diferentes mod. de consumir la riqueza.</i> . . . . .	207
CAP. II. <i>De los efectos del consumo productivo.</i> . . . . .	213
CAP. III. <i>De los efectos del consumo improductivo.</i> . . . . .	216
CAP. IV. <i>De los consumos públicos.</i> . . . . .	221
CAP. V. <i>De la contribucion sobre la propiedad territorial.</i> . . . . .	230
CAP. VI. <i>De la contribucion del diezmo.</i> . . . . .	237
CAP. VII. <i>De la contribucion sobre las utilidades del capital.</i> . . . . .	242
CAP. VIII. <i>De la contribucion sobre los salarios.</i> . . . . .	244
CAP. IX. <i>De la única contribucion.</i> . . . . .	247
CAP. X. <i>De los efectos de las contribuciones indirectas.</i> . . . . .	250
CAP. XI. <i>De las reglas que se deben adoptar al establecer un sistema de contribuciones.</i> . . . . .	255
CAP. XII. <i>De las contribuciones que se pueden establecer sin perjudicar á los</i>	

<i>prog . . . . . de la industria, i sin que quede . . . . . atendida ninguna atencion del estado. . . . .</i>	263
<b>CAP. XIII. <i>Del sistema de empréstitos nacionales. . . . .</i></b>	<b>267</b>



progreso de la industria . . . . . 263  
parte de esta industria . . . . . 263  
del estado . . . . . 263  
CAP. XIII. Del sistema de comunicaciones . . . . . 263  
nacionales . . . . . 263







En







V. E.

ELEMENTOS

DE

ECONOMIA



F. Cane. 11

110

